



Revista Cultural

LOTERÍA

Julio / Agosto - 2016
Edición Nº. 527

MOVIMIENTO DE ACCION CO

Colón, Enero 2 de 1931.
M. Quiroz.

me con el triunfo
José A.

EL
Panamá-América

51290
Nº

Extra

El Doctor Ric

TERO
FERO EN
SIN PUES

DA CONTRA

Alfaro.

ente Arose

ido la renun

i elección de

ctubre último

escudo human

ado para que re

l Presidente de

do.) Manuel A.

DE RICARDO J.



Primer Designado para ejercer el Poder Ejecutivo, quien ha sido llamado a asumir la presidencia.

El día de la renuncia del señor

EL
Panamá-América

Acción Comunal a la cabeza de un movimiento de reivindicación nacional

EL GOBIERNO DIME INQUIET
LA DISPOSICION RECIBI EN CARACAS



LO HA LLEVADO A ESE EXTREMO EL PATRIOTISMO DE LA DISPOSICION Y LOS MALOS GOBIERNOS QUE HAN RECONOCIDO EL PAIS INCE

TAMBIEN EL HOSPITAL DE COLON DIFERE

...nuestros agentes y representantes en el in...
...dan cuenta de que el movimiento de reivindicación...
...nacional que culminó con el golpe de la madrugada del de...
...de Enero, ha sido acogido con beneplácito y con delirant...
...júbilo.—Como era natural, los que han visto en este acto l...
...muerte de sus bastardas aspiraciones y el término de su...
...fechorías cometidas a la sombra de un gobierno culpable...
...anti-patriota, protestaron en un principio y hasta hubo al...
...quien que quiso oponer alguna resistencia, resistencia que...
...desvaneció ante la fuerza incontrastable de los hechos consu...
...mados.—

Compatriotas:

Para que la obra de reconstrucción nacional pueda lle...
...varse a cabo con efectividad y rapidez y la normalidad, den...
...tro de la ley, sea completa, sólo os recomendamos calma



PORTADA REVISTA CULTURAL LOTERÍA Nº 527

Diseñado por: Juan Sánchez

Diseñador Gráfico, Departamento de Relaciones Públicas LNB

Diagramación e impresión:

Editora Sibauste, S.A.



¡Ayudamos a los más necesitados!

**LOTERÍA NACIONAL
DE BENEFICENCIA**

PUBLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL
ISSN 0024.662X

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Para suscripciones y consultas sobre la **REVISTA LOTERÍA**
comunicarse con el Departamento Cultural.

Teléfono: 507-6800 ext. 1248 - revista.loteria@loterianacional.gob.pa

Apartado 0816-7376, Panamá, República de Panamá

www.loterianacional.gob.pa

VISIÓN Y MISIÓN

DE LA LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA

VISIÓN

Una Lotería Nacional de Beneficencia Moderna y Competitiva
que contribuya en forma creciente al desarrollo del país
y a la solución de los problemas de los más necesitados.

MISIÓN

Construir una Institución con presencia en cada comunidad
que consolide la confianza y la transparencia de nuestra oferta,
ganando a cada panameño como cliente.



LOTERÍA

REVISTA CULTURAL

Nº 527 / Julio - Agosto 2016

Junta Directiva:

Presidente
de la Junta Directiva
Lic. Dulcidio De La Guardia
Ministro de Economía y Finanzas

Representante del
Ministerio de Economía y Finanzas
Lic. Publio Ricardo Cortés C.
Director General de Ingresos

Representante
del Ministerio de Gobierno
Lic. Milton Henríquez
Ministro de Gobierno

Representante
de la Contraloría General de la República
Lic. Federico Humbert
Contralor General

Representante
del Sindicato de Billeteros de Panamá
Sr. Ceferino Acevedo

Representante
de los Compradores de Billetes de Panamá
Sr. Alberto Barranco
Sr. Raúl Ávila

Por la Lotería Nacional de Beneficencia
Efraín Medina
Director General

Por la Lotería Nacional de Beneficencia
Mgter. Gabriel Sánchez
Secretario General

Por la Administración:

Director General
de la Lotería Nacional de Beneficencia
Efraín Medina

Secretario General
Mgter. Gabriel Sánchez

Director de Desarrollo Social y Cultural
Lic. Diego J. Duclías V.

Consejo Editorial:
Dra. Marisín Villalaz de Arias
Mgter. Denis Chávez
Sr. Ernesto Endara
Prof. Rommel Escarreola
Dr. Eduardo Flores
Dr. Alberto Moreno
Lic. Juan Antonio Tejada Mora
Licda. Betsy Joan Sempruno

Correctora
Profa. Cila Barría

ÍNDICE

I. PALABRAS DE PRESENTACIÓN

- 4 Efraín Medina
Director General de la Lotería Nacional de Beneficencia

II. CIENCIAS SOCIALES

- 6 Chiarismo vs Acción Comunal, 2 de enero de 1931
Pantaleón García
- 27 Contradicciones internas y ciclos históricos en la lucha por la soberanía
Abdiel Rodríguez Reyes
- 35 Cómo hacer historia en Panamá
Mario José Molina Castillo
- 49 Reformas urgentes al Código Procesal Penal Panameño
Ezequiel Calvo Urriola
- 81 La pollera de encajes panameña en la Colonia
Oscar Velarde
- 91 Recuerdo Histórico de la Lucha Campesina
Matilde Pinzón

III. MEDICINA, CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y TECNOLOGÍA

- 97 Inventario de aves locales en la "Ciudad del Árbol",
Chilibre, provincia de Panamá
Víctor Tejera, Darío Córdoba, Vanesa Sánchez y Ricardo Pérez

IV. ECONOMÍA Y FINANZAS

- 108 Conocimientos básicos sobre el ramo de seguros generales en Panamá
José De La Guardia

V. LETRAS

- 117 El secreto de la laguna
Stella Martínez

PRESENTACIÓN DE LA REVISTA

En este nuevo ejemplar de la Revista Cultural Lotería se incluyen sendos trabajos que seguramente contribuirán a enriquecer el acervo cultural de nuestros lectores. Nos referimos, al excelente ensayo "Chiarismo vs Acción Comunal: 2 de enero de 1931", donde se expone las divergencias políticas surgidas durante la administración presidencial de Florencio H. Arosemena; de igual forma describe el ideario de Acción Comunal y su actividad cívica y política. Al final destaca la desaparición de Acción Comunal y su absorción por los grupos dominantes de aquellos días.

El ilustrativo trabajo sobre "La pollera de encajes panameña en la colonia", resalta el periodo de revolución de la pollera desde principios del siglo XVIII hasta mediados del siglo XIX. Matilde Pinzón nos brinda un aporte recuerso historico de la lucha campesina. Otro escrito significativo es "Contradicciones internas y ciclos históricos de la lucha por la soberanía", donde hay una propuesta de periodicidad histórica en la segunda mitad del XX, que es un aporte para la mejor comprensión de este periodo tan determinante de nuestra historia. Mientras que el ensayo "Cómo hacer historia en Panamá", es una guía valiosa de criterios metodológicos sobre la interpretación de la historia, sus fuentes y su evolución historiográfica. El autor formula críticas a las historias noveladas y fuentes orales.

En este ejemplar apreciarán un artículo sobre "Conocimientos básicos en el ramo de seguros generales en Panamá", donde se describen algunas leyes que los rigen y la venta de los diversos tipos de seguros, que van desde el seguro contra riesgos generales hasta el seguro obligatorio del automóvil.

En el ámbito del derecho, el ensayo "Reformas urgentes al Código Procesal Penal panameño", constituye un amplio trabajo donde se examinan las reformas procesales penales necesarias. El mismo se apoya en el derecho comparado y propone un anteproyecto.

Esta nueva publicación contempla una investigación sobre el Inventario de las aves locales en la "Ciudad del árbol" y algunas consideraciones para su recuperación, "Chilibre, Provincia de Panamá".

Y para finalizar, publica la exquisita pieza literaria "El secreto de la Laguna", cuya sencillez expresa la ternura del escrito.



Efraín Medina

Director General

Lotería Nacional de Beneficencia

Tim 209576

CHIARISMO VS ACCIÓN COMUNAL: 2 DE ENERO DE 1931

Por: Pantaleón García

INTRODUCCIÓN

El colapso de la bolsa de valores de New York, el 24 de octubre de 1929, acabó con una década de prosperidad económica e inició el período de la "gran depresión" de aquellos años. La inestabilidad financiera se pudo observar dos años antes con la gradual disminución de los precios de exportación de varios productos latinoamericanos como el estaño, petróleo, azúcar, algodón y café. La caída de los precios de esos productos, afectó la economía de la región. El modelo de exportación demostró su debilidad cuando los principales mercados de Estados Unidos y Europa cerraron sus puertas al azúcar, café, carne de res, lana, cobre, estaño, plata y petróleo provenientes de Centroamérica, el Caribe y la América del Sur.

Esos países de América Latina no tenían suficiente dinero debido al cierre de sus ventas en el exterior y por ello pocos Estados pudieron cumplir con sus compromisos financieros con la banca internacional. En consecuencia, sus gobiernos iniciaron reformas económicas internas. Éstas incluían el establecimiento de controles de cambio, reducción del gasto público y medidas especiales para salvaguardar sus principales productos de exportación del

colapso total. Esas naciones inauguraron programas de sustitución de importaciones para reducir su dependencia al mercado internacional, aumentar la producción nacional y resolver el problema del desempleo.

La crisis financiera trajo como consecuencia una profunda inestabilidad social. La reducción de los salarios, la eliminación de trabajos públicos y la caída de los precios de productos primarios en el mercado internacional, crearon dificultades económicas, sociales y políticas a muchos gobernantes. Los regímenes oligárquicos de la región tenían una economía basada en la mono producción y eran dependientes de los mercados extranjeros y por ello no pudieron resistir los efectos de la crisis económica que socavó sus bases y se desplomaron. Estos gobiernos fueron reemplazados por regímenes militares, pero éstos tampoco pudieron desarrollar programas alternativos para sacar a sus países de la crisis socioeconómica en que se encontraban.

En Panamá, como en el resto de Latinoamérica, la depresión mundial afectó a la economía nacional. El gobierno panameño se vio precisado a tomar medidas drásticas para resolver ese déficit financiero. Ello produjo un descontento popular y el 2 de enero de 1931, un “golpe de Estado” liderado por ACCIÓN COMUNAL derrocó al gobierno del ingeniero Florencio Harmodio Arosemena. Luego de ello, el Dr. Ricardo J. Alfaro se hizo cargo de las riendas del Estado, transitoriamente. Éste organizó nuevas elecciones que fueron ganadas por el Dr. Harmodio Arias Madrid y éste escogió como su reemplazo a Juan Demóstenes Arosemena. Por esta acción Arias Madrid fue criticado por Acción Comunal, la organización que lo había ayudado a triunfar en las elecciones de 1932.

Este trabajo analiza la situación sociopolítica que vivía el país durante la administración del ingeniero Florencio H. Arosemena. En segundo lugar, se explican las divergencias políticas que había dentro del partido Liberal y que incidieron dentro del gobierno presidido por el ingeniero Arosemena. En tercer lugar, se describe quién era Acción Comunal y cuáles eran sus objetivos y en cuarto lugar, se evalúan los sucesos que ocurrieron la madrugada del 2 de enero de 1931 dirigidos por miembros de Acción Comunal. Allí se afirma que ese “golpe” se dio siguiendo el orden constitucional y por ello, no fue un golpe de Estado propiamente dicho, sino una transferencia de poder de acuerdo con la Constitución de 1904. También afirma que ese cambio de gobierno se produjo para evitar la vuelta del charrismo a la presidencia de la República, ya fuera por la vía electoral o por fraude en las elecciones de 1932.

I. LA ADMINISTRACIÓN DEL INGENIERO FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA

La década del 20 del siglo XX fue un período muy difícil para la sociedad panameña. En esos años se habían culminado los trabajos de construcción del Canal de Panamá, lo que motivó que aumentara el desempleo y el empobrecimiento de un sector de la población de la ciudad de Panamá. La falta de recursos financieros llevó a los gobiernos de esa época, a balancear su déficit presupuestal, recortando salarios y los trabajos públicos. Ello motivó que sectores de clase media aumentara sus protestas en contra del sector oligárquico dominante¹. Durante ese período, surgen diversos grupos políticos y colectivamente formaron lo que Jorge Conte Porras llamó la "Generación del 31". En el marco de esa crisis económica y política, en Panamá se llevaron a cabo elecciones para presidente de la República. En ese torneo electoral de 1928 el Ingeniero Florencio H. Arosemena fue escogido por la facción liberal que apoyaba el señor Rodolfo Chiari.

La nominación del ingeniero Arosemena contó con la aprobación de los sectores conservadores del país y del diputado Luis Felipe Clement, yerno del señor Linares. El Dr. Belisario Porras, quien había sido expulsado del directorio del partido Liberal, por instigación del presidente Chiari, quiso ser candidato a la presidencia durante las elecciones de 1928. Para ello fue a Estados Unidos a solicitar la intervención de ese país en los comicios electorales de ese año. Sin embargo, en Washington rechazaron esa solicitud y ante ese hecho, el Dr. Porras declinó su candidatura en favor del Dr. Jorge E. Boyd, quien fue postulado en la convención que la Coalición Nacional Porrista celebró en la ciudad capital el día 12 de abril de ese año.

El Dr. Boyd finalmente se retiró de la contienda electoral, lo que le permitió al ingeniero Arosemena obtener la presidencia de la República, sin oposición. A pesar de ello, la campaña electoral fue virulenta y algunos connotados políticos como Diógenes de la Rosa, Demetrio Porras, Manuel Quintero Villarreal, Alejandro Tapia y Domingo H. Turner fueron detenidos.

El 1º de octubre de 1928, el ingeniero Florencio H. Arosemena fue juramentado como duodécimo Presidente de la República por el licenciado Aníbal Ríos

1. Para conocer la situación financiera de Panamá durante la década del veinte, consultar a George Robert, Investigación económica de la República de Panamá, páginas 25-28; 324-330.

D., Presidente de la Asamblea Nacional, a la edad de 56 años. El presidente Arosemena sintetizó su programa de gobierno con el lema: "Trabajo, orden y economía". El ingeniero Arosemena tuvo que presidir un gobierno liberal, marcado por las divisiones entre chiaristas y porristas. Éstas tuvieron su origen en 1924, cuando el Dr. Porras fue expulsado del Directorio del partido Liberal.²

Ese hecho, unido a la campaña de ciertos sectores de la población contra los liberales, hizo que el ingeniero Arosemena tuviese en su contra una opinión pública predispuesta. A pesar de ello, Arosemena se dispuso llevar adelante su programa de gobierno y para ello estructuró su gabinete en la siguiente forma: Adriano Robles, Secretario de Gobierno y Justicia; Dr. Juan D. Arosemena, Secretario de Relaciones Exteriores; Tomás Gabriel Duque, Secretario de Hacienda y Tesoro; Dr. Jephtha B. Duncan, Secretario de Instrucción Pública; ingeniero Luis F. Clement, Secretario de Agricultura y Obras Públicas y Manuel Quijano, Secretario General de la Presidencia.

El ingeniero Arosemena, desde su primer día como jefe de gobierno, hizo frente a una profunda crisis económica. Según el embajador Davis, el presidente Arosemena instruyó al agente fiscal para realizar cortes drásticos en los gastos del Estado. Según Davis, sería difícil para el gobierno panameño cumplir con el pago de sus compromisos internacionales y domésticos y todavía disponer de fondos suficientes para los gastos corrientes del gobierno, sino se tomaban medidas drásticas en salarios y en otros gastos.³ Las deudas y el déficit fiscal eran lo suficientemente altos para que el gobierno pudiera cumplir con sus responsabilidades.

En una entrevista con el **Star and Herald**, el 1º de enero de 1930, el presidente Arosemena subrayó algunas políticas a seguir por su administración, durante el año que empezaba. En esa entrevista el Presidente señaló que se había producido un progreso en las finanzas nacionales. Él señaló que continuarían los trabajos en las carreteras públicas; nuevas escuelas y hospitales se construirían en cada provincia. El ingeniero Arosemena también dijo: "Nosotros estamos programando la construcción de hospitales en todas las

2. Durante el torneo electoral de 1924, el Dr. Belisario Porras decidió apoyar al señor Rodolfo Chiari porque éste tenía una deuda con el Banco Nacional de Panamá y cerca de B/. 400,000 con otros acreedores. (Roy Tasco Arias, al Secretario Asistente del Secretario de Estado, 3 de enero de 1931, Record Group 59,819.00/1543, National Archives. (De aquí en adelante léase como RG59, NA).

3. Roy T. Davis al Secretario de Estado Henry L. Stimson, 9 de agosto de 1930, RG59, decimal file 819.51/673, NA.

capitales de provincias y edificios escolares también ocuparán nuestra atención".⁴ El presidente Arosemena quería construir para la salud del cuerpo, así como para la salud mental. Sin embargo, nueve meses más tarde, él estaba firmando un decreto ejecutivo para detener la construcción de escuelas y hospitales, como producto de la crisis económica que vivía el país.

II. DIVERGENCIAS POLÍTICAS DENTRO DEL PARTIDO LIBERAL

El presidente Arosemena, además de la crisis económica que tuvo que enfrentar durante su mandato, también le hizo frente a la crisis política que existía dentro del partido Liberal que lo había llevado al poder. La misma tuvo su origen en 1924, cuando el Dr. Belisario Porras fue expulsado del directorio del Partido a instancias de Rodolfo Chiari.⁵

Antes de esos acontecimientos y durante la campaña de 1924 para la presidencia de la República, el Dr. Porras había decidido apoyar al señor Rodolfo Chiari porque este último tenía una deuda con el Banco Nacional de Panamá y debía otros B/. 400,000 a otras personas.⁶ A pesar de la amistad entre ambos copartidarios en el pasado, tan pronto como este último llegó a la Presidencia, comenzó a organizar una poderosa organización política y expulsó de dicho partido a su antiguo amigo Porras. La misma fue conocida como la "Maquinaria Chiarista".⁷

A pesar del poder que el Presidente tenía, él estaba bajo el control de sus acreedores. Uno de ellos era el señor Enrique Linares, quien fue electo como tercer designado a la presidencia de la República el 2 de octubre de 1930.⁸ Según el embajador Davis, Linares tenía gran influencia sobre el entonces presidente Chiari porque éste le debía al suegro de Linares unos B/.300,000. Según Davis, esa fue una de las razones por las que Linares decidió presionar al mandatario para que escogiera al ingeniero Arosemena como candi-

4. The Star and Herald, 1º de enero de 1930, página 1.

5. Por motivo de esas divergencias personales, ambos ex mandatarios decidieron apoyar cada uno a su propio candidato presidencial para las elecciones de 1928. Chiari apoyó a Arosemena y Porras al Dr. Jorge E. Boyd.

6. Davis al Secretario Asistente del Departamento de Estado, 3 de enero de 1931, RG59, 819.00/1543, NA).

7. La "Maquinaria Chiarista" estaba centralizada en el directorio general del Partido Liberal, del cual fue expulsado Porras en 1924. El señor Chiari mantuvo un férreo control sobre ese organismo y por medio de él controlaba tanto al gobierno como al partido. Cada empleado público estaba obligado a pagar el 5% (descuento electoral) de su salario mensual. Esta suma de dinero estaba a disposición del señor Chiari, como jefe del directorio general del partido. (Benjamin Muse al Secretario de Estado Stimson, 24 de febrero de 1930, RG59, 819.00/15130, NA).

8. El señor Enrique Linares también fue nombrado Gerente del Banco Nacional de Panamá, por medio del decreto nº 71 del 20 de septiembre de 1928, para el periodo del 1º de enero de 1919 al 31 de diciembre de 1932. (Linares, Julio: Enrique Linares en la Historia Política de Panamá, 1869-1949, páginas 271 y 285).

dato en 1928. Sin embargo, luego de esas elecciones, surgieron diferencias entre el Presidente y Linares debido a la deuda que tenía el primero con el suegro de Linares.⁹

El jefe del Ejecutivo, ingeniero Arosemena, tuvo que hacerle frente a varios conflictos dentro de su partido, especialmente por el lado del señor ex Presidente de la República. La Asamblea Nacional estaba bajo su control y algunos secretarios del Gabinete de Arosemena eran hombres leales al ex mandatario. Había otro grupo de liberales quienes no apoyaban a Chiari y no estaban dispuestos a permitir que éste controlara la administración Arosemena. Uno de ellos era Jephtha B. Duncan, Secretario de Instrucción Pública. El licenciado Duncan era el editor del periódico *El Tiempo* y desde las páginas de ese rotativo criticó duramente al ex Presidente. Los señores Enrique Linares y Luis F. Clement, Secretario de Agricultura y Trabajos Públicos, eran otros que se oponían al ex Presidente.¹⁰ Estas tres personas era anti chiaristas, pero amigos del ingeniero Arosemena.¹¹

Como resultado de esas disputas políticas entre los seguidores del partido Liberal y la crisis económica que vivía el país, el presidente Arosemena no pudo trabajar eficientemente, ni cumplir con su programa de gobierno. En la medida en que el ex gobernante tuviese control sobre la Asamblea Nacional, él podría poner obstáculos a los planes de desarrollo impulsados por el Presidente. Si Arosemena rehusaba someterse a los dictados del ex mandatario, estaría poniendo en peligro su posición como Presidente de la República. Como resultado de las constantes críticas de Duncan en contra de Chiari, Arosemena tuvo que pedirle su renuncia, o, los secretarios leales al ex Presidente abandonarían el gobierno. Estos funcionarios le presentaron un ultimátum al Presidente en donde le decían que, o Duncan renunciaba o ellos lo harían en masa. El dilema de Arosemena consistía en qué posición adoptar: respaldar a Chiari y a su maquinaria o enfrentársele. Cualquiera que fuese su decisión, la misma sería incómoda para él.

9. El gobierno del ingeniero Arosemena obtuvo la suma de aproximadamente B/. 250,000 de parte del Banco Nacional en avance por los trabajos del Ferrocarril de Panamá, pero el dinero fue desviado para ser entregado al señor Chiari para que le cancelara parte de la deuda al suegro del señor Linares. Ello causa un rompimiento de la amistad entre el ex presidente y Linares. Ambos llevaron el caso ante el presidente Arosemena para que él decidiera y éste lo hizo a favor de Linares. (Davis al Secretario Asistente del Departamento de Estado, 3 de enero de 1931, RG59, 819.00/1543, NA).

10. Linares era Conservador y por casi seis meses había venido construyendo su propia organización. Él, a pesar de adversar a Chiari era amigo del ingeniero Arosemena.

11. Otros políticos que se oponían a Chiari eran: Jorge Boyd, Enrique A. Jiménez, Domingo Díaz, Juan A. Jiménez y Alejandro Tapia. (Consultar a Benjamín Muse encargado de Asuntos Exteriores a-i. hacia el Secretario Stimson. Panamá, República de Panamá, 24 de febrero de 1930. RG59, 819.00/71513, NA).

El presidente Arosemena le pide la renuncia a su Gabinete y entre esos estaba Jephtha B. Duncan. Ellos, luego de su renuncia deciden fundar una nueva organización política, conocida como la Junta Patriótica Nacional y entre sus líderes estuvieron los señores Duncan y Linares. Estos dirigentes organizaron esa Junta dos días después de haber sido despedidos del Gabinete de Arosemena. Esa nueva organización se reunió en la casa del señor Domingo Díaz A., quien era un terrateniente y comerciante muy acaudalado. En ese encuentro estuvieron presentes casi todos los 52 ciudadanos influyentes que en el mes de septiembre de 1930 firmaron un memorial dirigido al presidente Arosemena, solicitándole que modificara la ley electoral.¹²

El día 11 de septiembre hubo una manifestación de más de 8,000 personas en apoyo al Secretario de Instrucción Pública que había sido despedido de su puesto. El Dr. Duncan aprovechó la tribuna para denunciar al gobierno del ingeniero Arosemena, sobre todo, resaltó dos hechos que era importante eliminar porque “ellas solas son el nervio, el alma, la vida de la dictadura política contra la cual se alza la opinión nacional”. En ese sentido, el Dr. Duncan decía, “Por un lado hay que exigir y obtener de todos modos la suspensión del impuesto del cinco por ciento político a los empleados públicos; y hay que exigir y obtener de todos modos la derogación de la presente ley electoral para que ella sea reemplazada por una ley nueva que sea equitativa, justa y que ofrezca garantía absoluta al voto de los ciudadanos”.¹³

En relación al cinco por ciento que la maquinaria chiarista quitaba a todos los empleados públicos, so pena de destitución, el Dr. Duncan explicó en esa concentración de apoyo a su persona el día 11 de septiembre, que él siempre se había opuesto a esa inmoral medida en contra de los empleados públicos. Específicamente sostuvo lo siguiente, “Es necesario que se sepa que el cobro de ese impuesto obligado rinde mensualmente de B/.10,000.00 a 12,000.00, lo que significa B/.120,000.00 al año, o sean unos 480,000.00 en un cuatrenio presidencial; o para hablar en números redondos, algo así como medio millón de balboas”.¹⁴ La administración decía que esos fondos eran para cancelar la campaña presidencial que acaba de pasar, pero la opinión

12. La principal razón por la cual este comité quería reformar el Tribunal Electoral era para eliminar el control que sobre el mismo tenía la “Maquinaria chiarista”. (Davis al Secretario Stimson, 6 de octubre de 1930. RG59 819.00/1525, NA).

13. Duncan, Jephtha, El Tiempo, 12 de septiembre de 1930.

14. Ibidem.

pública era del criterio que los mismos se utilizaban para beneficio de unos pocos, en detrimento de las mayorías, concluía Duncan.¹⁵

Por otro lado, como la “Maquinaria chiarista” controlaba la Asamblea Nacional, quizás intentase “elegir a un primer designado muy cercano al grupo de Chiari, para luego forzar al Presidente a renunciar”.¹⁶ La posibilidad de esa maniobra política la había analizado la oposición que estaba muy preocupada por la posibilidad que Chiari pudiese utilizar su maquinaria una vez más para llegar a la presidencia de la República. Sobre ese tema, *El Tiempo* publicó una serie de posibles jugadas políticas que el ex presidente estaba dispuesto a realizar para quitarle la presidencia al ingeniero Arosemena para colocar en la misma a un hombre de su total confianza. El periódico *El Tiempo*, el 18 de septiembre de 1930 publicaba lo siguiente: “Causa indignación idea de que Chiari sea primer designado”. Para ello el ex presidente contaba con 40 diputados en la Asamblea Nacional.

El mencionado diario se quejaba que en esa maniobra se dejaría por fuera a Tomás Gabriel Duque a quien constitucionalmente le correspondía. El periódico advertía que de llevarse a cabo dicha jugada, la misma sería inconstitucional. En ese sentido, *El Tiempo* terminaba su análisis, con el siguiente comentario, “Pero lo que es peor es que la ciudadanía se apresta a hacer sentir su inconformidad con este proceder, en caso de que los cuarenta diputados de que parece disponer el señor Chiari se aventuren a elegirlo. Existe una gran efervescencia popular contra esa idea, y la indignación ésta vez rebasará todos los límites de lo concebible, de acuerdo con informes que hemos podido recoger en diversos sectores de esta capital y aún de provincias”.¹⁷ Esta acción se pensaba realizar en la noche del 30 de septiembre de ese mismo año.

El día 26 de septiembre *El Tiempo* publica otra noticia sobre las intenciones de despojar al señor Alfredo Alemán de la segunda designación y poner en su lugar al Dr. Juan Demóstenes Arosemena. Sobre esa posibilidad el rotativo escribía, “Don Rodolfo Chiari, miembros de su directorio y el presidente de la república, don Florencio Harmodio Arosemena, tratan de arrebatarle la segunda designatura, a pesar de que este caballero cuenta con la simpatía

15. Ese cinco por ciento fue eliminado luego del golpe de Estado, bajo la administración del Dr. Harmodio Arias Madrid, cuando se dictó un decreto el 5 de enero de 1931.

16. Roy Tasco Davis al Secretario de Estado Stimson, 8 de septiembre de 1930. RGS9.819. 00/519, NA.

17. *El Tiempo*, 18 de septiembre de 1930.

y los votos de los componentes de la cámara legislativa, de acuerdo con informes que recogimos en el curso de la mañana de hoy".¹⁸

En realidad, se trata de rumores sin confirmar, pero era lo que se cocinaba en esos días. Ese era el sentir de los sectores populares: que se fraguaba una maniobra política para llevar nuevamente el chiarismo al poder. Se decía que el día 24 de ese mes y año, hubo una reunión en la presidencia de la República en donde estuvo Chiari y miembros de su Directorio y allí se decidió que los designados sería Tomás Gabriel Duque, como primer designado, Juan Demóstenes Arosemena, como segundo y el tercero quedaba a criterio de los diputados quienes podrían escoger entre Eduardo Chiari y Enrique Linares. Sin embargo, entre los diputados no había la disposición de escoger al señor Juan Demóstenes Arosemena porque este señor no fue muy amistoso con ellos cuando fue Canciller de la República.¹⁹

En ese marco se manejaba también la posibilidad de bajar de la Presidencia al ingeniero Arosemena y enviarlo con algún puesto a Europa. En ese sentido, *El Tiempo*, denunciaba que, "Una nueva combinación ha fraguado el chiarismo en su desesperado afán continuista. De todos modos quiere desplazar de la presidencia de la república al señor Florencio Harmodio Arosemena, por la persuasión o por la fuerza, y una vez dueño de la plaza colocar en ella a un hombre de toda la confianza, arbitrario, dictador y abusivo".²⁰ Para lograr ese objetivo, se quería descartar la figura de Alfredo Alemán como uno de los designados, quien no era hombre de confianza del ex presidente.

Parecía algo seguro que Arosemena dejaría el poder y en su reemplazo le tocaría a Duque, pero como este último no parecía encajar en la "política del atropello y del fraude electoral, se ha pensado descartarlo alegando que su elección es perfectamente inconstitucional". La idea era escoger a los designados el 1º de octubre, pero en esa fecha no se cumpliría con el llamado bienio, por lo que Duque sería descartado. Si se escogía a Alemán, él podría ocupar la Presidencia que dejaría vacante el ingeniero Arosemena. Él no entraba en los planes de Chiari y por eso querían descartarlo. Por eso terminaba advirtiendo *El Tiempo*, "El Mayor Alemán, tampoco conviene para los planes del chiarismo y de allí que se quiere ahora sustituirlo por Juan Demóstenes

18. Ibid, 26 de septiembre de 1930.

19. Para mayor información, consultar *El Tiempo*, 26 de septiembre de 1930.

20. *El Tiempo*, 27 de septiembre de 1930.

Arosemena, quien parece que es hombre que goza de toda la confianza de Rodolfo Chiari".²¹

Esa era la situación política que se vivía en el país en los meses previos al golpe de Estado del 2 de enero de 1931. Se respiraba una atmósfera de incertidumbre por la posibilidad de una maniobra legislativa para colocar en la Presidencia, ya sea al mismo Rodolfo Chiari o a uno de los llamados hoy día hombre del "círculo cero".

Las viejas rencillas entre Chiari y Porras fueron superadas para finales de 1930, cuando ambos políticos se reconciliaron. Los ingredientes principales para ello fueron: el peligro que para el chiarismo representaba la nueva organización política fundada por Linares y la posición crítica mantenida por el licenciado Duncan. El chiarismo consideró que Porras ya no representaba ningún peligro para su organización y era mejor tener de regreso al viejo caudillo. Sobre ese particular el embajador Davis comentó, "El viejo Porras ya no era considerado un peligro para el liderazgo del señor Chiari dentro del partido Liberal y se consideró necesario traerlo de regreso, con la mayor cantidad de sus seguidores como fuera posible, antes de que muchos fueran a cobijarse dentro de las toldas políticas del señor Linares".²² Según la misma fuente de información, muchos de los seguidores de Porras fueron atraídos por consideraciones financieras, a otros se les dio empleos o promesas de empleos en el gobierno y posiciones en el partido. El propio Porras fue nombrado en el Tribunal Electoral.²³

Por otro lado, esa organización estaba bien preparada para las elecciones que estaban programadas para 1932. Para esa contienda electoral, los chiaristas tenían montada una estructura política en cada distrito del país y lo más importante, tenían el control sobre el Tribunal Electoral. Para 1930, la Asamblea Nacional aprobó reformar la Ley Electoral y establecía que dicho organismo estaría integrado por siete miembros, cinco de los cuales serían electos por la Asamblea Nacional. Al comentar ese hecho, el embajador Davis afirmó, "De los cinco miembros elegidos por la Asamblea Nacional, cuatro eran miembros activos de la maquinaria chiarista. El presidente de la Asam-

21. *Ibidem*.

22. Davis al Secretario de Estado Stimson, 3 de enero de 1930. RG59, 819.00/1508, NA).

23. Luego del golpe de Estado, el Dr. Porras no ocupó ninguna posición dentro del nuevo gobierno y su carrera política comenzó a decaer. (Roy Tasco Davis al Secretario de Estado Stimson, 8 de septiembre de 1930. RG59.819.00/519, NA.).

blea Nacional también era amigo cercano de Chiari y el presidente de la Corte Suprema fue designado por Chiari".²⁴

A partir de ese momento, el Tribunal Electoral estuvo compuesto por seis miembros del partido Liberal, controlado por Rodolfo Chiari y solo uno era de oposición. En relación a los demás componentes del Tribunal Electoral, el embajador Davis pensaba que el único miembro de esa organización que podría ser imparcial e independiente en sus decisiones era el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y quizás, Juan Demóstenes Arosemena".²⁵

III. ACCIÓN COMUNAL

El Movimiento de Acción Comunal era una organización de clase media de carácter político que fue fundada el 19 de agosto de 1923. La misma tuvo una participación importante durante la huelga inquilinaria de 1925, al igual que en el rechazo del tratado Alfaro-Kellog de 1926. Sus principales líderes provenían de la clase media panameña, pero también había dirigentes pertenecientes a las familias adineradas y que pertenecían al exclusivo "Club Unión".²⁶ Muchos de los que se cobijaron bajo las banderas de Acción Comunal durante la década del treinta eran miembros de la **Junta Patriótica Nacional**, una organización fundada por distinguidas personalidades de la sociedad panameña y que entre sus objetivos estaba exigir reformas al Tribunal Electoral.²⁷

El Dr. Thomas L. Percy, sostiene que "además de los activistas políticos existentes, la "Generación del 31" incluía a nuevos grupos que emergieron dentro del marco de la Primera Guerra Mundial, organizaciones como la

24. Roy Tasco Davis al Secretario de Estado Stimson, 23 de marzo de 1931, RG59.819. 00/15520, NA.

25. El presidente Arosemena, mediante la Ley 28 del 5 de noviembre aumentó el número de miembros del Tribunal Electoral de 5 a 7. Los dos adicionales venían a ser el último Presidente de la Asamblea Nacional y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien presidiría dicho Tribunal. Entre los miembros del Tribunal Electoral estaban: Juan Demóstenes Arosemena, Carlos López, el ex presidente Belisario Porras, Manuel Quijano, Víctor Herrera y Gregorio Miró.

26. El Club Unión era un pequeño grupo de hombres conocido con el nombre de "Tigres", por tener como mascota a un tigre. Los "Tigres" formaban un rígido y exclusivo club de 12 personas que quizás podría ser llamado el gabinete del Club Unión. Ellos representaban los más poderosos intereses políticos, económicos y sociales dentro de la sociedad panameña. Entre los llamados "11 Tigres" estaban Carlos L. López, Segundo Vicepresidente de la Administración del ingeniero Arosemena; J. D. Arosemena (Secretario de Relaciones Exteriores); Archibaldo Boyd (Gobernador de Panamá); coronel Ricardo Arango (Comandante de la Policía Nacional); Eduardo Chiari (Hermano del expresidente Chiari); Raúl Espinoza y Francisco Arias (Dos de los panameños más ricos del país en ese momento); Mario Galindo (Hermano del gobernador de Colón y cuñado del Secretario de Relaciones Exteriores); Juan J. Méndez (Subgerente del Banco Nacional); El coronel Carlos de Diego, Enrique A. Jiménez y Ernesto Boyd, Manuel Díez (Subgerente del Chase National Bank. Él era un nuevo miembro de la organización. (Muse al Secretario Stimson, 24 de febrero de 1930. RG59. 819.00/1513. National Archives, Washington, D. C.

27. El día 18 de septiembre, El Tiempo informaba que se había instalado La Junta Patriótica Nacional para las libertades públicas. Ellos decían que la misma no sería de carácter partidista, pero la junta directiva estaría integrada por seis liberales y cinco conservadores. La presidiría Domingo Díaz A.

Federación Obrera de la República de Panamá, el Sindicato General de Trabajadores, la Liga de Inquilinos, los partidos comunista y socialista y otros, particularmente la nacionalista organización de clase media llamada "Acción Comunal".²⁸ Según el Dr. Ricaurte Soler, al momento de su fundación, Acción Comunal la formaban, fundamentalmente ingenieros, abogados, doctores y varios burócratas. Esta organización política fue la única que obtuvo el respaldo de importantes sectores sociales para impulsar cambios sociales y políticos dentro de la sociedad panameña, para finales de la década del veinte del siglo anterior.

La organización conocida como Acción Comunal surge en 1923, como una respuesta a las dificultades que existían en el país, durante el período de 1920-1924. Desde su nacimiento, esta organización denunció a la elite gubernamental por su sumisión a Estados Unidos, impulsando valores nacionales, a través de la cultura, el patriotismo, la acción, la equidad y la disciplina. La plataforma ideológica de esa organización descansaba en siete principios básicos, tales como: 1. Enseña a tus hijos amar al país. 2. Enseña a tus hijos a respetar a la bandera. 3. Habla correctamente el idioma castellano. 4. Coloca la dirección extranjera en español. 5. Pregunta por la moneda panameña (el balboa) y cuenta en balboas. 6. No compres en establecimientos comerciales que tienen anuncios en inglés. 7. No compres en establecimientos comerciales que no empleen a panameños.²⁹

Según los miembros de Acción Comunal, esos postulados exaltarían los valores nacionales de la nación y encaminarían a la población panameña hacia la reivindicación de su dignidad nacional, debilitada por los gobiernos oligárquicos y pro estadounidenses para mantener el orden existente. Armados con esos principios, los miembros de Acción Comunal colaboraron en la organización de la huelga de no pago de 1925.³⁰ En 1926, durante la discusión del proyecto del tratado Alfaro-Kellogg, el Dr. Harmodio Arias Madrid fue uno de los diputados que adversó el mencionado convenio, hasta que la Asamblea Nacional decidió no discutirlo.³¹ Luego de las acciones de protestas de esos

28. Percy, Thomas, "La Generación del 31 en Panamá: Patriotas, pretorianos y una década de discordia, 1931-1941" En *We Answer Only To God. Politics and Military in Panamá, 1903-1947*, páginas 59-61.

29. Esta plataforma ideológica aparece en diferentes publicaciones, incluyendo el trabajo conmemorativo de Beluche de 1981, páginas 33-34.

30. Consultar a Cuevas, Alexander, *El movimiento Inquilinario de 1925*.

31. Para mayor información consúltese mi artículo, "Primeras controversias diplomáticas entre Panamá y Estados Unidos." *Panamá: Imprenta Universitaria*, 1997, páginas 1-17.

dos años, los pocos miembros de Acción Comunal continuaron sus luchas contra el orden establecido, defendido por los sectores oligárquicos.

En relación a este tema, el Dr. Percy destaca que, “a medida que la economía panameña se contraía y la crisis fiscal de 1929-1930 se acercaba, los miembros de Acción Comunal aumentaron desde varias decenas hasta más de trescientos militantes. Mucho de ese crecimiento ocurrió desde julio a diciembre de 1930, un aumento que se produjo en proporción al agravamiento de la economía y de la profundización de la crisis política”.³² El Dr. Percy afirma que entre esos nuevos militantes de esa organización se podían mencionar al Dr. Harmodio Arias Madrid y a su hermano menor, Arnulfo, y a Enrique A. Jiménez.

En Acción Comunal había auténticos militantes de clase media, quienes querían un cambio en la sociedad panameña.³³ Muchos de ellos eran nacionalistas y se oponían a la presencia de Estados Unidos en el país, especialmente en la llamada Zona del Canal. Los miembros de Acción Comunal tenían un gran prestigio y respaldo dentro de la sociedad panameña, especialmente dentro de los sectores populares.

Los sectores medios de Acción Comunal dirigieron el golpe de Estado, pero quienes asumieron las posiciones claves dentro del nuevo gobierno fueron los integrantes de la facción liberal que se separó del gobierno del ingeniero Arosemena, cinco meses antes del movimiento del 2 de enero de 1931. En un manifiesto que salió a luz pública en la tarde del mismo día del golpe, bajo el título de “A la nación panameña”, se aprecian los nombres de Jephtha B. Duncan, Samuel Lewis, Julio Fábrega, Francisco Arias Paredes, Alejandro Tapia y Manuel Quintero Villarreal. Todos ellos eran antiguos miembros del partido Liberal o simpatizantes del partido Conservador. Por otro lado, Raúl Espinoza y Enrique A. Jiménez, quienes también firmaron el manifiesto, eran importantes miembros del exclusivo Club Unión.

Luego del golpe de Estado y la renuncia del ingeniero Arosemena, se nombró como Presidente provisional al Dr. Harmodio Arias Madrid. Éste era un

32. Percy. Thomas. OP Cit, página 64.

33. Los miembros de clase media querían eliminar el fraude y la corrupción dentro de las instituciones públicas. Ellos deseaban más participación política dentro de la sociedad panameña que había sido limitada por las familias adineradas del país, quienes habían controlado a los partidos políticos en Panamá.

hombre quien tenía una gran reputación en el país, prestigio ganado desde su regreso de Londres, en donde se doctoró en leyes. De igual forma, el Dr. Arias Madrid se había caracterizado por su lucha nacionalista en favor de la integridad nacional. Él ganó notoriedad durante la huelga inquilinaria de 1925, defendiendo a los inquilinos y en 1926 en la lucha contra el proyecto de tratado Alfaro-Kellog de 1926.

El Dr. Arias Madrid parecía que no tenía vínculos familiares con las familias Arias de la ciudad capital. Él había nacido en la comunidad de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé. El Dr. Arias Madrid no fue uno de los líderes del golpe de Estado y a pesar que no estaba de acuerdo con las ideas de Acción Comunal ni aprobaba sus métodos de lucha, fue escogido para ocupar la Presidencia de la República mientras llega el Dr. Ricardo J. Alfaro de Estados Unidos. En un principio no estuvo de acuerdo con una acción armada en contra del gobierno del ingeniero Arosemena, porque pensaba que la crisis debería ser resuelta mediante la negociación.

Sin embargo, después del golpe de Estado, el Dr. Arias Madrid era el único que podía ejercer un liderazgo equilibrado sobre los que habían llevado a cabo el movimiento golpista. Por ello, en medio de las negociaciones para que el ingeniero Arosemena abandonara el gobierno, tanto el Presidente como el embajador de Estados Unidos en Panamá, Roy Tasco Davis y los que dirigieron el golpe, estuvieron de acuerdo en que el Dr. Arias Madrid asumiera la presidencia, mientras el primer designado, Dr. Ricardo J. Alfaro, llegara al país.³⁴

IV. EL GOLPE DE ESTADO

En la madrugada del día 2 de enero de 1931, la oposición al ingeniero Florencio H. Arosemena, bajo el liderazgo de Acción Comunal, decidió derrocarlo. Los insurgentes se dividieron en tres regimientos separados para lograr el objetivo. El primero, bajo el liderazgo de Roberto Clement se dirigió hacia la estación de caballería de la Policía Nacional, en la región de las Sabanas, en las afueras de la ciudad capital, en donde sometieron a los agentes policíacos del lugar. El segundo grupo, dirigidos por Homero Ayala, asaltó al Cuartel

34. En ese momento habían tres designados, pero la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucionales las elecciones para Designados de 1930 en las que habían resultado electos Tomás Gabriel Duque, Carlos L. López y Enrique Linares, y reconoció a los Designados de 1928, con lo cual la presidencia recayó en Ricardo J. Alfaro.

Central, también en la ciudad capital. En dicho lugar, luego de una larga y sangrienta batalla, los insurgentes lograron controlar el Cuartel Central. El tercer grupo bajo el mando del Dr. Arnulfo Arias Madrid, se dirigió al Palacio Presidencial. En dicho lugar, luego de varias horas de enfrentamientos se logró someter a las fuerzas leales al gobierno del ingeniero Arosemena. A partir de allí se entabló una larga discusión con el Presidente para ver quién iba a ser el reemplazo de Arosemena.³⁵

Los tres componentes revolucionarios trabajaron coordinadamente y lograron la destitución del ingeniero Arosemena. Ese golpe buscaba impedir que Rodolfo Chiari volviera a la presidencia de la República. Ellos pensaban que el ex presidente y sus seguidores podían tomar el poder por dos vías: mediante un “golpe constitucional” usando a la Asamblea Nacional, controlada por Chiari. La otra podría ser a través del Tribunal Electoral también bajo el control de la “maquinaria chiarista”, por medio de un fraude electoral.³⁶

Es cierto que la corrupción estuvo presente durante la administración del ingeniero Arosemena, pero ese elemento no parece ser decisivo para llevar a cabo el cambio de gobierno. Muchos de los que participaron en el golpe habían sido miembros del Gabinete del ingeniero Arosemena, o de alguna manera estaban vinculados a ese gobierno. Jephtha B. Duncan fue Secretario de Instrucción Pública, Juan Demóstenes Arosemena, de Relaciones Exteriores y amigo de Chiari, mientras que Ricardo J. Alfaro estuvo dentro del grupo de amigos de Chiari, hasta que éste decidió apoyar al ingeniero Arosemena como candidato a la presidencia en 1928.

El mismo día del golpe, en horas de la tarde, los insurgentes dieron a conocer un manifiesto al país, que entre otras aspectos destacaba, “Movidos por el más puro sentimiento de patriotismo y deseosos de devolver al país el imperio de la Constitución y de la ley y restablecer la vigencia de las instituciones republicanas, el presente movimiento reivindicador exige el respeto y el apoyo de todos los ciudadanos del país”.³⁷ Ellos también resaltaban que al dar

35. Joyce to State Department, 25 de diciembre de 1934, RG59, Decimal File 819.00. General conditions/84, Legation of the United States a Panamá, NA. En el periódico El Tiempo del 2 de enero de 1931 también hay abundante información sobre ese suceso.

36. Parece que Chiari quería poner como primer designado a uno de sus amigos políticos o ser elegido él mismo para luego forzar al presidente Arosemena a renunciar. Luego el primer designado se convertiría en presidente de la República.

37. El Tiempo, 2 de enero de 1931.

ese paso no buscaban un provecho personal, sino que lo hicieron para salvar al país del abismo y restablecer las instituciones políticas, enrumbar a la nación por senderos de progreso económico y fortalecer los valores morales.³⁸

La población panameña apoyó el golpe porque estaba cansada de corrupción, porque había mucho desempleo y pensó que un cambio de gobierno podría traer estabilidad social y política al país. También el pueblo creyó que el nuevo gobierno aumentaría la participación de Panamá en los beneficios del Canal y en sus actividades comerciales; se pensó que habría más trabajos y mejores casas, especialmente en las ciudades de Panamá y Colón, en donde la falta de empleos y viviendas eran los principales problemas que afectaban a la nación panameña.

Una de las preguntas que se han hecho algunos historiadores y analistas políticos es ¿por qué Estados Unidos no intervino durante los hechos ocurridos en la madrugada del 2 de enero de 1931? Por el artículo VII del tratado Hay-Bunau Varilla de 1903 y por el 136 de la Constitución de 1904, ese país tenía el derecho de intervenir en los asuntos internos de Panamá para garantizar el orden y la estabilidad constitucional. Los líderes de Acción Comunal estaban preocupados por la presencia de las tropas estadounidenses en la Zona del Canal. Sin embargo, ellas no fueron enviadas a la ciudad de Panamá para ayudar al presidente Arosemena. En lugar del ejército, la intervención de Estados Unidos se limitó a mediar en el conflicto por medio del embajador Davis. En un telegrama enviado por éste, al Secretario de Estado, le decía que él rechazó una petición del presidente Arosemena de enviar tropas a Panamá para evitar “un baño de sangre”. El Embajador también informó que sus tropas estaban en la línea limítrofe entre la Zona del Canal y la ciudad de Panamá para intervenir en caso que las vidas y propiedades de ciudadanos estadounidenses estuvieran en peligro.³⁹

Una de las razones por las cuales Estados Unidos no intervino en Panamá en 1931 fue porque ya a inicios de la década del treinta había decidido poner en práctica su política de no intervención. Este fue el inicio de la política del

38. Entre las personas que firmaron ese manifiesto se destacan: Jephtha B. Duncan, Samuel Lewis, Harmodio Arias, Fernando Guardia, Narciso Garay, Julio J. Fábrega, Domingo Díaz A., Francisco Arias Paredes, Raúl Espinosa, Dámaso A. Cervera, Enrique A. Jiménez, Juan Antonio Jiménez, Generoso de Obaldía, Manuel Quintero Villarreal V., José de la Cruz Herrera, Harmodio Arosemena Forte, Gregorio Miró D., Dr. Aurelio A. Dutari, J. M. Quirós y Q., Juan Navarro D., Víctor Florencio Goitia, Gilberto Brid; Homero Ayala P., S. P. Sosa, Ramón Arias F., Ramón Mora, Arnulfo Arias, J. D. Crespo, Ricaurte Rivera S., Enrique de la Guardia, José Dolores Guardia, José Carlos Guardia Jaén, Manuel J. Díez, Horacio Velarde, Fabián Velarde, Carlos W. Muller, César Alcedo, Balbino D. Delgado, Daniel Jacinto F, Ramón L. Crespo, J. Nazario Crespo.

39. Davis al Secretario Stimson, 2 de enero de 1931. RG59, 819.00. NA.

Buen Vecino y el gobierno estadounidense estaba determinado a no intervenir en los asuntos internos de la América Latina, a menos que las vidas y propiedades de sus ciudadanos estuvieran en peligro.

Existe una polémica sobre si ese hecho fue un acto revolucionario o se trató de uno de los tantos golpes de Estado que ha sufrido la sociedad latinoamericana a lo largo de su historia o si se trató de un cambio de gobierno, siguiendo el orden constitucional.⁴⁰ Según el embajador Davis, se trató de una transferencia de poder siguiendo la Constitución Nacional de 1904. Para él, el ingeniero Arosemena renunció al poder y nombró al Dr. Harmodio Arias Madrid como su sucesor, siguiendo el orden constitucional. Los miembros de Acción Comunal organizaron y dirigieron la insurrección del 2 de enero de 1931, pero una vez controlada la situación, ellos no ocuparon puestos decisivos en el nuevo gobierno.

Según la información disponible, una de las razones por las cuales Washington no intervino durante los sucesos de 1931 fue porque el Embajador de Estados Unidos consideró que “el golpe de Estado” se produjo de acuerdo a los preceptos constitucionales de la República de Panamá. Es decir que a su criterio, en Panamá en ese momento se produjo un cambio de gobierno siguiendo el orden constitucional. En ese sentido, el embajador Davis dijo el 3 de enero de 1931 que “tal parece que la Corte Suprema es de la opinión de que el reciente cambio de gobierno se había producido de acuerdo a la Constitución y las leyes de la República de Panamá”.⁴¹

Para Davis, había varios elementos por los cuales él consideró que los eventos de la madrugada del 2 de enero de 1931 se produjeron según la Constitución y las leyes del país. En primer lugar, el ingeniero Arosemena nombró al Dr. Harmodio Arias Madrid como Secretario de Gobierno y Justicia, en base al artículo 74 de la Constitución política de Panamá de 1904, que dice, “Ningún acto del Presidente de la República, excepto el de nombramiento o remoción de Secretarios de Estado, tendrá valor ni fuerza alguna mientras no sea refrendado y comunicado por el Secretario de Estado del ramo respectivo, quien por el mismo hecho se constituye responsable”.⁴²

40. Un golpe de Estado (calco del francés *coup d'État*) es la toma del poder político, de un modo repentino y violento, por parte de un grupo de poder, vulnerando la legitimidad institucional establecida en un Estado, es decir, las normas legales de sucesión en el poder vigente con anterioridad.

41. U.S. State Department, Foreign Relations, Vol. 11, 1931, página 891.

42. Fábrega Ramón y Mario Boyd Galindo, Constituciones de la República de Panamá, 1972, 1946, 1941 y 1904, página 277.

Luego de nombrado el Dr. Arias Madrid como Secretario de Gobierno y Justicia, el presidente Arosemena renunció ante la Corte Suprema de Justicia, por virtud del artículo 821 del Código Administrativo de la República de Panamá que dice que si la Asamblea Nacional no estuviera en sesión, el Presidente de la República podría renunciar ante la Corte Suprema de Justicia.⁴³ El Gabinete del presidente Arosemena decidió por mayoría de votos nombrar al Dr. Arias Madrid como Secretario de Gobierno y Justicia.⁴⁴ Esta acción fue tomada en base al artículo 81 de la Constitución Nacional de 1904 que dice, "Cuando, por cualquier motivo, las faltas del Presidente no pudieran ser llenadas por los Designados, ejercerá la Presidencia el Secretario de Estado que por mayoría de votos designe el Consejo de Gabinete".⁴⁵ En esa forma, el Dr. Arias Madrid asumió la presidencia de la República, mientras llegaba el Dr. Alfaro procedente de Estados Unidos a ocupar dicho cargo.

Luego de su arribo a la capital panameña, el Dr. Ricardo Joaquín Alfaro ocupó la presidencia, de acuerdo a la Constitución Nacional. El nuevo mandatario le hizo frente al déficit fiscal y a los problemas sociopolíticos por los que atravesaba la nación panameña, a comienzos de la década del treinta; a los paros, amenazas de huelgas y a las divisiones políticas que se dieron dentro de su Gabinete y que se fueron profundizando, a medida que se acercaban las elecciones de 1932.

Los miembros del gobierno de Arosemena que habían sido expulsados del poder el 2 de enero de 1931, se organizaban y se preparaban para las elecciones. Sin embargo, los liberales del gobierno se debatían en pugnas internas, lo que hacía más difícil la labor del Dr. Alfaro. Hubo una división entre el grupo dirigido por Gálvez Berrocal, prominente líder de Acción Comunal y el grupo conducido por Francisco Arias Paredes.

El Dr. Alfaro ordenó reformar el Tribunal Electoral para que el mismo tuviese la credibilidad que todos los panameños esperaban. Una vez depurado ese organismo, Alfaro pudo llevar a cabo las elecciones programadas para 1932.

43. Los Designados (Vice-Presidentes) eran Ricardo J. Alfaro, Carlos L. López y Eduardo Chiari. Ellos fueron nombrados por la Asamblea Nacional en 1928. Debido a la ausencia del Dr. Alfaro, quien el embajador panameño en Washington, los señores López y Chiari podrían ocupar la presidencia mientras el Dr. Alfaro retornara al país, pero los señores de Acción Comunal rechazaron esa posibilidad porque ambos personajes era gente muy cercanas al gobierno del ingeniero Arosemena y del señor Rodolfo Chiari. (Consultése, "Un capítulo de la Historia Política Panameña": El Panamá América, 13 de enero de 1931).

44. Los miembros del Gabinete del ingeniero Arosemena que decidieron votar por el Dr. Arias Madrid para Secretario de Gobierno y Justicia fueron: Nicolás Victoria Jaén, Secretario de Hacienda y Tesoro; Octavio Méndez Pereira, Secretario de Educación y Ricardo A. Morales, Secretario de Relaciones Exteriores, a.i.

45. Fábrega, Ramón y Boyd Galindo, página 278.

En las mismas recibió la colaboración de las autoridades estadounidenses quienes ayudaron a mantener el orden durante las elecciones, tal como se desprende de una nota de agradecimiento enviada por Enrique Genzier, Secretario de Relaciones Exteriores de Panamá, al embajador Roy Tasco Davis.⁴⁶

Las elecciones tuvieron lugar el 5 de junio de 1932. Hubo dos candidatos para presidente porque el tercero, el Dr. Augusto Boyd, del partido Conservador, se retiró de la contienda. Los dos candidatos que se disputaron la presidencia de la República fueron el Dr. Harmodio Arias Madrid y Francisco Arias Paredes, por el partido Reforma Liberal. El Dr. Arias Madrid ganó las elecciones y puso en práctica un programa de gobierno para intentar resolver los problemas socioeconómicos del país.⁴⁷ También aprovechó la “Política del Buen Vecino” del presidente Franklin D. Roosevelt para lograr la revisión del tratado Hay-Bunau Varilla de 1903.

CONCLUSIONES

La Gran Depresión de 1929 afectó la economía mundial durante la década del treinta del siglo XX. Los efectos de esa crisis financiera se sintieron en la América Latina, en los principales productos de exportación. Como resultado de ello, las finanzas de los países latinoamericanos se vieron afectadas. En Panamá, la depresión de 1929 afectó a la sociedad istmeña en donde el gobierno del ingeniero Florencio Harmodio Arosemena tuvo que realizar drásticas reducciones en el gasto público para hacerle frente a los problemas fiscales por los que atravesaba el país.

El gobierno del ingeniero Arosemena también se vio afectado por las rivalidades políticas dentro de su propio partido que culminó con el cambio de gabinete en 1930. Algunos de sus antiguos colaboradores se unieron y formaron la Junta Patriótica Nacional. Éstos, junto a los miembros de Acción Comunal, lideraron el golpe de Estado del 2 de enero de 1931. Las razones que tuvieron esos panameños para derrocar al ingeniero Arosemena fueron para acabar con la corrupción administrativa y evitar el retorno del “chiaris-

46. En esa nota Enrique Genzier, Secretario de Relaciones Exteriores de Panamá al señor Roy Tasco Davis, el primero le comunica que el gobierno del Dr. Alfaro y su gabinete apreciaban la cooperación ofrecida por las autoridades de la Zona del Canal, durante las elecciones de 1932. Ellos tomaron las medidas necesarias para prevenir que los votantes se movieran de un distrito a otro. También ayudaron a mantener el orden que prevaleció durante las elecciones. (Enrique Genzier a Davis, 8 de junio de 1932. RG59, 819.00, NA).

47. Consultar mi artículo, “El Dr. Harmodio Arias Madrid: estadista y visionario.” En Revista Lotería, n° 449, Julio-Agosto de 2003.

mo” mediante un golpe de Estado, vía la Constitución o por medio del fraude electoral en las elecciones de 1932.

La acción revolucionaria de 1931, fue considerada por la administración de Estados Unidos como una transferencia del poder, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Nacional de 1904. Por lo tanto, se puede decir que no hubo un golpe de Estado propiamente dicho, porque los cambios de funcionarios que se dieron se hicieron a través de una mesa de negociación, contando con el visto bueno de Washington y de acuerdo con lo que establecía la Constitución de 1904.

El golpe de Estado de 1931 dio la oportunidad de llegar al poder a la clase media panameña, a la “Generación del 31”, como decía Conte Porras. Una vez en el poder, se esperaba que ellos impulsaran un gobierno capaz de resolver los problemas nacionales, pero se dividieron en diversos grupos, lo que imposibilitó lograr los objetivos que habían prometido. Como dice el Dr. Percy, los gobiernos de la “Generación del 31” comenzaron a organizar a los grupos armados en el país, como elementos encargados de salvaguardar el orden, y con el tiempo, se convirtieron en los árbitros de la política panameña, sobre todo, cuando Estados Unidos se rehusó a seguir interviniendo en los asuntos internos de Panamá, en el marco de la política de buena vecindad.

Un balance general de los hechos del 2 de enero de 1931, liderados por Acción Comunal, se puede decir que el cambio de gobierno no cumplió con los objetivos trazados por esta organización. Si es cierto que pudo impedir la vuelta del charrismo a la presidencia de la República en las elecciones de 1932, pero una vez, llegado al poder, Acción Comunal se dividió. En esas circunstancias, la oligarquía y Estados Unidos terminaron imponiendo las reglas del juego y a sus candidatos. Si bien, el Dr. Harmodio Arias Madrid, que era un profesional de clase media ocupó la presidencia de la República provisionalmente, hasta la llega de Ricardo Joaquín Alfaro procedente de Estados Unidos, Acción Comunal perdió el control de la nueva situación política que se creó en Panamá, luego del 2 de enero de 1931.

Finalmente se puede decir que en el gobierno de Alfaro, muy pocos miembros de Acción Comunal ocuparon puestos públicos de importancia. Los postulados nacionalistas poco a poco se fueron diluyendo, el pueblo siguió decepcionado y la “Generación del 31” que había derrocado al gobierno oli-

gárquico de Arosemena, terminó entregando el poder a otro gobierno de los grupos dominantes como fue el de Juan Demóstenes Arosemena. Hubo que esperar la presidencia del Dr. Arnulfo Arias Madrid para rescatar los postulados nacionalistas por los que luchó Acción Comunal, aunque sólo fuese por poco tiempo.

BIBLIOGRAFÍA

- Beluche Mora, Isidro, *Acción Comunal: surgimiento y estructuración del nacionalismo panameño*. Panamá: Ciudad de Panamá: Editorial Chen, 1993.
- García, Pantaleón, "El Dr. Harmodio Arias Madrid: estadista y visionario." *Revista Lotería*, n° 449, Julio-Agosto de 2003.
- ----- "La administración del Ingeniero Florencio H. Arosemena: crisis y Acción Comunal." En *Revista Milenio I*, 1995.
- Percy, Thomas L., *We Answer Only To God. Politics and the Military in Panamá, 1903-1947*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 1998.
- ----- *La Generación del 31; patriotas y pretorianos*. Panamá: Imprenta Universitaria, 1998.
- Periódico *El Tiempo*, Septiembre de 1930 y enero de 1931.
- Roberts, George, *Investigación económica de la República de Panamá*. Panamá: Ciudad de Panamá, 1932.
- *The Star and Herald*, enero, 1930.
- United States, Department of State. Record Group 59, Record of the Office of American Republic Affairs. Various files. National Archives, Washington, DC.
- United States, Department of State. Record Group 59. Records of the Division of Latin American Affairs: Legations of the United State of America. Various files. National Archives, Washington, DC.
- United States, Joint Chiefs of Staff. Record Group 218. Record of the United States Joint Chiefs of Staff. Central Decimal File 1946-1947. Post War Military Base Requirements. Various files. National Archives, Washington, DC.

CONTRADICCIONES INTERNAS Y CICLOS HISTÓRICOS EN LA LUCHA POR LA SOBERANÍA¹

Por: Abdiel Rodríguez Reyes²

*¡Bonito sería que el país
que recuperó el Canal ayer
erradicará la pobreza hoy!*

Pedro Rivera

PALABRAS PRELIMINARES

Nuestra fundamentación como república está relacionada con nuestras luchas por la soberanía y la recuperación del territorio que se nos fue arrebatado por el Tratado Hay-Bunau Varilla de 1903.³ A partir del 31 de diciembre de 1999, cuando se consumó el tratado Torrijos-Carter y se recuperó ese territorio, nuestra lucha se ha pasmado. Mientras que la posición de Estados Unidos es la misma, de *seguir teniendo patio trasero*⁴, pero ahora con la novedad de que el Canal lo "administran" los panameños. Aunado con la crisis de legitimación⁵, la cuestión es más compleja. A pesar de todo, no hemos

-
1. Conferencia en el II Congreso por la Soberanía (21 y 22 de noviembre de 2014, Paraninfo de la Universidad de Panamá).
 2. Profesor e investigador en la Universidad de Panamá. Contacto: abdiel.rodriguezreyes@up.ac.pa
 3. En ese sentido nuestra historia, al menos la republicana, siempre ha guardado una "estrecha relación con el imperio", una relación de tensión (Castro, 1986:15)
 4. "El hemisferio americano [es]el patio trasero, según los ideólogos imperialistas" (Boron, 2014:58)
 5. Sobre este aspecto ha trabajado el grupo del CLACSO Estudios sobre Estados Unidos. Véase Gandasegui, Marco y Castillo, Didimo (Coord.) (2010).

dejado de ser un espacio estratégico que la política exterior norteamericana maneja con cautela y recelo.

Nuestra historia republicana ocupa gran parte al Canal de Panamá y el control de Estados Unidos de la zona de tránsito, porque lo que se ha gestado en torno a éste ha sido el *leit motiv* de ver la historia de la relación asimétrica con Estados Unidos⁶. Es decir, el Canal de Panamá es el péndulo de estas relaciones.

Nuestra historia republicana reciente tiene ciclos históricos y, a partir de estos, se reestructuran nuevas formas de organización. Esto no es tan evidente como para ser captado por el sentido común. Estos ciclos cambian —*es decir termina uno e inicia otro*— por su agotamiento, por sus contradicciones.

Vamos a ensayar dos ciclos históricos para intentar periodizar nuestra historia republicana reciente donde la izquierda ha jugado un papel importante en las diversas luchas, como por ejemplo la de la soberanía, pero que a la misma vez, no tiene una presencia consecuente por sus contradicciones internas.

Este breve artículo es un ejercicio para comprender nuestra historia política reciente y los retos actuales en materia de la democracia y la soberanía.

LA LUCHA POR LA SOBERANÍA

Desarrollar la lucha por la soberanía, al menos en Panamá, fue también plantearse el antiimperialismo, más cuando se está en el rango de acción inmediata del *Imperio*, donde nuestro espacio geográfico es vital para el control geopolítico de la región. Nuestra experiencia con la invasión norteamericana evidenció empíricamente que estamos bajo su sistema de dominación.

Paradójicamente, cuando más los panameños exigimos soberanía, desde la “Operación Soberanía” (1958) y la “Gesta Patriótica” de enero de 1964, es cuando el Imperio (Estados Unidos) se consolida⁷ como tal, con todo y los reveses ideológicos y militares que sufría globalmente con la fallida invasión a bahía de Cochinos (1961) y la derrota en la Guerra de Vietnam (1959-1975).

6. En un intento de borrar la memoria histórica, se aprobó la Ley 48 de 2012 que eliminó la cátedra “Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de Norte América”.

7. Sobre la noción de imperialismo norteamericano y su dinámica, véase (Katz, 2011) y (Boron, 2014).

Al mismo tiempo, a lo largo de los procesos políticos —*de lucha por la soberanía*—, también es donde el sistema capitalista lanza su contraofensiva: el neoliberalismo. Así que estos ciclos históricos, están en medio de una etapa, el *imperialismo neoliberal*, donde como señala Claudio Katz “el impacto más visible es la extensión geográfica del capitalismo y el consiguiente incremento de la escala en que se desenvuelven las acciones imperialistas. El sistema dominante ha logrado un inédito nivel de expansión, especialmente luego del colapso de la Unión Soviética y la paulatina incorporación de China al orden global” (Katz, 2011:49)

Nuestra lucha por la soberanía cruza por el momento donde es más difícil emprenderla, por cruzar el momento histórico, donde el sistema lanza su contraofensiva a las alternativas. Aparte de estar cerca del Imperio que no deja respirar. En este momento también hay que plantearse la lucha por la soberanía en su uso tradicional, en tres direcciones, que se respete realmente el territorio (libre de bases militares), que se cumplan nuestras leyes (que el Órgano Judicial sea autónomo) y que podamos elegir nuestros gobernantes (sin el lobby del poder económico y la embajada de Estados Unidos).

CICLO HISTÓRICO (1964-1988): SOBERANÍA Y PROCESO DE LIBERACIÓN NACIONAL

En este ciclo histórico, que se inaugura con el *acontecimiento* de la Gesta Patriótica de enero de 1964⁸, la idea central es la soberanía territorial en contraposición al colonialismo norteamericano. Inicia con las movilizaciones estudiantiles del Instituto Nacional⁹ y universitarios, pasa por el Tratado Torrijos-Carter y culmina con la invasión norteamericana a Panamá. Este ciclo histórico tiene una duración de veinticuatro años.

En este ciclo hay un periodo de dictadura, de 1968 a 1988. En medio de esta hay dos momentos que se tienen que diferenciar, uno es el de Torrijos (1968-1981) y el otro de Noriega (1983-1988), donde también se reivindicó una posición antiimperialista. También se exagera un discurso nacionalista

8. Ricaurte Soler lo explica de forma magistral, como un “factor político omnipresente” (Soler, 1972:43).

9. “El nueve de enero de 1964, los estudiantes panameños encabezados por los institutores, marcharon en horas de la tarde a izar nuestra bandera en los lugares mencionados [la zona del Canal] para darle cumplimiento al acuerdo bilateral [de poder izar el pabellón nacional] entre Panamá y los Estados Unidos... podemos decir que así comenzaron los acontecimientos del 9 de enero de 1964, que pusieron de pie a la Nación panameña contra el imperialismo norteamericano” (Avila, 1989:11).

a pesar de que a partir de la primera mitad del ochenta en adelante empieza a tener varios reveses con escándalos de lavado de dinero, narcotráfico aunado a un cambio en políticas económicas, sociales y una lucha interna por el poder en la elite económica y militar.

CONTRADICCIONES INTERNAS EN EL PROCESO DE LIBERACIÓN NACIONAL: TORRIJISMO Y MLN-29

En medio de este ciclo histórico afloran las contradicciones internas en el proceso de liberación nacional, que tendrá sus consecuencias, donde la izquierda aún no se constituye como una fuerza política real. Hay que tener en cuenta que toda contradicción es interna cuando se trata de un sistema, en este caso y momento capitalista.

Aquí vamos a señalar dos fuerzas políticas que tenían como objetivo la liberación nacional, pero que tomaron caminos y métodos diferentes. Las demás fuerzas políticas se aliaron o quedaron en la periferia¹⁰. Estas dos fuerzas son el Torrijismo y el MLN-29.

La irrupción, en julio de 1970 del MLN-29¹¹ a la convulsionada arena política de la época es una variante significativa para analizar las contradicciones internas en el proceso de liberación nacional. A partir de ahí, el MLN-29 se aleja del histórico partido comunista (Partido del Pueblo), proceso que ya se había iniciado desde la fundación del M.U.R; también queda al lado opuesto del proceso torrijista¹². Esto tendrá como consecuencia una izquierda sin unidad. Hay dos antecedentes que pueden ayudar a comprender como se tensan las relaciones entre el MLN-29 y el proceso torrijista, al punto de que se vuelven irreconciliables. El primer hecho es que al entonces capitán Omar Torrijos le corresponderá la operación para desarticular el movimiento armado que se alzaba en el Cerro Tute¹³, posteriormente, un sector vanguardistas de estos combatientes, formarían la estructura orgánica del MLN-29. El segundo momento fue que en el periodo de transición y posterior conso-

10. Esto no resta importancia al papel que representó cada organización en estos ciclos históricos, en la lucha por la soberanía.

11. "El 29 de julio de 1970, por entusiasta unanimidad, se dicta resolución bautizando al nuevo organismo político-militar con el nombre (el nombre de la nueva organización había quedado pendiente) de Movimiento de Liberación Nacional 29 de Noviembre MLN-29" (MLN-29-11, 1971:13).

12. En los primeros pasos del proceso torrijista, Pedro Rivera señala que "Los militares golpistas no eran ideológicamente homogéneos. Había entre ellos 'fascistoides', anticomunistas confesos, izquierdistas moderados, al igual que castrenses de pura cepa, con poco o nada en la cabeza. La pugna entre las distintas facciones de la cúpula militar de esa 'primera generación' se define a favor de Omar Torrijos en diciembre de 1971" (Rivera, 2014).

13. Véase la descripción de estos hechos en (Nelson, 2004:29, 70,71).

lidación del proceso torrijista es donde se desaparece físicamente al mítico líder revolucionario *Floyd Britton*¹⁴. Eso hará de estas dos fuerzas políticas de liberación nacional posturas antagónicas.

CICLO HISTÓRICO (1989 - ACTUALIDAD) DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA A LA DECADENCIA DE NUESTRA CULTURA POLÍTICA

Este ciclo inicia con el acontecimiento de la *invasión norteamericana* en diciembre de 1989, pasa por “la restauración del viejo orden”¹⁵, o lo que Olmedo Beluche llama “la democracia controlada”¹⁶ y se encuentra actualmente en el estallido de los escándalos de corrupción¹⁷ que evidencian la decadencia de nuestra cultura política. Tiene una duración de 25 años en curso.

La “transición” de la dictadura a la democracia representativa o controlada fue mediada por una brusca invasión¹⁸, donde el sistema de partidos, el cual conocemos hoy, se formó y alió a las elites económicas, estos son los rentistas que regresaron nuevamente. En este ciclo histórico, la idea central es la exigencia de democracia, de ponerle fin al régimen militar. Los sectores conservadores dirán que nuestra democracia aun es joven y tiene que madurar, a pesar que no dar respuestas concretas a las demandas anidadas desde el siglo pasado.

Desde la invasión norteamericana en diciembre de 1989 esta instaurada la democracia representativa o controlada, timoneada por el sistema de partidos y las elites económicas¹⁹. Dependiendo de la coyuntura, se utilizan entre ambos para ir consolidándose en la estructura de poder. En ocasiones es muy difícil distinguir una cosa de la otra; hay una simbiosis entre la clase política y las elites económicas.

14. Sobre su legado y escritos véase el documento preparado por el Comité Nacional Organizador de los Actos del XX aniversario del asesinato de Floyd Britton. Titulado: Floyd Britton, legado patriótico y revolucionario. (1989).

15. Sobre este aspecto (Noriega, 2014)

16. Sobre este aspecto (Beluche, 2004)

17. Que tuvieron lugar coyunturalmente a finales del 2014, y es la serie de denuncias que se le imputan a la administración presidencial 2009-2014, donde ya hay varios ministros y altos funcionarios de ese gobierno detenidos y una decena en procesos de investigación, incluyendo al ex presidente Ricardo Martinelli. Se le acusa a este gobierno un déficit de tres mil millones de dólares. No hay que ver este problema limitado a un gobierno, sino como una patología social, y que es la expresión de una cultura política, ya en decadencia.

18. Sobre la invasión, véase los textos de (Beluche, 2004) y (Méndez, 1994).

19. Para el estudio de las elites económicas véase el pionero texto de Marco Gandasegui, h.: La concentración de poder económico en Panamá, en (Soler, 1976: 99-183) que en el 2015 cumple 50 años de haberse presentado por primera vez, como tesis de licenciatura en la Universidad de Chile. También (Hughes, William y Quintero, Iván 2000).

En este ciclo histórico, la política criolla acantonada en el sistema de partidos, empezó a incrementar sus riquezas gracias al erario público, aflorando no solo una debilidad institucional y la impunidad como el resultado de la necesidad de una nueva cultura política y una Constitución que brinde certeza de castigo, sino también la sistematización de corrupción como parte de nuestros valores. Se fue haciendo público, los funcionarios que pasaron a ser los nuevos millonarios y los nuevos capitales que emergían de la corrupción en la administración pública, además de actitudes inmorales confesas que demuestran la decadencia de nuestra cultura política.

El bajo porcentaje de participación con respecto a la cantidad de ciudadanos habilitados para votar en las elecciones del 2014, la incorporación de la figura de candidatos independientes como el caso de Juan Jované a la presidencia, y la elección de una diputada independiente indican la falta de respuesta de la democracia representativa o controlada, el sistema de partidos y la necesidad de buscar otras opciones en lo que podría ser el inicio de un nuevo ciclo histórico donde la idea central será mayor participación popular, social y ciudadana consciente de los procesos políticos en marcha.

En estas elecciones se intentó abrir el compás en la democracia representativa o controlada con la incorporación de un partido de izquierda, el FAD²⁰ —a pesar de que después de la derrota electoral no está muy claro la ruta, el discurso y las alianzas de este frente—, y un movimiento también de izquierda denominado MIREN, pero el poco apoyo popular a estas opciones demuestran las aun existentes contradicciones internas y la máxima de Maquiavelo *divide y vencerás*.

PARA CONCLUIR UN DEBATE PENDIENTE

Si queremos hablar de democracia representativa, debemos pensar también en una verdadera representación política donde converjan diversas corrientes ideológicas con proyectos de nación que se planteen el tema de la soberanía y la democracia como una necesidad inherente a la idea de país; no patios traseros, no neocolonialismo, no discursos abstractos de una representatividad agotada. Es necesaria la apertura ideológica para una verdadera representatividad en la diversidad.

20. Para el análisis de la interacción del FAD con el MLN-29 véase el texto Interacción entre la línea política del partido, el frente y el instrumento electoral. En: El Cimarrón (2012). Órgano de Orientación de la Dirección Nacional del Movimiento de Liberación Nacional 29 de noviembre (MLN-29) fechado en marzo del 2012.

Esta puesta en cuestión de la representatividad es el inicio para otro debate pendiente, la viabilidad de la democracia participativa. Y, el debate entre las fuerzas políticas que en el siglo pasado fueron antagónicas, no tiene nada que esperar.

Esta periodización en ciclos históricos se propone para ir encarando los cambios que ocurren en la arena política, que a veces nuestra cultura política no ve; son una bienvenida a la realidad, donde solo queda cambiar o perecer.

BIBLIOGRAFÍA

Arauz, Celestino. Tello, Argelia y Figueroa, Alfredo., 2006. Manual de Historia de Panamá. Tomos I y II. Panamá: Editorial Chen.

Arauz, Celestino., 2014. Jorge E. Illueca y la gesta patriótica de enero de 1964. Panamá: Imprenta Articsa.

Arosemena, Roberto. Cortés Antonio y González Domingo., 2014. Panamá: Nación sin Estado. Panamá: Imprenta Articsa.

Ávila, Víctor., 1989. La gesta del 9 de enero. Panamá: Ediciones Formato 16.

Beluche, Olmedo., 2004. 1991 La verdad sobre la invasión. Panamá: Manfer.

Beluche, Olmedo., 2001. Diez años de luchas políticos y sociales. 1980-1990. Panamá: CELA.

Boron, Atilio. Amadeo, Javier y Gonzales Sabrina (Comp.) 2006. La teoría marxista hoy. Problemas y perspectivas. Argentina: Clacso.

Borón, Atilio., 2014. América Latina en la geopolítica del imperio. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

Castro, Nils., 2013. Las izquierdas latinoamericanas en tiempos de crear México: Editorial Alternativa Periodística.

Castro, Guillermo., 1986. Panamá, reencuentro y perspectivas. Panamá: CELA.

Comisión Universitaria del Centenario de la República., 2004. Panamá: Cien años de República. Panamá: Imprenta Articsa.

El Cimarrón., 2012. Interacción entre la línea política del partido, el frente y el instrumento electoral. Panamá: MLN 29, N°28.

Gandasegui, Marco (Coord.) 2007 Crisis de hegemonía de Estados Unidos. México: Clacso - Siglo XXL

Gandasegui, Marco y Castillo, Didimo (Coord.) 2010. Estados Unidos. La crisis sistémica y las nuevas condiciones de legitimación. México: Clacso - Siglo XXI.

2012 Estados Unidos más allá de la crisis. México: UAEM- Clacso - Siglo XXL

Hughes, William y Quintero, Iván., 2000. ¿Quiénes son los dueños de Panamá? Panamá: Imprenta Articsa.

- Katz, Claudio., 2011. Bajo el imperio del capital. Bogotá: Espacio Crítico.
- Quintero, Iván., 2003. Panamá: Movimiento obrero y neoliberalismo. Panamá: Suntracs -Cidpa.
- Revista Cultural Lotería 2014 (Panamá) Edición especial dedicada a la gesta heroica del 9 de enero de 1964.
- Méndez, Roberto., 1994. ¿Liberación... o crimen de guerra?. Panamá: Cela.
2000. Panamá, 9 de enero de 1964. "Qué pasó y por qué". Panamá: Imprenta de la Universidad de Panamá.
- Gandasegñi, M., 2015. Los nuevos (o los mismos viejos) dueños de Panamá. La Estrella de Panamá, 10 9.
- MLN-29-11., 1971. Declaración de Panamá. México: Editorial Diógenes.
- Montiel, M., 2013. Ricaurte Soler. La cuestión de identidad nacional y latinoamericana. Panamá: EUPAN.
- Nelson, Herbert., 2004. Los héroes y los mártires del Cerro Tute. Panamá: CIDPA.
- Noriega, Rodrigo., 2014. "Panamá en el mundo" en Castillero, Alfredo (Dir.) Panamá historia contemporánea. Madrid: Fundación Mapfre - Taurus.
- Rivera, Pedro., 2014. 46 años después. La Estrella de Panamá. 1110.
- Soler, R., 1972. Panamá: Nación y oligarquía. Panamá: Ediciones TAREAS.
- Suarez, Luis., 2010. Obama, la máscara del poder inteligente. Cuba: Editorial de Ciencias Sociales.

COMO HACER HISTORIA EN PANAMÁ

Por: Mario José Molina Castillo

Para hacer historia hay que tener vocación y contar con el espíritu e interés por descubrir en el pretérito panameño, todos aquellos acontecimientos o situaciones, modos de producción, vida social, la vida cotidiana, el populismo, lucha de clases, movimientos nacionalistas, movimientos estudiantiles y de obreros, tradiciones culturales... que de una manera u otra influyeron en el devenir histórico del país. El encuentro investigativo-intelectual permite reconocer en la historia, el papel ciudadano de hombres y mujeres, que en su arraigo de nación han procreado su propuesta de identidad panameña.

Es imperativo que los estudiantes y docentes de la historia, de geografía, sociología, economía, de literatura, se compenentren con la evolución historiográfica panameña, no solo a nivel del país, sino también con los aportes que, desde otros ángulos continentales, se han desarrollado en ensayos históricos y estudios sobre Panamá. Especialmente de Colombia, donde han prestado sumo interés en ese periodo del siglo XIX, época un tanto oscura del Panamá colombiano, como lo llama Alfredo Figueroa Navarro, historiador y doctor en sociología.

Es menester nutrirse de fuentes documentales de primera mano, de obras de actualizada interpretación histórica, de revistas especializadas en la materia, como *Tareas*, *Lotería*, *Mesoamérica*, *Revista de historia de América*,

Revistas de Universidades de Centro y Sudamérica, Memorias de Congresos, periódicos de la época y una bibliografía especializada en temas y propuestas históricas. Es decir, como punto prioritario es inminente consultar y estudiar a eruditos como el Dr. Carlos Manuel Gasteazoro, la Dra. Reina Torres de Araúz, la M.Sc. Marcela Camargo, Rodrigo Miró, el Dr. Ricaurte Soler, Dr. Alfredo Castellero Calvo, Dr. Celestino Andrés Araúz Monfante, el Dr. Omar Jaén Suárez, la Dra. Patricia Pizzurno, el Dr. Alfredo Figuerca Navarro, el Arq. Samuel Gutiérrez, el Dr. Stanley Heckadon Moreno, el Dr. Alberto Osorio, el Dr. Carlos A. Mendoza, la Dra. Yolanda Marco Serra, el Dr. Oscar Vargas Velarde, Olmedo Beluche y este servidor, autores de la matriz del contexto historiográfico contemporáneo de la historia de Panamá.

Profesores, estudiantes, las puertas de los archivos civiles, eclesiásticos, bibliotecas de Panamá, España, Colombia, Perú, Costa Rica, México, Jamaica, Cuba, Guatemala, Estados Unidos y Francia, sectores con quienes hemos tenido directas relaciones administrativas, diplomáticas, comerciales y económicas, están abiertas, para que las presente y futuras generaciones de nuestro país puedan consultar diversos parámetros de nuestra historia colonial, de unión a Colombia y del periodo republicano. En este itinerario investigativo, en el que personalmente he desarrollado tareas de esa índole, he podido corroborar que hay varios espacios de nuestra historia por dilucidar y dar a conocer acontecimientos históricos inéditos y de los planos económicos y sociales.

Si sopesamos sobre el periodo colonial panameño, aparte de los estudios de historiadores nativos, sobresalen los aportes significativos de los españoles como la Dra. María del Carmen Mena García, Alfredo Morín Couture, Joaquín García Casares, Enriqueta Vila Vilar y otros. No obstante, debemos concentrar esfuerzos y sacrificios, para que de la pluma y letra de connacionales surjan aportes historiográficos, de lo contrario experimentaremos un continuo neocolonialismo intelectual. Es cierta y necesaria la vinculación con otros centros de producción académica; sin embargo, si nosotros no participamos de ese conocimiento, no saldremos del papel de meros lectores, oyentes y dependientes de tales producciones.

Es preciso, para trabajos de historia colonial panameña, consultar el Archivo General de Indias, en Sevilla, sus secciones: Panamá, Santa Fe, Escribanía de Cámara, Indiferente General, Lima, Estado, Contratación, Bienes de Difuntos y otros. Además, es necesario consultar en la ciudad de Madrid,

el Archivo Histórico Nacional, la Biblioteca Nacional, la Biblioteca del Palacio Real, la Biblioteca de la Real Academia, la Biblioteca del Museo Naval, del Ejército; allí encontraremos, no solo documentos de valor histórico, sino también grabados, mapas, relaciones geográficas, diarios, obras poéticas, cédulas reales, pianos, que en su conjunto son materiales que coadyuvan a realizar obras históricas de ese periodo y sobre todo, poder ilustrarlas.

Es necesario crear pasantías o intercambios docentes para verdaderos investigadores, de tal manera que tengan acceso a trabajos investigativos en archivos, bibliotecas de España, Colombia, Perú, Costa Rica, Estados Unidos, asistir a cursos especializados, compartir experiencia investigativa con otros historiadores. Adicional a ello, se deberán crear becas, concursos de investigación, para promover estudios históricos locales o nacionales.

Si se analiza la historiografía de los periodos de Unión a Colombia y Republicano, se comprueba un sustancial aporte de historiadores estadounidenses, colombianos, franceses y, en menor escala, de historiadores panameños. El problema es la falta de medios y oportunidades y deseos de superación profesional, para tener acceso a fondos documentales y bibliográficos en el exterior. Por ejemplo, en el último viaje que realicé a Bogotá, Colombia, 2013, en búsqueda de materiales para un trabajo investigativo con la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Chiriquí, me pude percatar de la existencia de obras históricas sobre nuestra separación de Colombia, que aún no habían llegado a las librerías, ni bibliotecas nacionales, ni a las universidades panameñas, a pesar de haber sido publicadas en el 2003, fecha en que se cumplió el centenario de nuestra separación de Colombia.

La historiografía panameña, en su contexto, prácticamente ha dividido al país en tres áreas de estudio: la zona de tránsito, mayormente desarrollada, los espacios agrarios y los sectores marginales de Bocas del Toro, Darién y áreas comarcales. Sin embargo, en los últimos años se ha empezado a trabajar, dentro de la historia regional, historia de las sociedades e investigaciones económicas rurales; estudios genealógicos y biográficos, estudios de población, etc. No obstante, sin entrar en las perspectivas de las tendencias, ocupan nuevos planteamientos los trabajos interdisciplinarios, a cargo de especialistas en las Ciencias Sociales, con una heterogeneidad más completa e innovadora, más allá de la historia de la lucha de clases, uno de los paradigmas dominantes en la modernidad.

Otro factor importante para crear obras históricas serias es la formación académica, pues es de saberse que una cosa es ser docente de historia y otra es ser historiador. Este último busca las fuentes para hacer la historia. Ser historiador es una especialidad de la historia, lo cual va a estar concatenado al nivel de estudios especializados, en metodología de la investigación histórica, en economía, idiomas, demografía histórica, manejo de fuentes documentales y bibliográficas y, lo más importante para el logro de enfoques innovadores, hacerse partícipe de las corrientes y métodos de los teóricos contemporáneos de la historia. Como la obra de Ciro Cardozo y Pérez Brignoli, *Los métodos de la historia*, para trabajar así, dentro del método cualitativo y cuantitativo.

La historia de Panamá, en sus inicios, fue producto de algunos ciudadanos considerados como empíricos; entre otros, Juan B. Sosa y Enrique Arce, productores del primer manual de historia, *El compendio de historia de Panamá*, que hasta hace poco fue el texto universitario básico en los estudios de licenciatura, pese a que según el historiador Figueroa Navarro "...su enfoque se basó en un criterio que arranca con uso de cronologías de gobernantes y obispos, desechando muchos aspectos de la historia económica, social y demográfica". (*Revista Tareas* N°. 132, p.48) Por su parte, Juan Antonio Susto, Bonifacio Pereira y otros historiadores de similar naturaleza, fueron enviados a los archivos españoles, trajeron las primeras copias documentales del periodo colonial, puesto que en Panamá prácticamente son inexistente los documentos de ese periodo por motivo de los siniestros de 1671, 1737, 1756, 1781, sumados a la indiferencia gubernamental, municipal y de las iglesias, que han hecho poco por su conservación.

La iglesia de los mormones microfilmó, en todas las iglesias del país, los libros de bautismos, matrimonios, defunciones, para contar, en su Centro Archivístico de la capital, con un repositorio importante y muy útil para los estudios biográficos y genealógicos. Esta información es útil, aunque incompleta, porque muchos libros antiguos parroquiales de David y Dolega, fueron tirados al fuego por las fuerzas liberales, durante la Guerra de los Mil Días.

Otros acuciosos investigadores como la Dra. Reina Torres de Araúz, como Directora Nacional del Patrimonio Histórico y a través de la *Revista Hombre y Cultura* y la *Revista Patrimonio Histórico*, empezaron a dar a conocer las relaciones, diarios y obras de cronistas como Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, de Gaspar de Espinoza, Pedro Cieza de León. De igual manera, en

revistas y obras españolas, han editado relaciones de misioneros, las cartas de Balboa, el diario de Colón, su Carta de Jamaica, quienes en su paso por el Istmo narraron sobre esa inicial relación hispano-indígena del periodo de conquista, referencias o testimonios que ofrecen una impronta de la historia de Panamá. Además, en la actual historiografía americanista, indican, que tal proceso no fue como se quiso presentar para los quinientos años, "*un encuentro de culturas*", sino un desculturizador proceso de conquista e inicio colonizador. Existen también los trabajos de los cronistas de Indias residentes en España, quienes, aunque no llegaron a pisar Tierra Firme, recopilaban informaciones valiosas, que luego plasmaron en sus obras. Entre ellos: Pedro Mártir de Angleria, López de Gomara, Antonio de Herrera con su obra *Décadas*.

En Panamá, se han dedicado a la historia, licenciados en derecho, en literatura, en historia, en arte, en arquitectura, en periodismo, en geografía; sin embargo, algunos de estos historiadores del país no dominan el manejo y uso de las fuentes, desarrollaban sus temas cronológicamente, sin aplicar la heurística, ni la hermenéutica; no se formulaban preguntas, ni se interesaban por analizar algún problema social; transcribían informaciones del documento al libro, sin conformar una estructura, ni plantear hipótesis, ni variables, ni contextualizar un marco teórico, mucho menos aplicar un método. El historiador sabe que un método histórico no es una receta, es una guía metodológica, aplicada, según el tema por desarrollar.

La narración y el análisis de la historia se adquiere con la lectura de los clásicos griegos y romanos, como Herodoto, Tucídides, Ptolomeo, Séneca, Cicerón y otros. Además, con la lectura de obras de otros maestros de la historia moderna y contemporánea que han producido sustanciales e innovadores método para el trabajo e interpretación de la historia. De esta manera, la consulta de las obras de Marx, *El capital*, de Engels, de Hegel, de los aportes metodológicos de Toynbee, de los miembros de la Escuela de los Annales en Francia, Lucien Febre, Pierre Villar y de Michael Foucault, y otros alemanes contribuye a ampliar los criterios metodológicos a adiestrar y madurar la perspectiva histórica.

En fin, estudiar la historia de Panamá, es menester el estímulo, la creatividad, la imaginación, el apoyo financiero de entidades gubernamentales, privadas y especialmente de las universidades estatales y particulares. También estar al día de publicaciones de periódicos, revistas, libros y lo más importante,

compenetrarse con los nuevos enfoques y planteamientos históricos de los europeos, latinos y norteamericanos.

Un ejemplo de como se escribe la historia de Panamá en lo referente a la ecología en esa relación del hombre con el paisaje cultural, es el Dr. Stanley Heckadon Moreno, antropólogo, sociólogo e historiador chiricano, quien, con vívidos trabajos investigativos de campo, ha sido un acucioso escritor, preocupado por la conservación del ecosistema panameño, lo que se reconoce a través de publicaciones como: *Agonía de la naturaleza*, obra compartida con Jaime Espinoza González en 1985; *Colonización y destrucción de los bosques en Panamá*, obra compartida con el Dr. Alberto McKay, 1982; *Cuando se acaban los montes*, 1983; *Los naturalistas del Istmo de Panamá*, 1998, y *De selva a potreros*, 2009.

El Dr. Heckadon Moreno, contratado desde 1983 como investigador asociado del Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales, tuvo acceso al archivo y biblioteca de esta institución, que le permitió localizar los diarios e informes de exploradores, viajeros ilustrados, investigadores de la flora y la fauna del Istmo de Panamá. Su consulta llevó al Dr. Heckadon Moreno a producir publicaciones periódicas en el suplemento *Épocas* del diario *La Prensa*, sobre la vida y hallazgos de estos científicos, tanto en la flora como en la fauna. Asimismo, en su andar investigativo en sectores rurales, selva darienita y campiñas en el caribe bocatoreño, produjo obras que recogen la tradición oral de poblados indígenas y hombres de color de Bocas del Toro, de obligada consulta, como *Memorias de un criollo bocatoreño*, Carlos Reid.

Otros estudios, que han nutrido la bibliografía en lo relativo al Patrimonio Natural son las obras del Dr. Omar Jaén Suárez, *Hombres y ecología en Panamá*, *Geografía de Panamá*, Tomo I, de la serie Biblioteca Nacional de Cultura, y la obra del Dr. Guillermo Castro Herrera: *El agua entre dos mares*.

Es preciso imaginar la vida de estos investigadores, quienes además de su trabajo profesional de ocho horas diarias, han producido para la historia de Panamá, un caudal de conocimientos, noticias, informaciones que evalúan el pasado, en renglones, cuyas fuentes principales están dispersas en archivos y bibliotecas del extranjero. Claro está que el Internet proporciona rápidas noticias e ilustraciones en el buscador Google; pero en su mayoría son fuentes de segunda mano.

Insisto, para que el investigador de la historia sea innovador en sus trabajos y realice nuevos aportes al conocimiento histórico, debe acercarse no solo a los archivos oficiales, sino a la vez, consultar archivos documentales y fotográficos de familias, personajes históricos, bibliotecas particulares. Por ejemplo, en la Universidad de Panamá se localiza el archivo Orpe, el archivo del Dr. Belisario Porras Barahona y en las áreas revertidas, antigua Zona del Canal, se localiza la Biblioteca del Centro Ascanio Arosemena, Biblioteca de la Autoridad del Canal, Biblioteca del Canal de Panamá, centros donde se localizan, mapas, planos, fotografías, informes sobre la construcción del Canal de Panamá, que conjuntamente con la Biblioteca del Congreso en Washington conservan documentos importantísimos sobre nuestras relaciones con los Estados Unidos.

Asimismo, en los museos de la capital y del interior del país, como el museo y archivo personal del Dr. Ricardo J. Alfaro, en David, el Museo de Historia y Arte José de Obaldía, el Museo La Casona, el Museo de San Pablo, el Centro Cultural Gallegos; en La Villa de Los Santos, el Museo de la Nacionalidad; el Museo de Herrera y otros donde se localizan documentos, fotografías antiguas, diseños arquitectónicos de la época, mobiliarios antiguos, enseres de la época, pinturas, vajillas con monogramas de familias, murales, armas, vestuarios, materiales representativos de las formas de vida rural y urbana; recursos útiles para comprender y explicar la historia.

Es sorprendente la gran cantidad de recursos que puede utilizar un investigador para realizar una obra histórica sobre Panamá. Es importante la consulta de epístolas de personajes, pues se descubre en ellas, facetas de su vida íntima, reflejos de la vida cotidiana, incluso sus ideas, perspectivas ciudadanas o políticas. En el Centro Cultural Gallegos hay una colección de obras, sobre las Cartas de Bolívar, la correspondencia del presidente José Domingo de Obaldía Gallegos y en el Museo La Casona, un panel con telegramas manuscritos de la Guerra de Coto, entre el general Manuel Quintero Villarreal y demás autoridades y oficiales.

Otros recursos permiten ilustrar las obras de historia y a la vez muestran gustos y estilos artísticos y arquitectónicos de la época, como la arquitectura religiosa, la arquitectura militar, la arquitectura civil: calles antiguas, callejones, monumentos, fuentes necesarias para reconstrucciones históricas, pues indican el papel que jugaron como escenarios de la historia. Son testimonios que la mano del hombre de hoy no debe alterar, ni demoler: todo lo

contrario, se debe conservar, incluir los topónimos de la época. Es el caso de los antiguos caminos reales, en las campiñas chiricanas, calles empedradas del casco viejo de la ciudad de David, etc. Injustificable ha sido la demolición del edificio de la Embajada de los Estados Unidos, el Hotel Central y otros que han sido desmantelados o alterados.

Asimismo, se descubre en los cementerios las lápidas mortuorias, las tumbas que ofrecen informaciones sobre diseños artísticos, datos biográficos y capacidad económica de equis familia, para ofrecer a sus difuntos, representaciones acorde con su posición social. Recientemente, para ilustrar una de mis últimas obras, *La tragedia del color en el Panamá colonial*, viajé a Portobelo y visité su iglesia, la lápida mortuoria en mármol del capitán mulato Pedro Antonio de Ayarza, en la que se indica la fecha de su defunción y, a través del registro de su edad, se pudo saber así, la fecha de su nacimiento.

El arte religioso colonial, en su complejo arquitectónico y artístico, reflejado en sus edificios, altares o retablos, ornamentos y mobiliario de uso litúrgico, imaginería religiosa, objetos de orfebrería, campanas fechadas, vestuarios litúrgicos, pilas bautismales, constituye un recurso imprescindible para explicar aspectos de la historia colonial. Efectivamente, si visitas las iglesias parroquiales de Dolega y Alanje, puedes corroborar que en la primera hay dos campanas, una elaborada por Joseph Ferrer Catalán en Panamá, con advocación a San Francisco de Dolega de 1772 y la otra dedicada a la Purísima Concepción de 1770. Esta última obtenida por los indígenas dorasques de Dolega, luego de vencer a los chánguinas y caizanes que habían destruido el pueblo de Bugaba, de donde era procedente dicha campana. De igual manera, en la iglesia de Dolega se conserva un busto, representativo de Jesús de las Maravillas, perteneciente a otro pueblo de indígenas chánguinas, cercano a Bugaba, fundado en 1772 con ese nombre, al que los dorasques vencieron y la obtuvieron como trofeo de guerra. Por su parte, la más vieja de las campanas de Alanje esta fechada en 1804, encargada en Trujillo, Perú, por el obispo de Panamá, Manuel Joaquín González de Acuña y Zans Marino. Y en la iglesia de San Francisco de la Montaña de Veraguas, se conserva su pila bautismal, de 1727.

Las fotografías antiguas poseen un valor insustituible para la historia, porque no solo ilustran las obras, sino que reflejan momentos de un tiempo histórico, que ayudan al lector a comprender los argumentos de los contenidos

... por el historiador, ya fueran referencias arquitectónicas, calles antiguas, figuras de personajes, familias, formas de vida o hechos en particular.



Figura 1. Terminal del Panama Railroad, noviembre de 1906.



Figura 2. Estación del Ferrocarril de la ciudad de La Concepción, Bugaba, monumento histórico que amerita restaurarse.

Para llevar a cabo una evolución académica en los programas de licenciatura, es menester que los curriculistas, los catedráticos y otros funcionarios trabajen para incluir en la carrera de historia, asignaturas de investigación e inglés, en todos los años de la licenciatura y agregar cursos de geohistoria, de economía, de filosofía de la historia, demografía, historia regional, estadística y otros. Solo así se podrá lograr promociones con una mayor capacidad investigativa y con mayor conocimiento en la rama de la historia. Asimismo, se deberá promover la publicación de revistas, celebración de congresos, seminarios especializados en la materia, organizar equipos de investigación por parte de los directores de esta materia, ya sea en el Departamento o en la Facultad de Humanidades. Todo ello, conjuntamente, con la visita académica a los museos, galerías de arte, sitios históricos y arqueológicos, participación en conservatorios y conferencias de especialistas, todo esto coadyuvará a despertar y crear en los estudiantes y docentes, un espíritu inquieto por conocer todo aquello que indique el paso del hombre por el Istmo, en todos los periodos de su historia. Y, lo más importante, volver a la exigencia prioritaria de la elaboración de tesis, tanto en la licenciatura como en la maestría de geografía e historia, para obtener dichos títulos; pues, si en la Universidad Autónoma de Chiriquí se hace una evaluación sobre el resultado del cambio de una tesis por dos materias a nivel de maestría o doctorado, se puede mensurar que ha existido una baja en el rendimiento investigativo de esta universidad.

Últimamente, la novela histórica o la historia novelada es un nuevo recurso para facilitar y hacer más amena la explicación y lectura de la historia. Sin embargo, pese a que el lector adquiere un conocimiento un tanto *sui generis*, como la narrativa de los abuelos en tiempos pasados; es necesario analizar que los novelistas realizan sus obras dentro de fuentes, a veces de primera mano; la mayoría utiliza obras inéditas, sin ni siquiera dar crédito al autor o compilador de equis noticias. Aquí la disyuntiva estriba en que el novelista utiliza muchas veces la ficción o sus comentarios provienen de su imaginación, subjetivismo y se puede crear confusión entre la verdad histórica y la verdad novelada.

La historia de Panamá se puede trabajar, también, si seguimos los planteamientos teóricos de especialistas como Giovanni Levi, uno de los proponentes historiográficos de la microhistoria o historia local, para aplicar un eclecticismo en materia de información, de tal manera que se logre un estudio completo de equis región. Por ejemplo, mis obras de estudios regionales,

David, historia y sociedad, Hijos del campo: Bijagual y Cochea en la historia de Chiriquí, Chiriquí en sus fronteras de producción, fueron trabajadas de acuerdo con estos criterios metodológicos. De esta manera, la historia se presenta descriptiva, anecdótica, dentro de los estudios de ciertos acontecimientos históricos, ya fuera, sobre la vida cotidiana, economía local, historia de género, del folclore, para lograr una memoria histórica de los pueblos. No obstante, de ellos generalmente escasean las fuentes documentales y prevalecen las fuentes orales. Sin embargo, el hombre del campo conserva más sus enseres, pues para ello, en un momento dado, sería útil para algo. Así, me sorprendió que, en Cochea, una familia conservara cartas y memoriales del presidente José Domingo de Obaldía Gallegos y cartas y fotografías del general Manuel Quintero Villarreal, remitidas a dirigentes políticos lugareños, desde la ciudad de Panamá y desde New York. Asimismo, familiares de los Candanedo y los De Obaldía, conservan muchos materiales documentales.

Con las fuentes orales hay que tener cuidado y ser receloso de las informaciones, pues muchas familias, con el afán protagonístico se atribuyen logros históricos, que a veces son descalificados por el hallazgo de referencias coetáneas a los hechos.

La historia de las mentalidades es otro renglón metodológico en voga, como los estudios de Michael Foucault sobre la locura, las actitudes ante la muerte, incestos, estudios de la brujería, hechizos, etc. En esta época, este método va mucho más allá de la historia política, la que consume en más de un 80% de la producción historiográfica panameña, la historia económica, en el análisis de las relaciones de producción, la historia de género, del folclore. Aunque prevalece en la tendencia metodológica de hoy, los estudios de sociedades urbanas y rurales.

En síntesis, para hacer historia de Panamá, es necesario integrar los estudios del indígena, mestizos, de los afrodescendientes, negro afroantillano, las minorías étnicas, el blanco criollo, la instituciones; todo aquello que ofrezca un perfil de los panameños, en su creación de su yo nacional, y desde sus sitios fronterizos, hasta las riberas de los mares e islas que bañan nuestro contorno istmico.

Dentro de una evolucionada metodología e interpretación de la historia, los estudios de la sociedad corresponden a la estructuración de las relaciones de producción, las relaciones de parentesco, las relaciones sociales, conocer de

su demografía histórica, de los estudios urbanísticos, producción artístico-cultural, que conlleva a descubrir el diseño clasista de las sociedades coloniales y de algunos periodos subsiguientes. Estructura cuyo plano económico se caracteriza por la creación de latifundios, monopolios del mercado y, en lo político, por la hegemonía del poder, como resultado del nepotismo, que en muchas circunstancias produjo crisis sociales, políticas y económicas, por causa de abusos de poder, el contrabando, prejuicios raciales, sociales y religiosos y de otros vicios propios de un sistema político-social, entre dominantes y dominados o dentro del sistema capitalista, la sobreestructura sobre la infraestructura.

Para lograr las fuentes y medios logísticos es importante contar con estudios biográficos y genealógicos de los miembros de la elite, apoyarse en los expedientes judiciales, juicios de residencia e informes de gobiernos, censos de población, consultar los protocolos notariales, en transacciones de compra y venta, los testamentos, cartas dótiles, libros parroquiales, entrevistas a viejos moradores, la tradición oral, etc. Es decir, conjugar todas las fuentes dentro de una planificación coherente y así alcanzar una simbiosis que refleje en sus diversos capítulos y apartados la evolución histórica de la sociedad.

En Panamá, por la pobre conservación de los archivos, es difícil reconstruir hojas de vida; sin embargo, el Dr. Carlos Humberto Cuestas Gómez, con materiales procedentes del Archivo de la Corte Suprema de Justicia, ha documentado parte de sus obras. Una historia necesaria es la de las enfermedades y su incidencia en la vida del panameño. Recuerdo que el Dr. Juan David Morgan, en su novela *El caballo de oro*, relata los estragos de la malaria en los hombres que llegaron para la construcción del ferrocarril interoceánico.

Un día, hace más de diez años, me acerqué a entrevistar al licenciado Julio Miranda Miranda, nonagenario en esa época, creador del periódico *El Verbo* y amante de la historia. Le pregunté ¿Por qué usted no escribe sus memorias o escriba una historia del Chiriquí de su tiempo? Me contestó: Mario, estoy esperando que se muera un poco de gente que estaría involucrada en ello. Resultó que a la semana falleció y se llevó con él una riqueza del acontecer histórico local. Quiero decir, es importante rescatar la memoria histórica de personajes sobresalientes, sin llegar al mesianismo de caudillos populistas como el Dr. Belisario Porras Barahona, el Dr. Arnulfo Arias Madrid o el general Omar Torrijos Herrera, de quienes se han escrito más obras que sobre historia de Panamá en general.

Concretizo y concluyo entonces, luego de compartir con ustedes mi experiencia investigativa regional y nacional, que para hacer historia de Panamá, hay que trabajar arduamente la investigación histórica. Se puede decir que Chiriquí no ha tenido problema para conocer su historia, pues Armando Aizpurúa Castillo, el Dr. Alberto Osorio Osorio, el Dr. Stanley Heckadon Moreno, el Dr. Carlos Cuestas Gómez, la Lic. Milagros Sánchez Pinzón, doña Beatriz Miranda de Cabal y el suscrito hemos plasmado en un 50%, gran parte de la historia regional. Faltan más estudios del siglo XIX, del Chiriquí republicano. Para ello, es preciso recoger fuentes documentales, fotográficas, de tal manera de crear archivos históricos en las universidades oficiales y particulares, enriquecer nuestras bibliotecas en centros regionales y extensiones, que sean motores, no solo de enseñanza sino también redes investigativas. No nos vaya a pasar a nosotros como le dijeron al pintor veraguense Herrera Barría, que tuvo que venir un chiricano a hacerles parte de la historia regional de esa provincia.

Para terminar, emito una frase del historiador Paul Veyne, extraída de su obra *Cómo se escribe la historia, Foucault revoluciona la historia*: “El historiador estudia el pasado por amor a su singularidad que se le escapa por el hecho mismo de estudiarla y porque no solo puede ser motivo de sueños al margen de sus trabajos”. (Veyne, 1971, P-49)



Figura 3. Carta del Istmo de Panamá.

Y yo agrego: solo se puede hacer historia de Panamá dentro de un rigor metodológico que nos permita “...salimos de las estrechas fronteras que la historiografía tradicional le ha asignado”. Además, es imperativo salir del claustro de las esclusas canaleras y de la historiografía interoceánica, para reconstruir una historia integral.

BIBLIOGRAFÍA

Cardozo, Ciro F.S. y Pérez Begnoli, Héctor. 1981. Los métodos de la historia. Cuarta edición, ciudad de Barcelona, Editorial Crítica, Grupo editorial Grijalbo.

Castillero Calvo, Alfredo, editor. 2004. Historia General de Panamá. En cuatro Tomos, Bogotá, Digital Desings Group Inc.

_ 2006. Sociedad, economía y cultura material. Buenos Aires, Editorial e Impresora Alloni.

Figueroa Navarro, Alfredo. 1978. Dominio y sociedad en el Panamá colombiano. Panamá, Editorial Universitaria Carlos Manuel Gasteazoro.

_ 2009. “Historia y sociedad”. En Revista Lotería Nº, 132. Panamá.

García Casares, Joaquín. 2008. Historia del Darién. Panamá, Editorial Universitaria Carlos Manuel Gasteazoro.

Heckadon Moreno, Stanley y Espinosa González, Jaime editores. Agonía de la naturaleza. Panamá, Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá y Smithsonian Tropical Research Institute.

_ 2009. De selvas a potrero. Impreso en Colombia, Exedra Books.

Jaén Suárez, Omar. 1979. La población del Istmo de Panamá, siglos XVI al XX. Segunda edición, Panamá, INAC.

_ 1997. La región de los llanos del Chirú. Panamá, INAC.

Lemaitre, Eduardo. 1971. Panamá y su separación de Colombia. Bogotá, Biblioteca Banco Popular.

Mena Garda, María del Carmen. 1984. La sociedad de Panamá en el siglo XVI. Sevilla, Artes Gráficas Padura, S.A.

Molina Castillo, Mario José. 2010. La tragedia del color en el Panamá colonial. David, Panamá, Impresos Modernos, S.A.

_ 2008. Veraguas: la tierra de Colón y de Urracá. Tomo I y II, David, Panamá, Arte Gráfico, S.A.

Morgan, Juan David. 2010. Con ardientes fulgores de gloria Octava edición. Panamá, Editorial Grijalbo, S.A.

Morin Couture, Alfredo. 2008. Apuntes de la historia de la iglesia de Panamá. Tomo Ia y Ib, Panamá, Editorial Mariano Arosemena del INAC.

Osorio Osorio, Alberto. 1988. Chiriquí en su historia. Tomos I y II. Panamá, Litografía Enan, S.A.

Volvelle, Michel. 1985. Ideología y mentalidades. Impreso en España, Editorial Ariel, S.A.

REFORMAS URGENTES AL CÓDIGO PROCESAL PENAL PANAMEÑO

Por: Ezequiel Calvo Urriola

*Una nación crece por la justicia;
el pecado es la vergüenza de los pueblos.*

Proverbios 14,34

SUMARIO

1. Introducción. 2. Contenidos. 3. Derecho comparado. 4. Anteproyecto. 5. Conclusiones. 6. Recomendaciones 7. Bibliografía

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto Ejecutivo N°. 541 de 17 de noviembre de 2005, firmado por el ex presidente de la República Martín Torrijos y el ex ministro de Gobierno y Justicia, Héctor Alemán. Se creó la Comisión Codificadora de los proyectos de Código Penal y de Código de Procedimiento Penal, cuyos miembros codificadores fueron: Dr. Carlos Muñoz Pope; el entonces Diputado Jerry Wilson; Dr. Jose Rigoberto Acevedo, Licda. Mercedes Araúz de Grimaldo; Licdo. Jerónimo Mejía (actual magistrado de la Corte Suprema de Justicia); Licdo. Jorge Gamarra; Magistrado Wilfredo Sáenz; Wigberto Quintero (diputado en aquel entonces); Dr. José Juan Ceballos; Licda. Ana Belfon (ex Procuradora Gene-

ral de la Nación); el distinguido jurista y profesor Dr. Silvio Guerra Morales, quienes escogieron como Coordinador General al magistrado Wilfredo Sáenz.

Se subdividieron en dos comisiones: una de Derecho Penal y la otra de Derecho Procesal Penal, esta última integrada por el magistrado Wilfredo Sáenz Fernández, Dr. Carlos Muñoz Pope; Licda. Mercedes Araúz de Grimaldo; magistrado Jerónimo Mejía, Wigberto Quintero y el Dr. Silvio Guerra Morales, quien quedó como coordinador.

También aportaron sus ideas la Comisión de Estado por la justicia, las Procuradurías, el Defensor del Pueblo, el Colegio Nacional de Abogados, la Alianza Ciudadana y el Comité Ecuménico, todos partidarios del sistema penal acusatorio.

Al proyecto original presentado a la Asamblea Nacional (iniciativa del Órgano Judicial y el Ministerio Público), se creó un equipo de trabajo para la presentación de modificaciones, quedando un documento alterno al Proyecto de Código Procesal Penal oficial. Este equipo de trabajo lo dirigió la entonces magistrada de la Corte Suprema de Justicia Esmeralda Arosemena de Troitiño y lo integraron los jueces y magistrados de Tribunales Superiores: Luis Mario Carrasco, Raúl Olmos, Waleska Hormechea, Idalides Pinilla, los abogados Delia Castro, Ramiro Esquivel, José Abel Almengor, José Herrera, William Parodi, los asesores nacionales Mayti Alvarez, Armando Fuentes Rodríguez y Magali Castillo, e internacionales como César Solanilla, hicieron un proyecto de Código Procesal Penal, con características acusatorias, que actualmente es la Ley N°. 63 de 28 de agosto de 2008, o sea, Código Procesal Penal de la República de Panamá.

Luego la Ley N°. 48 del 1 de septiembre de 2009, la Ley N°. 8 de 6 de marzo de 2012, modificaron los artículos 556, 557 del Código Procesal Penal, quedando así su vigencia espacial y temporal:

Desde el 2 de septiembre de 2011, se aplica en el Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas).

Desde el 2 de septiembre de 2012, se aplica en el Cuarto Distrito Judicial (Herrera y Los Santos).

Desde el 2 de septiembre de 2015, se aplica en Chiriquí y Bocas del Toro y la comarca Ngabe Buglé

Desde el 2 de septiembre de 2016, se aplicará a los hechos delictivos que ocurran en el Primer Distrito Judicial (Panamá, Colón, Panamá Oeste, Darién, San Blas y sus comarcas).

Desde el 2 de septiembre de 2011, se aplica a los procesos que son de competencia de la Corte Suprema de Justicia, en pleno y en Sala Penal, como Tribunal de única instancia y de la Asamblea Nacional.

2. CONTENIDO

En el mes de junio de 2015, asistí a la pasantía que promueve el Órgano Judicial para sus colaboradores, en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas. El tiempo me pareció muy corto, por lo que le solicité a los compañeros de la Oficina Judicial, la grabación de varias audiencias. Así lo hicieron, me llamó la atención el proceso penal de una violación carnal de una menor de edad, como víctima. La audiencia fue un acuerdo de pena. Luego pregunté si era un caso hipotético o real. Volví a ver el video y me percaté que no estaban en dicha audiencia de acuerdo de pena, los padres de la menor, ni un defensor de la víctima, ni un querellante privado. En aquella ocasión, el imputado salió libre con una condena, a través del artículo 65 del Código Penal, se dio un sustituto de la pena, por la excelente estrategia del defensor público.

Desde entonces, estoy estudiando el artículo 220 c.p.p.p. en específico y en general los 560 artículos de dicho código. Aquel disgusto me invitó a estudiar el acuerdo de pena, muy especialmente denuncié algunas contradicciones y lagunas legales del Código en comento.

En el Título I, llamado “Garantías, Principios y Reglas”, encontramos el artículo 20, con el encabezado “Protección a la víctima, de los denunciantes y colaboradores”, aquí agregaríamos como necesario incluir lo siguiente:

...“También tiene derecho la víctima a ser citado, asistir, participar, oponerse e impugnar el acuerdo de pena al que se refiere el artículo 220 de este Código Procesal Penal...”¹

Tal como está redactado el artículo 220 del c.p.p.p. quienes realizan el acuerdo son el Ministerio Público y el sindicado, el Juez de Garantías homologa o

1. Al lector: en la sección Anteproyecto, estará la redacción completa de cada artículo al que le sugiero reforma.

lo niega por desconocimiento de los derechos o garantías fundamentales o cuando existan indicios de corrupción o banalidad.

En el artículo 40 del c.p.p.p. sobre la competencia de la Sala Penal, agrego al numeral 8, a saber:

...8. Del recurso de apelación contra las sentencias en los procesos penales, en el que interviene el Tribunal Superior de Apelación, como tribunal de primera instancia.

Es un contrasentido que un tribunal llamado de segunda instancia (Tribunal Superior de Apelación) conozca de una primera instancia, pero adelante, explico que hay una gravísima laguna legal, en este Código Procesal Penal.

Como competencia de los Tribunales Superiores de Apelaciones, le agrego el numeral 8, que dice:

...8. Como primera instancia, los procesos penales que se siguen contra los Jueces de Garantías, Tribunal de Juicio, de Cumplimiento, Jueces Comarcales, cualquier Juez Circuital sin importar la rama del derecho en la que ejerce su judicatura, los Fiscales de Circuito, Gobernadores.

Explico en los 560 artículos de este código, esta es una de las más grandes lagunas legales. En el evento que los jueces, fiscales circuitales, gobernadores de Coclé y Veraguas desde el 2 de septiembre de 2011, los de Herrera y Los Santos desde el 2 de septiembre de 2012, los de Chiriquí, Bocas del Toro y la Comarca Ngäbe Buglé desde el 2 de septiembre de 2015, (en el supuesto) hubiesen cometido un delito, no se tiene de forma expresa en este código **quién** es el Juez, Tribunal o Sala que le hace el proceso penal en primera instancia.

Esto es gravísimo porque el mismo artículo 4 del c.p.p.p. establece el Juez natural y está prohibido establecer tribunal ad hoc o dictar una ley penal de competencia con aspectos retroactivos quedando en la impunidad cualquier hipotético delito en dichos sujetos calificados.

Otra incógnita: cómo se realizarían los actos de control judicial dentro de la investigación. Esto requiere por parte de la Asamblea Nacional, una solución inmediata, por eso he llamando este artículo "Reformas Urgentes al nuevo Código Procesal Penal Panameño".

Todavía dejo en un limbo jurídico las autoridades tradicionales indígenas, quién les juzgará en primera instancia.

Entre los derechos de la víctima (artículo 80 c.p.p.p.) agrega el numeral 9, quedando así:

...9. Ser notificado, citado, asistir, participar, oponerse, impugnar el acuerdo de pena a que se refiere el artículo 220 c.p.p.p. La resolución judicial que homologa o acepta el acuerdo de pena, no queda firme hasta que la víctima no sea notificada y no apele, o quede en firme.

Agrego un inciso al artículo 91 que dice:

...El querellante tiene derecho a asistir, participar, oponerse e impugnar el acuerdo de pena a que se refiere el artículo 220 del c.p.p.p.

Actualmente la víctima y el querellante son olvidados en el Código Procesal Penal en Panamá, en el acuerdo pena, siendo este un evento procesal importante a sus supuestos o reales derechos.

Agrego otro derecho al investigado o imputado cuando es extranjero (artículo 93 c.p.p.p.)

...18. Acceso, comunicación, notificación, información, llamada telefónica con el consulado o embajada de su país.

Se le debe informar a la embajada o consulado que su nacional, está aprehendido, detenido. También tiene derecho a asistencia migratoria el extranjero

La República de Panamá es miembro de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en sus Protocolos Anexos, Ley 36 de 2 de febrero de 1967. A continuación transcribo el artículo XXXVI de dicha Convención.

COMUNICACIÓN CON LOS NACIONALES DEL ESTADO QUE ENVÍA

1. Con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones consulares relacionadas con los nacionales del Estado que envía:
 - a) Los funcionarios consulares podrán comunicarse libremente con los nacionales del Estado que envía y visitarlos. Los nacionales del Es-

tado que envía deberán tener la misma libertad de comunicarse con los funcionarios consulares de ese Estado y de visitarlos;

- b) Si el interesado lo solicita, las autoridades competentes del Estado receptor deberán informar sin retraso alguno a la oficina consular competente en ese Estado cuando, en su circunscripción, un nacional del Estado que envía sea arrestado de cualquier forma, detenido o puesto en prisión preventiva. Cualquier comunicación dirigida a la oficina consular por la persona arrestada, detenida o puesta en prisión preventiva, le será asimismo transmitida sin demora por dichas autoridades, las cuales habrán de informar sin dilación a la persona interesada acerca de los derechos que se le reconocen en este apartado;
- c) Los funcionarios consulares tendrán derecho a visitar al nacional del Estado que envía que se halle arrestado, detenido o en prisión preventiva, a conversar con él y a organizar su defensa ante los tribunales. Asimismo, tendrán derecho a visitar a todo nacional del Estado que envía que, en su circunscripción, se halle arrestado, detenido o preso en cumplimiento de una sentencia. Sin embargo, los funcionarios consulares se abstendrán de intervenir en favor del nacional detenido, cuando éste se oponga expresamente a ello.

- 2. Las prerrogativas a las que se refiere el párrafo 1 de este artículo se ejercerán con arreglo a las leyes y reglamentos del Estado receptor, debiendo entenderse, sin embargo, que dichas leyes y reglamentos no impedirán que tengan pleno efecto los derechos reconocidos por este artículo.

Este artículo XXXVI de la Convención de Viena, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva OC-16/99 indica que la misma es un derecho humano del extranjero en un país distinto al suyo.

Toda policía, juez o fiscal debe respetar estos derechos del extranjero, de lo contrario, el proceso penal deviene en nulidad absoluta.

El artículo 124 sobre la inexistencia de la acción restaurativa, el numeral 1, queda así:

...1. Que el imputado actuó amparado en una causa de justificación.

El inciso final del artículo 154, lo modifico así:

...Las resoluciones dictadas en audiencia se entenderán notificadas personalmente a los intervinientes que asistieron.

Como está redactado actualmente es muy peligroso. Por un lado tenemos el numeral 1 del artículo 13, el derecho del imputado a no ser juzgado en ausencia, y por otro lado, tenemos el inciso final del artículo 154, peligroso dependiendo de quién sea el juez, el fiscal y el investigado o perseguido.

En el artículo 201 no voy a sugerir los delitos desistibles, considero, humildemente, que la lista de delitos desistibles debe ser mayor. Es contradictorio que en el artículo 220 c.p.p. se ignore a la víctima y en el artículo 201, es la víctima la que quiere perdonar, desistir, sacar esa carpetilla de la agenda del tribunal y la ley se lo impida. Sobre el momento "antes del juicio oral", será la jurisprudencia, el legislador, el que abra el debate sobre el límite de tiempo en el desistimiento de la pretensión punitiva.

Sobre los métodos alternos de solución de conflictos (MASC) tampoco voy a proponer una lista cerrada o abierta de delitos, solo aplaudo este medio en la solución de los conflictos penales y me reitero que los hechos punibles, la lista o catálogo, debe ser más amplia.

Por ser el tema principal de mi escrito, transcribo el artículo 220 c.p.p. tal como está:

Artículo 220. Acuerdos. A partir de la audiencia de formulación de imputación y antes de ser presentada la acusación al Juez de Garantías, el Ministerio Público y el imputado podrán realizar acuerdos relacionados con:

1. La aceptación del imputado de los hechos de la imputación o acusación, o parte de ellos, así como la pena a imponer.
2. La colaboración eficaz del imputado para el esclarecimiento del delito, para evitar que continúe su ejecución, para evitar que se realicen otros delitos o cuando aporte información esencial para descubrir a sus autores o partícipes.

Realizado el acuerdo, el Fiscal deberá presentarlo ante el Juez de Garantías, quien únicamente podrá negarlo por desconocimiento de los derechos o garantías fundamentales o cuando existan indicios de corrupción o banalidad.

Aprobado el acuerdo, en el caso del numeral 1, el Juez de Garantías procederá a dictar la sentencia, y de ser condenado el imputado se impondrá la pena que no podrá ser mayor a la acordada ni podrá ser inferior a una tercera parte de la que le correspondería por el delito. En el caso del numeral 2, según las circunstancias, se podrá acordar una rebaja de la pena o no se le formularán cargos al imputado. En este último supuesto, se procederá al archivo de la causa.

No obstante lo anterior, si el imputado debe comparecer como testigo principal de cargo, la no formulación de cargos quedará en suspenso hasta tanto cumpla con su compromiso de rendir el testimonio. Si el imputado cumple con lo acordado, se procederá a concederle el beneficio respectivo y en caso contrario se procederá a verificar lo relativo a su acusación.

Sugiero que quede así:

Artículo 220. Acuerdos. A partir de la audiencia de formulación de imputación y antes de ser presentada la acusación al Juez de Garantías, el Ministerio Público y el imputado podrán realizar acuerdos relacionados con:

1. La aceptación del imputado de los hechos de la imputación o acusación, o parte de ellos, así como la pena a imponer.
2. La colaboración eficaz del imputado para el esclarecimiento del delito, para evitar que continúe su ejecución, para evitar que se realicen otros delitos o cuando aporte información esencial para descubrir a sus autores o partícipes.

Realizado el acuerdo, el Fiscal deberá presentarlo ante el Juez de Garantías, quien únicamente podrá negarlo por desconocimiento de los derechos o garantías fundamentales o cuando existan indicios de corrupción o banalidad, o no haya participado la víctima, debidamente asistida por el defensor de la víctima, el querellante, o un abogado de su libre elección. En este acuerdo no se abordarán temas como indemnización o responsabilidad civil derivada del delito.

Aprobado el acuerdo, en el caso del numeral 1, el Juez de Garantías procederá a dictar la sentencia, y de ser condenado el imputado se impondrá la pena que no podrá ser mayor a la acordada ni podrá ser inferior a una décima parte de la pena mínima que le correspondería

por el delito. En el caso del numeral 2, según las circunstancias, se podrá acordar una rebaja de la pena o no se le formularán cargos al imputado. En este último supuesto, se procederá al archivo de la causa.

No obstante lo anterior, si el imputado debe comparecer como testigo principal de cargo, la no formulación de cargos quedará en suspenso, hasta tanto cumpla con su compromiso de rendir el testimonio. Si el imputado cumple con lo acordado, se procederá a concederle el beneficio respectivo y en caso contrario se procederá a verificar lo relativo a su acusación.

En el evento que llegue tal como está redactado el artículo 220 c.p.p.p. (sin las reformas que yo sugiero) las provincias de Panamá, Colón, La Chorrera, Arraiján, Darién, San Blas y sus comarcas, no lograrían en el pueblo la calidad de justicia, que más de dos millones de habitantes se merecen. Si bien el legislador en la redacción "...el Juez de Garantías, ...podrá negarlo por desconocimiento de los derechos y garantías fundamentales o cuando existan vicios de corrupción o banalidad, ...le ha dado un acusatorio "cuasi completo" en la idiosincrasia panameña es mejor prevenir, por lo que propongo la participación de la víctima en dicho acuerdo. La total soberanía es del Juez de Garantías en aceptar o rechazar el acuerdo de pena; pero la acción final en la víctima de allanarse o impugnar dicho acuerdo, para que no sea un Juez sino un tribunal colegiado haciendo el equilibrio.

Dejo claro que no me refiero a la indemnización civil derivada del delito (dinero) estas anotaciones las hago viendo temas como la tutela judicial efectiva, las emociones o derechos de los otros. El ius puniendi, la titularidad de la acción penal no los ignoro, pero sugiero que el Estado no ignore la víctima. Recuérdesse el acuerdo de pena, realizado a espaldas de la víctima, de sus padres, donde el violador no estuvo ni un mes en la cárcel. Solo el derecho de impugnación de la víctima (aunque no se haya constituido en querella) obligaría a una correcta aplicación e interpretación de la expresión: "...desconocimiento de los derechos o garantías fundamentales o cuando existan indicios de corrupción o banalidad".

Para el artículo 232 sugiero los siguientes cambios:

Artículo 232. Reconocimiento de tiempo. El cumplimiento de las medidas cautelares previstas en el artículo 224 de este Código, que

impliquen restricción a la libertad personal del imputado o acusado, le dará derecho al cómputo del tiempo cumplido, en caso de que sea condenado a pena de prisión, de la siguiente manera:

1. En el caso del numeral 1, al cómputo de un día de prisión por cada vez (1) que efectivamente se presente ante la autoridad designada por el Juez.
2. En el caso del numeral 2, al cómputo de un día de prisión por cada dos (2) días que dure la prohibición de salir del ámbito territorial que ordene el Juez.
3. En el caso del numeral 8, al cómputo de un día de prisión por cada un (1) día que dure la obligación de mantenerse en su domicilio o el de otra persona.

La detención provisional en centro penitenciario o domicilio, habitación o establecimiento de salud se computará igual como si cumpliera la condena en cualquier penal.

En el evento que a la persona se le aplicase las medidas cautelares de los numerales 1, 2 y 8 del artículo 224 del Código Procesal Penal, se sumarán dichos descuentos para luego restarlo de la condena líquida del sentenciado.

Sobre la detención provisional (art. 237 c.p.p.p.) me parece injusto que se le prive de su libertad por no tener residencia en Panamá o decretarla por delitos con pena mínima inferior a cuatro años de prisión.

En mi borrador este es el texto del inciso segundo del artículo 237 c.p.p.p.: Excepcionalmente, en los casos en que a juicio de la autoridad competente se encuentra razonablemente amenazada la vida o la integridad personal de una tercera persona, el juez podrá decretar la detención provisional.

En los artículos 331, 333, 334, 337, 338, también incluyo al Tribunal Superior de Apelaciones como competente para dictar las medidas de protección a víctimas, testigos y colaboradores.

Para el artículo 334, sugiero la siguiente modificación:

Artículo 334. Desalojo domiciliario. El desalojo del domicilio, como medida precautoria, deberá aplicarse durante un plazo mínimo de

un mes sin exceder de seis meses, el cual podrá prorrogarse por periodos iguales si lo solicita la parte ofendida y si persisten las razones que lo determinaron.

La medida podrá interrumpirse en caso de reconciliación si así lo manifiesta el ofendido.

El artículo 348 c.p.p.p. sugiero la siguiente modificación:

Artículo 348. Prohibición de prueba de oficio. El Juez de Garantías, el Tribunal de Juicio, y el Tribunal Superior de Apelaciones no podrán decretar, en ningún caso, pruebas de oficio.

Tal como está redactado el artículo 428 sobre congruencia, considero que viola el artículo 5 sobre separación de funciones, por lo que sugiero esta redacción:

Artículo 428. Congruencia. La sentencia condenatoria no podrá exceder el contenido de la acusación; por tanto, no se podrá condenar por hechos o circunstancias no contenidos en ella, salvo cuando favorezcan al imputado.

El inciso segundo del artículo 467 indica la competencia de la Asamblea Nacional para juzgar al Vicepresidente de la República, pero el artículo 160 de la Constitución Política no lo señala. No sé si esto es constitucional o es una legislación con interpretación integradora o una aplicación del principio quien pueda lo mucho, puede lo menos; o es tan solo al decir de Ronald Dworkin un aguijón semántico.

Al artículo 469 c.p.p.p., sugiero la siguiente redacción:

Artículo 469. Defensa Técnica. Tanto en la Comisión, Subcomisión de Garantías, como en el pleno, el Presidente de la República podrá ser asistido por un abogado desde el momento de la presentación de la denuncia o la querella y en todos los actos del proceso.

En los procesos contra el Presidente de la República (arts. 467-477 c.p.p.p.) sobresalen los artículos 471, 472 que hablan de la acusación, sin primero hablar de la audiencia de formulación de imputación, esto es violatorio de los derechos, defensa efectiva y real, debido proceso, del artículo 8 de la

Convención Americana de los Derechos Humanos, porque una persona investigada como su abogado defensor (antes de la acusación) **necesita saber contra qué y contra quiénes se defenderá**; por lo que al respecto sugiero introducir la audiencia de imputación (no sé si el legislador la ubicará ante la Subcomisión de Garantías o Comisión Permanente).

Con respecto a la apertura de juicio (art. 473 c.p.p.p.) la decisión de la Comisión de someter al imputado a juicio oral en el pleno de la Asamblea Nacional, requiere sus dos terceras partes de los miembros de dicha Comisión Permanente.

El segundo inciso del artículo 473 c.p.p.p. sugiero quede así:

...La decisión de la Comisión de someter al imputado a juicio oral en el pleno de la Asamblea Nacional requiere sus dos terceras partes de los miembros de la Comisión Permanente.

Una lectura seria y serena del artículo 191 de la Constitución Política, no señala Juez de Garantías ni derecho penal sustantivo, por otros delitos, lo que deja un vacío o laguna constitucional; por ejemplo, ¿Qué hacer ante el delito común de homicidio, ante este sujeto calificado?

Con respecto a los procesos contra los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el artículo 479 c.p.p.p. se remite al procedimiento de la Sección 1º (artículo 467 c.p.p.p. y s.s.) por lo que continúa la falta de distinción o separación ante la audiencia de formulación de la imputación y la audiencia de acusación.

En los juicios penales ante la Corte Suprema de Justicia, el artículo 481 indica que se seguirá el procedimiento oral previsto en este Código para los procesos comunes u ordinarios. Es en este proceso común u ordinario donde el legislador hizo una distinción transparente ante la audiencia de formulación de imputación y la audiencia de acusación, por ello se debe inferir que cuando la Corte Suprema de Imputación de Justicia actúe como única instancia, el investigado tenga derecho a esa audiencia de imputación.

Queda claro que los procesos penales que se realicen ante la Asamblea Nacional, Pleno de la Corte Suprema de Justicia o la Sala Penal, hay un vacío o laguna legal en el tema de la audiencia de imputación. Elemento constitutivo

de un sistema penal acusatorio. Las reformas a este Código Procesal Penal deben reconocerla, desarrollarla (antes de la acusación). No hacerla es violatorio de la Constitución Política, de los convenios internacionales, porque es una infracción de los derechos humanos.

Sobre la condición de inimputabilidad (art. 500-501 c.p.p.), aplaudo que se apliquen los principios y reglas del proceso ordinario, en la dirección que se respeten derechos y garantías del inimputable; también apoyo que exista el curador y abogado defensor. Considero que una vez el tribunal verifique la autenticidad de esa inimputabilidad, debe declararla con la consecuente extinción de la acción penal, la absolución, causas de atipicidad, antijuridicidad, excusas absolutorias, excluyentes de culpabilidad, beneficios procesales que le favorezcan. Desconfío de la publicidad que hace Cari Stooss sobre la conveniencia en la aplicación en las medidas de seguridad y consejo al curador, al abogado defensor, como a los familiares que se mantengan alerta para que no permitan una medida de seguridad muy larga e injusta, ya que la historia registra a través de medidas de seguridad, de policía, de pseudo procedimientos administrativos, que muchos dictadores, neutralizaron a sus enemigos.

En el procedimiento para asuntos complejos (art. 502-504), los artículos 12 y 504 del Código Procesal Penal Panameño, son pilares de garantías y derechos del sindicado. No obstante, se acerca el 2 de septiembre de 2016, fecha en que el Sistema Penal Acusatorio deberá regir en las provincias de Panamá, Colón, Panamá Oeste, San Blas, Darién y sus comarcas; por lo que sugiero suficientes tribunales de liquidación o de descongestión, que resuelvan los procesos en mora judicial del inquisitivo-mixto, de los hechos punibles acaecidos anteriores al 2 de septiembre de 2016.

Sabidamente, algunas provincias del Interior, donde ya se aplica el Sistema Penal Acusatorio para el procedimiento ante el Juez Municipal (arts. 505-507 c.p.p.) los actos de control judicial (de la investigación) son llevados ante los Jueces de Garantías, dejándole el juicio oral al Juez Municipal, por razones de competencia. Es decir, dichas provincias están haciendo una aplicación extensiva de las garantías, principios y reglas (arts. 1-28 c.p.p.); ya que el procedimiento ante el Juez Municipal es ambiguo, poco estratégico y unipersonal.

Sugiero:

...Artículo 505. Fase de investigación. La fase de investigación por los asuntos que sean de competencia del Juez Municipal, la acción penal es del Ministerio Público.

Los actos judiciales de control de investigación que afectan derechos fundamentales, se realizarán ante los Jueces de Garantías.

Es necesaria la audiencia de formulación de imputación ante el Juez de Garantías.

Es otra la audiencia de acusación ante el Juez de Garantías, propias del proceso común u ordinario, en lo que fuera conducente.

Artículo 506. Procedimiento. El juicio oral se realizará ante el Juez Municipal competente, previo intento de audiencia de conciliación.

3. DERECHO COMPARADO

Los Estados Unidos Mexicanos (México), es un país federal, cada departamento, provincia o estado federal tiene sus propias leyes; no obstante, está tratando de unificar sus MASC (Una sola ley de Métodos Alternos en Solución de Conflictos), y sus códigos principales. En esta acción me voy a referir al Código Nacional de Procedimientos Penales del 5 de marzo de 2014.

El hermano país de México le llama acuerdo reparatorio (art. 186 c.p.p.m.) y lo define como aquellos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que una vez aprobados por el Ministerio Público o el Juez de control y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la conclusión del proceso.

Es decir, que en México la víctima sí interviene en el acuerdo reparatorio desde el principio, es uno de los actores principales, lo realiza con el imputado. El acuerdo reparatorio es aprobado por el Ministerio Público en la etapa de investigación inicial, cuando sean de cumplimiento inmediato; en este caso, se declarará la extinción de la acción penal. Dichos acuerdos procederán hasta antes de dictarse el acto de apertura de juicio (art. 188 c.p.p.m.). Es aprobado por Juez de Control cuando sean de procedimiento diferido o cuando el proceso ya se haya iniciado (art. 190 c.p.p.m.). Solo se admite en los siguientes casos:

- a. Delitos que se persigan por querrela o requisitos equivalentes de parte ofendida.
- b. Delitos culposos.
- c. Delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas (art. 187 c.p.p.m.)

El Juez de Control o el Ministerio Público verificarán que las obligaciones que se contraen no resulten notoriamente desproporcionadas y que los intervinientes estuvieren en condiciones de igualdad para negociar y que no hayan actuado bajo condiciones de intimidación, amenaza o coacción (art. 190 c.p.p.m.)

Queda claro que este acuerdo reparatorio mexicano no es el acuerdo de pena (art. 220 c.p.p.p.) panameño, pero del mismo podemos aprender la participación de la víctima como una solución alterna y forma de terminación anticipada.

Colombia a través de su Ley N°. 906 del 31 de agosto de 2004 expidió su Código de Procedimiento Penal (ha hecho algunas pequeñas modificaciones posteriormente).

El inciso final del artículo 324 c.p.p.c. habla de los preacuerdos de los posibles imputados y la Fiscalía. Esta normativa está dentro del Título V llamado Principio de oportunidad del Libro II de dicho Código. Después en el Libro III llamado El juicio, encontramos el Título II, intitulado Preacuerdos y negociaciones entre la Fiscalía y el imputado o acusado.

Dice el artículo 348 c.p.p.c. ...la Fiscalía y el imputado o acusado podrán llegar a preacuerdos que impliquen la terminación del proceso de observar las directivas de la Fiscalía General de la Nación y las pautas marcadas como política criminal a fin de aprestigiar la administración de justicia y evitar su cuestionamiento.

Cuando el sujeto activo de la conducta punible hubiese obtenido incremento patrimonial dentro del mismo, no se podrá celebrar el acuerdo con la Fiscalía hasta tanto se reintegre por lo menos, el cincuenta por ciento del valor que equivale al incremento percibido y se asegure el recaudo del remanente (art. 349 c.p.p.c.).

Los preacuerdos se pueden celebrar desde antes de la audiencia de formulación de imputación (art. 350 c.p.p.c.) o después de la presentación de la acusación (art. 352 c.p.p.c.). En el primer momento la rebaja puede ser hasta la mitad de la pena; en el segundo (después de la acusación) la rebaja de la pena es hasta de una tercera parte (art. 352 c.p.p.c.).

En dicho preacuerdo el Fiscal puede:

- a. Eliminar de su acusación alguna causal de agravación punitiva, o algún cargo específico.
- b. Tipificar la conducta, dentro de su alegación conclusiva, de una forma específica con miras a disminuir la pena (art. 350 c.p.p.c.).

Los preacuerdos celebrados entre Fiscalía y acusado obligan al Juez de Conocimiento salvo que ellos desconocen o quebrantan las garantías fundamentales.

Aprobados los preacuerdos por el juez, procederá a convocar la audiencia para dictar la sentencia correspondiente.

Las reparaciones efectivas a la víctima que puedan resultar de los preacuerdos entre fiscal e imputado o acusado pueden aceptarse por la víctima. En caso de rechazarlos ésta podrá acudir a las vías judiciales pertinentes (art. 351 c.p.p.c.)

Es evidente que el acuerdo de pena colombiano no considera a la víctima como parte, parece que es un convidado de piedra.

La lección valiosa de Colombia es su valentía y su decisión de ingresar un sistema acusatorio en su país, a pesar de su guerra civil y sus problemas de narcotráfico.

Ya Panamá no tiene excusa para implementar su Código Procesal Penal, a los que nos gusta dicho proceso penal, seguiremos dando nuestras humildes opiniones y sugerencias.

El Código Procesal Penal de Costa Rica es la Ley N°. 7594 del 10 de diciembre de 1996, no he visto ningún artículo que pueda llamar_ acuerdo de pena. Pero me llama la atención el artículo 403, que transcribo:

Artículo 403.-Efecto de los acuerdos cuando las partes se hayan puesto de acuerdo, firmarán un documento en que así conste, con

los compromisos que hayan adquirido. El juzgador homologará los acuerdos. A los treinta días naturales contados a partir de la suscripción del acuerdo, se archivará la causa, con carácter de cosa juzgada, si ninguna parte ha presentado objeciones.

Esta norma está en un encabezado "Procedimiento para juzgar las contravenciones", por lo que está claro que no es el de pena al que se refiere el artículo 220 c.p.p.p.

4. ANTEPROYECTO

Para la academia damos y hacemos estas humildes recomendaciones o sugerencias de reformas al Código Procesal Penal Panameño, esperando que acaben sus contradicciones, desaparezcan sus lagunas o vacíos legales, es nuestro humilde granito de arena; estamos claro que es la Asamblea Nacional, el órgano competente del Estado.

Esta es la redacción que le doy a dichos artículos, explicada ut supra:

Artículo 20. Protección de la víctima, de los denunciantes y colaboradores. La víctima tiene derecho a la justicia, a la reparación del daño, a ser informada, a recibir protección y a participar en el proceso penal de acuerdo con las normas de este Código.

El Ministerio Público velará por la protección de la víctima del delito en todas las etapas del procedimiento penal, así como por la protección de los denunciantes, testigos y colaboradores. Los tribunales garantizan, con arreglo a la ley, la vigencia de sus derechos durante el procedimiento.

También tiene derecho la víctima a ser citado, asistir, participar, oponerse e impugnar el acuerdo de pena al que se refiere el artículo 220 de este Código Procesal Penal.

Artículo 40. Competencia de la Sala Penal. La Sala Penal tendrá competencia para conocer:

1. De los procesos penales que se sigan contra los Embajadores, los Cónsules, los Viceministros de Estado, los Magistrados de los Tribunales Superiores, el Defensor del Pueblo, los Fiscales

Superiores, el Director y Subdirector de la Policía Nacional, los Directores y Gerentes de Entidades Autónomas y Semiautónomas y quienes desempeñan cualquier otro cargo con mando y jurisdicción en todo el territorio de la República o en dos o más provincias que no formen parte de un mismo distrito judicial.

2. Del recurso de casación penal contra las sentencias emitidas por los Tribunales de Juicio.
3. Del recurso de revisión.
4. De las cuestiones de competencia, cuando el conflicto se haya suscitado entre órganos que no tienen un órgano jurisdiccional superior común.
5. Del recurso de casación contra las sentencias en materia penal emitidas por los Tribunales Superiores de Niñez y Adolescencia.
6. Del recurso de apelación contra las resoluciones dictadas en las acciones de hábeas corpus.
7. De las solicitudes de extradición.
8. Del recurso de apelación contra las sentencias en los procesos penales, en el que interviene el Tribunal Superior de Apelación, como tribunal de primera instancia.

Artículo 41. Competencia de los Tribunales Superiores de Apelaciones. Los Tribunales Superiores de Apelaciones de los Distritos Judiciales conocerán en sus respectivas Salas:

1. De la acción de hábeas corpus.
2. Del recurso de anulación en contra de la sentencia dictada por los Tribunales de Juicio, en los casos señalados por este Código.
3. Del recurso de apelación de las sentencias dictadas en juicios en el que hubiera un pronunciamiento de culpabilidad por el Jurado únicamente en lo atinente a la pena aplicable.
4. Del recurso de apelación contra las decisiones del Juez de Cumplimiento en los casos determinados por ley.

5. Del recurso de apelación contra los autos emitidos por los Jueces de Garantías y por los Jueces Municipales, en los casos que autoriza este Código.
6. Del recurso de anulación contra las sentencias dictadas por los Jueces de Garantías y los Jueces Municipales.
7. Los conflictos que surjan en materia de competencia entre las Autoridades Tradicionales Indígenas y los Jueces Comarcales.
8. Como primera instancia, los procesos penales que se sigan contra los jueces de garantías, tribunal de juicio, jueces de cumplimiento, jueces comarcales, cualquier otro juez circuital, sin importar la rama del derecho en las que ejerce su judicatura, los fiscales de circuito, gobernadores.

Artículo 80. Derechos de la víctima. Son derechos de la víctima:

1. Recibir atención médica, siquiátrica o psicológica, espiritual, material y social cuando las requiera, en los casos previstos por la ley, las cuales se recibirán a través de medios gubernamentales, voluntarios y comunitarios.
2. Intervenir como querellante en el proceso para exigir la responsabilidad penal del imputado y obtener la indemnización civil por los daños y perjuicios derivados del delito.
3. Solicitar su seguridad y la de su familia cuando el Juez de Garantías o el Tribunal competente deba decidir o fijar la cuantía de una fianza de excarcelación u otorgar la concesión de una medida cautelar personal sustitutiva de la detención preventiva a favor del imputado.
4. Ser informada sobre el curso del proceso penal respectivo y recibir explicaciones relacionadas con el desarrollo del proceso, cuando la víctima lo requiera.
5. Ser oída por el Juez, cuando esté presente, en la solicitud de sobreseimiento presentada por el Ministerio Público.

6. Recibir prontamente los bienes de su propiedad o de su legítima posesión aprehendidos como medio de prueba durante el proceso penal, cuando ya no sean necesarios para los fines del proceso.
7. Recibir asistencia legal gratuita del Estado mediante un abogado para obtener la reparación del daño derivado del delito y coadyuvar con el Ministerio Público en el ejercicio de la acción penal.
8. Cualesquiera otros que señalen las leyes.
9. Ser citado, asistir, participar, oponerse, impugnar el acuerdo de pena a que se refiere el artículo 220 c.p.p.p.

La resolución judicial que homologa o acepta el acuerdo de pena no queda en firme hasta que la víctima no se notifica y no apele; o quede en firme.

Artículo 91. Facultades procesales del querellante. El querellante es sujeto procesal y tendrá derecho a incorporar al debate los medios de prueba que conduzcan a demostrar la responsabilidad penal, así como la naturaleza y cuantía de los daños y perjuicios derivados del delito.

El querellante tiene derecho a asistir, participar u oponerse e impugnar el acuerdo de pena a que se refiere el artículo 220 c.p.p.p.

Artículo 93. Derechos de la persona imputada. A la persona imputada se le asegurarán todos los derechos establecidos en la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales de derechos humanos ratificados por la República de Panamá y las leyes, desde el acto inicial del procedimiento dirigido en su contra hasta la conclusión del proceso. Entre ellos, los siguientes:

1. Que le informen sobre los hechos imputados y conocer la identidad de su acusador o la fuente de la noticia criminosa.
2. Que se le exprese el motivo y la causa de su detención y el funcionario que la ordenó, exhibiéndole según corresponda la orden de detención emitida en su contra.

3. Ser asistida por el defensor que él proponga o que, cuando esté privado de libertad, proponga su cónyuge, conviviente o parientes cercanos y, en su defecto, por un defensor público. Con este fin, tendrá derecho a comunicarse telefónicamente al momento que lo solicite.
4. Tener una comunicación inmediata y efectiva con la persona, asociación, agrupación o entidad a la que desee informar su aprehensión.
5. Ser conducida, con la mayor brevedad posible, ante la autoridad competente.
6. Abstenerse de declarar sin que ello la perjudique o sea utilizado en su contra, o a declarar como medio de defensa en la audiencia del juicio oral.
7. Presentar escritos y peticiones ante el encargado de su custodia, quien los transmitirá de inmediato al Ministerio Público o al Juez que corresponda.
8. No estar incomunicada y, en cualquier momento, tener comunicación con su defensor.
9. Comparecer las veces que lo solicite o ante el Juez, debidamente asistida con su abogado, a prestar declaración sobre los hechos objeto de la investigación.
10. No ser sometida a tortura ni a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
11. Recibir visitas y comunicarse por escrito o a través de otro medio lícito.
12. No ser juzgada en ausencia.
13. Tener acceso a una pronta atención médica.
14. Que no se utilicen en su contra medios que impidan su libre movimiento en el lugar y durante la realización de un acto procesal, sin perjuicio de las medidas de vigilancia que, en casos especiales, estime ordenar el Tribunal o el Ministerio Público.

15. Contar con un traductor o intérprete, cuando no entienda el idioma español o tenga alguna limitación para expresarse de forma oral o escrita.
16. Tener acceso a las actuaciones, a la documentación o a los elementos de prueba y presentar las pruebas que hagan valer sus derechos.
17. Aducir pruebas de descargo, las cuales deben ser diligenciadas conforme a las reglas de ausencia de formalismo, celeridad y economía procesal.
18. Acceso, comunicación, notificación, información, llamada telefónica con el consulado o embajada de su país cuando es detenido. También tiene derecho a asistencia migratoria.

Artículo 124. Inexistencia de la acción restaurativa. No habrá lugar a la acción restaurativa cuando, de la resolución definitiva dictada en el proceso penal, resulte:

1. Que el imputado actuó amparado en una causa de justificación.
2. Que el imputado no tuvo participación alguna en el delito motivo del juicio.
3. Que el hecho atribuido no se ha cometido.

Artículo 154. Notificación personal. Se notificarán personalmente:

1. La resolución que imponga o modifique una medida cautelar de naturaleza personal.
2. La resolución que admite o rechaza la querrella.
3. La diligencia que señala el día para la celebración de la audiencia.
4. La diligencia que señala día y hora, en los juicios por jurados, para efectuar el sorteo de estos y celebrar la audiencia.
5. La sentencia de condena.

6. La resolución por medio de la cual se admite la solicitud de daños y perjuicios, cuando esta pretensión no hubiera sido incluida en la querella.
7. La resolución que da traslado de la acusación a la defensa.
8. Las demás resoluciones que establezca la ley.

La persona a quien deba notificarse de una resolución puede presentar escrito al funcionario manifestando que se hace conocedora de la notificación. En este caso, el escrito tendrá los efectos de la notificación personal.

Las resoluciones dictadas en audiencia se entenderán notificadas personalmente a los intervinientes que asistieron.

Artículo 220. Acuerdos. A partir de la audiencia de formulación de imputación y antes de ser presentada la acusación al Juez de Garantías, el Ministerio Público y el imputado podrán realizar acuerdos relacionados con:

1. La aceptación del imputado de los hechos de la imputación o acusación, o parte de ellos, así como la pena a imponer.
2. La colaboración eficaz del imputado para el esclarecimiento del delito, para evitar que continúe su ejecución, para evitar que se realicen otros delitos o cuando aporte información esencial para descubrir a sus autores o partícipes.

Realizado el acuerdo, el Fiscal deberá presentarlo ante el Juez de Garantías, quien únicamente podrá negarlo por desconocimiento de los derechos o garantías fundamentales o cuando existan indicios de corrupción o banalidad, o no haya participado la víctima, debidamente asistida por el defensor de la víctima, el querellante, o un abogado de su libre elección. En este acuerdo no se abordarán temas como indemnización o responsabilidad civil derivada del delito.

Aprobado el acuerdo, en el caso del numeral 1, el Juez de Garantías procederá a dictar la sentencia, y de ser condenado el imputado se impondrá la pena que no podrá ser mayor a la acordada ni podrá ser

inferior a una décima parte de la pena mínima que le correspondería por el delito. En el caso del numeral 2, según las circunstancias, se podrá acordar una rebaja de la pena o no se le formularán cargos al imputado. En este último supuesto, se procederá al archivo de la causa.

No obstante lo anterior, si el imputado debe comparecer como testigo principal de cargo, la no formulación de cargos quedará en suspenso hasta tanto cumpla con su compromiso de rendir el testimonio. Si el imputado cumple con lo acordado, se procederá a concederle el beneficio respectivo y en caso contrario se procederá a verificar lo relativo a su acusación.

Artículo 232. Reconocimiento de tiempo. El cumplimiento de las medidas cautelares previstas en el artículo 224 de este Código, que impliquen restricción a la libertad personal del imputado o acusado, le dará derecho al cómputo del tiempo cumplido, en caso de que sea condenado a pena de prisión, de la siguiente manera:

1. En el caso del numeral 1, al cómputo de un día de prisión por cada vez (1) que efectivamente se presente ante la autoridad designada por el Juez.
2. En el caso del numeral 2, al cómputo de un día de prisión por cada dos (2) días que dure la prohibición de salir del ámbito territorial que ordene el Juez.
3. En el caso del numeral 8, al cómputo de un día de prisión por cada un (1) día que dure la obligación de mantenerse en su domicilio o el de otra persona.

La detención provisional en centro penitenciario o domicilio, habitación o establecimiento de salud se computará igual como si cumpliera la condena en cualquier penal.

En el evento que a la persona se le aplicase las medidas cautelares de los numerales 1, 2 y 8 del artículo 224 del Código Procesal Penal, se sumarán dichos desacuerdos para luego restarlo de la condena líquida del sentenciado.

Artículo 237. Detención provisional. El Juez de Garantías podrá ordenar la detención provisional de una persona cuando se proceda por delito que tenga señalada pena mínima de cuatro años de prisión, y exista evidencia que acredite el delito y la vinculación del imputado, así como posibilidad de fuga, desatención al proceso, peligro de destrucción de pruebas o de que pueda atentarse contra la vida o salud de otra persona o contra sí mismo.

Excepcionalmente, en los casos en que a juicio de la autoridad competente se encuentre razonablemente amenazada la vida o la integridad personal de una tercera persona, el juez podrá decretar la detención provisional.

También se decretará la detención preventiva del acusado que no se presente a la audiencia del juicio oral, la que se dictará por el Tribunal de Juicio a solicitud del Fiscal.

La detención provisional no será mayor de un año, salvo el supuesto previsto en el artículo 504 de este Código.

Artículo 331. Protección a la víctima. En los delitos donde se pueda ver afectada la seguridad personal de la víctima, el Fiscal, el Juez de Garantías, el Tribunal de Juicio o el Tribunal Superior de Apelaciones podrá aplicar cualquiera de las siguientes medidas protectoras:

1. Ordenar a la Dirección Nacional de Migración o a la Dirección Nacional de Pasaportes, que impida la salida de los hijos menores de edad sin autorización.
2. Entrar a la residencia para proteger a la víctima si hay agresión actual o se ha pedido auxilio. En tal caso, cualquier evidencia no relacionada con el acto de violencia no tendrá valor legal.
3. Radicar provisionalmente a la víctima, hasta por treinta días, en un lugar de protección oficial o con uno de sus familiares.
4. Ordenar al agresor que desaloje la casa o habitación que comparte con la víctima mientras dure el proceso o persistan las razones que dieron lugar a la aplicación de la medida de protección.

5. Suspender al presunto agresor la guarda y crianza de sus hijos menores de edad, atendiendo a la gravedad de los hechos de violencia y/o al daño o peligro directo o indirecto al que estuvieran sometidos los menores de edad. La autoridad competente podrá dar en primera opción la guarda protectora de los menores de edad al progenitor no agresor.
6. Fijar pensión alimenticia provisional y disponer a favor de la víctima de los bienes muebles o inmuebles que requiera para su vivienda segura, así como de todo lo necesario para el uso de la seguridad social.
7. Someter a terapia psicológica o psiquiátrica al agresor mientras dure el proceso. El incumplimiento de una cita de manera injustificada conlleva detención provisional hasta por una semana.

Artículo 333. Medidas especiales de protección a la víctima de violencia doméstica y otros delitos. En los delitos de violencia doméstica, delitos contra la libertad sexual, maltrato a personas menores de edad, lesiones personales y trata de personas, así como en los delitos donde se pueda ver afectada la seguridad personal de la víctima, el Fiscal, el Juez de Garantías, el Juez Municipal, el Tribunal de Juicio o el Tribunal Superior de Apelaciones podrá aplicar cualesquiera de las siguientes medidas protectoras:

1. Ordenar al presunto agresor que desaloje la casa o habitación que comparte con la víctima, mientras dure el proceso. Esta medida se establecerá por un mínimo de un mes, el cual podrá prorrogarse por periodos iguales si lo solicita la parte ofendida o persisten las razones que lo determinaron.
2. Ordenar que el presunto agresor utilice el brazalete electrónico con receptor en la víctima, mientras dure el proceso, conminándolo a que no se acerque a la víctima a menos de doscientos metros. Cada vez que se incumpla esta orden, se ordenará la detención provisional del presunto agresor, hasta por treinta días. Ante la imposición de esta medida, la víctima será siempre informada del riesgo que implica para su vida el acercarse a menos de doscientos metros del presunto agresor.

3. Ordenar la suspensión del permiso de portar armas, mientras dure el proceso.
4. En el caso de que el presunto agresor realice actividades que impliquen el acceso a uso o manejo de armas, además de la suspensión del permiso para portar armas, ordenar a su empleador o superior jerárquico su reubicación laboral, mientras dure el proceso. Dicha orden judicial de reubicación laboral será de obligatorio cumplimiento.
5. Ordenar al empleador o superior jerárquico de la víctima su reubicación laboral, por solicitud de esta.
6. Ordenar, a solicitud de la víctima, su ubicación en un centro educativo distinto.
7. Entrar en la residencia, casa, habitación o morada habitual de la víctima, si hay agresión actual o pedido de auxilio. En estos casos, cualquiera otra evidencia relacionada con el acto de violencia no tendrá valor legal.
8. Autorizar a la víctima para que radique, junto con su familia, en un domicilio diferente al común, mientras dure el proceso, para protegerla de agresiones futuras, respetando la confidencialidad del domicilio.
9. Comunicar al Registro Público, a la Oficina de Reforma Agraria o a la autoridad correspondiente, según sea el caso, para que impida la disposición, por cualquier título, del bien inmueble que constituya el domicilio familiar.
10. Suspender los derechos inherentes a la reglamentación de visitas del presunto agresor, mientras dure el proceso.
11. Fijar pensión alimenticia provisional y disponer a favor de la víctima el uso de los bienes muebles que requiera para su vivienda segura y digna, así como todo lo necesario para el uso de la seguridad social, por una duración de seis meses, sin perjuicio de que puedan ser prorrogadas durante el tiempo que dure el proceso, de acuerdo con la evaluación que realice la autoridad que conozca del caso.

12. Ordenar al presunto agresor asistir a terapias psicológicas o psiquiátricas, mientras dure el proceso. El incumplimiento de una de las citas impuestas por esta medida conllevará detención provisional hasta por una semana.
13. Ordenar el reintegro al domicilio común de la víctima que haya tenido que salir de él, si así lo solicita, y, en consecuencia, aplicar de inmediato la medida establecida en el numeral 1 de este artículo.
14. Levantar el inventario de bienes muebles del patrimonio familiar, para asegurar el patrimonio común.
15. Prohibir que se introduzcan o se mantengan armas en el domicilio común, mientras dure el proceso, así como ordenar la incautación de estas, a fin de garantizar que no se empleen para intimidar, amenazar ni causar daño.
16. Prohibir al presunto agresor acercarse al domicilio común o a aquel donde se encuentre la víctima, así como al lugar de trabajo, estudio u otro habitualmente frecuentado por la víctima, mientras dure el proceso.
17. Ordenar protección policial especial a la víctima mientras se mantengan las circunstancias de peligro.
18. Disponer que la víctima reciba tratamiento individual psicológico o psiquiátrico especializado, por el tiempo que sea necesario.
19. Ordenar la aprehensión del presunto agresor por cuarenta y ocho horas, según las circunstancias de violencia o daño o las condiciones de comisión del hecho.
20. Cualesquiera otras que permitan las leyes.

Artículo 334. Desalojo domiciliario. El desalojo del domicilio, como medida precautoria, deberá aplicarse durante un plazo mínimo de un mes sin exceder de seis meses, el cual podrá prorrogarse por periodos iguales si lo solicita la parte ofendida y si persisten las razones que lo determinaron.

La medida podrá interrumpirse en caso de reconciliación si así lo manifiesta el ofendido.

Artículo 337. Medidas de protección ambiental y urbanística. En los procesos por delitos contra el ambiente o contra la normativa urbanística, el Juez de Garantías, el Tribunal de Juicio, el Tribunal Superior de Apelaciones, de oficio o a petición de parte, para restaurar o evitar la continuidad de los efectos de riesgo o de daño causado podrá adoptar las siguientes medidas cautelares:

1. La suspensión o modificación de las construcciones, obras o actividades que hayan dado lugar al daño ambiental investigado.
2. La reinserción inmediata de los elementos naturales, ejemplares o especies de la vida silvestre al hábitat del que fueron sustraídos.

Artículo 338. Medidas de protección de los derechos de propiedad intelectual. En los procesos por delitos de propiedad intelectual, el Juez de Garantías, el Tribunal de Juicio o el Tribunal Superior de Apelaciones autorizarán, a petición de parte o del agente del Ministerio Público, para evitar la prolongación de la infracción penal y de los perjuicios, las siguientes medidas:

1. Suspender la importación o exportación de objetos o medios materiales del delito.
2. Suspender la clave o el permiso de operación otorgado por las autoridades administrativas correspondientes.
3. Cualquiera otra medida necesaria atendiendo la naturaleza de la conducta investigada.

Artículo 348. Prohibición de prueba de oficio. El Juez de Garantías, el Tribunal de Juicio y el Tribunal Superior de Apelaciones no podrán decretar, en ningún caso, pruebas de oficio.

Artículo 428. Congruencia. La sentencia condenatoria no podrá exceder el contenido de la acusación; por tanto, no se podrá condenar por hechos o circunstancias no contenidos en ella, salvo cuando favorezcan al imputado.

Artículo 469. Defensa técnica. Tanto en la Comisión, Subcomisión de Garantías como en el Pleno, el Presidente de la República podrá ser asistido por un abogado desde el momento de la presentación de la denuncia o la querella y en todos los actos del proceso.

OBSERVACIÓN: Recordar que en los procesos contra el Presidente y Vicepresidente de la República, como los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en los juicios penales ante la Corte Suprema de Justicia, procesos ante el Pleno de la Corte, procesos contra los miembros de la Asamblea Nacional, procesos ante la Sala Penal de la Corte: hay que establecer la audiencia de formulación de imputación (tan claro como está en el artículo 280 c.p.p.p.)

Artículo 473. Apertura de juicio. Al concluir la audiencia, la Comisión Permanente resolverá sobre la acusación, dictando auto de apertura del juicio oral. También le corresponderá pronunciarse sobre la solitud de sobreseimiento.

La decisión de la Comisión de someter al imputado a juicio oral en el Pleno de la Asamblea Nacional, requiere las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 505. Fase de investigación. La fase de investigación por los asuntos que sean de competencia del Juez Municipal, la acción penal es del Ministerio Público.

Los actos judiciales de control de investigación que afectan derechos fundamentales, se realizarán frente a los Jueces de Garantías.

Es necesaria la audiencia de formulación de imputación ante el Juez de Garantías.

Es otra la audiencia de acusación ante el Juez de Garantías, propias del proceso común u ordinario, en lo que fuera conducente.

Artículo 506. Procedimiento. El juicio oral se realizará ante el Juez Municipal competente, previo intento de audiencia de conciliación.

Se tienen que cumplir los diez (10) axiomas que habla Luigi Ferajoli para que tengamos un sistema de garantías. Agrego de allí que establecer la audiencia de formulación de imputación como un requisito indispensable del proceso

penal, como un requisito indispensable de los derechos humanos, es otra laguna legal que debe corregirse.

...La ley es también diferente de la justicia. La justicia es una cuestión acerca de cuál es la mejor teoría o la más correcta sobre los derechos políticos y morales y la concepción de cualquier persona acerca de la justicia es su teoría, impuesta por sus propias convicciones personales, acerca de lo que estos derechos son en realidad. La ley es una cuestión de cuáles son los supuestos derechos que proveen una justificación para utilizar o contener la fuerza colectiva del Estado debido a estar incluidos o implicados en decisiones políticas tomadas en el pasado. (Ronald Dworkin, 2012)². No pretendo definir ley, ni justicia, ni hacer reformas legales; no obstante, he compartido estas inquietudes, y hago estas sugerencias (a la academia) porque como interviniente en el proceso penal acusatorio me encuentro con estas lagunas legales y contradicciones.

CONCLUSIONES

1. Hay una laguna legal gravísima al no señalarse qué tribunal o sala juzga a los jueces circuitales, a los fiscales circuitales, a los gobernadores.
2. Hay otro vacío legal en no establecerse y sistematizarse la audiencia de formulación de imputación en los procesos penales ante la Asamblea Nacional, procesos contra el Presidente de la República, contra los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, juicios ante la Corte Suprema de Justicia ante su Pleno, contra los miembros de la Asamblea Nacional y Procesos ante la Sala Penal de la Corte, como un acto procesal distinto a la audiencia de acusación.
3. Solo estableciendo y respetando esa audiencia de formulación de imputación se perfeccionan los diez (10) axiomas propuestos por Luigi Ferrajoli, propios de un sistema garantista.

RECOMENDACIONES

1. Que este humilde escrito llegue a los Honorables Diputados, se envíe a la Subcomisión o Comisión respectiva, y se hagan las reformas necesarias antes del 2 de septiembre de 2016.

2. Dworkin, Ronald; El Imperio de la Justicia; Editorial Gedisa; Segunda edición; 2012; Barcelona, España; p.79

2. Se dé el entrenamiento (educación continuada) a los funcionarios o intervinientes directos o indirectos en el Proceso Penal Acusatorio.
3. Se asigne o dé el presupuesto necesario al Órgano Judicial, Ministerio Público, Instituto de Medicina Legal, Defensoría Pública, para la ejecución y éxito del Sistema Penal Acusatorio Panameño.

BIBLIOGRAFÍA

1. Constitución Política Nacional (C.P.N.)
2. Código Procesal Penal Panameño (c.p.p.p.)
3. Código Procesal Penal de México (c.p.p.m.)
4. Código Procesal Penal de Costa Rica (c.p.p.c.r.)
5. Código Procesal Penal de Colombia (c.p.p.c.)
6. Dworkin, Ronald; El Imperio de la Justicia; Editorial Gedisa; Segunda edición; 2012; Barcelona; España; p.44
7. Ferajoli, Luigi; Derecho y Razón; Teoría del garantismo penal; Editorial Trotta; Décima edición; 2011; p.93
8. Kafka, Franz; En la Colonia Penitenciaria; Traducción y edición: María Asensio: Servilibro Ediciones, S. A.; Madrid, España; p.134
9. Sampieri Hernández, Roberto; Fernández Collado, Carlos; Batista, Lucio Pilar; Metodología de la Investigación; Editorial McGraw Hill; Quinta edición: México; 2010; p.p. 613

LA POLLERA DE ENCAJES PANAMEÑA EN LA COLONIA

Por: Oscar A. Velarde B.

INTRODUCCIÓN.

Al ofrecer esta contribución a la historia de la pollera de encajes o de gala panameña, quiero aprovechar la presente oportunidad para indicar, pese a ser ello tan obvio, que es necesario iniciar, a nivel nacional, la adquisición de aquellas polleras confeccionadas a partir de mediados del siglo XIX y que han guardado, con celo encomiable, distinguidas familias del país.

Con ellas se podría crear un *Museo de la Pollera Panameña*, pensado por vez primera por Ramona Lefevre en 1949. Así mismo, fue ella la primera en sugerir que se estableciera un día de la Pollera y, además, propuso que fuese el 6 de enero.¹ Para ese museo, sería ideal la ciudad de Las Tablas, celosa guardiana y entusiasta exponente de las múltiples manifestaciones folklóricas de una región que, si ya en 1930 llevó a decir a Narciso Garay que “La fama de Los Santos como vivero de tradiciones regionales, como conservatorio natural del folklore musical y poético, me era conocido de antemano”², en 1949 haría expresar a Rubén Darío Carles: “En ninguna parte del Istmo

-
1. LEFEVRE, Ramona: “La pollera no es un distras. Debe ser usada en nuestras fiestas patrias como lo es en los carnavales”, en *Épocas*, Año 3, N° 54, 15 de marzo de 1949, p. 41.
 2. GARAY, Narciso: *Tradiciones y Cantares de Panamá*, Serti Des Presses de L'Expansion, Belge, 1930, p. 147.

se toca el tambor como en la tierra santeña y difícilmente nadie viste y luce con más donaire la pollera como una hija de esa tierra de la alegría”³. Por su parte, en 1965, Manuel F. Zárate, el gran investigador y maestro en el folclore panameño, afirmó que “en Las Tablas y su comarca se halla el vivero, el santuario y la última palabra en el arte de la creación de la pollera y de sus múltiples y ricos aditamentos”.⁴

El Estado no ha sido ajeno a esta realidad; vemos así que el Municipio de Las Tablas, reconociendo una muy vieja tradición del pueblo tableño, instituyó, mediante Acuerdo N° 15 del 16 de julio de 1957, la celebración del Día de la Pollera. Pocos años después, gracias a iniciativa del señor Demetrio Decerega, entonces diputado por la provincia de Los Santos, la Asamblea Nacional, por Ley N° 50, del 24 de noviembre de 1961, dispuso otorgar un subsidio para tal celebración.⁵

Feliz acierto del Estado panameño que explica, en parte, la continuación de dicha tradición y que nos permite, en la actualidad, ver cómo, en Las Tablas, “sus bellas mujeres exhiben con orgullo y arte el traje típico nacional, tan llamativo en su estructura como son atractivas las damas que lo visten”, según galantes palabras de Ernesto J. Castillero Reyes.⁶ Recordemos, así mismo, a Dora Pérez de Zárate, quien, al referirse a una realidad de la cual pueden dar testimonio miles de panameños, nos dijo: “Hay que ver un carnaval en Las Tablas para perder los ojos admirando la belleza de nuestro vestido típico cuando las calles de esa ciudad se pueblan de mujeres a la cual más regia en su indumentaria”.⁷

Para finalizar, deseo precisar que este escrito —así como otros dos de igual tema pero referentes a los siglos XIX y XX—XXI— es, simplemente, “una introducción a la historia de la pollera de encajes panameña” entre otras muchas más que podrán hacerse hasta que, finalmente, un historiador logre escribir y nos brinde, así la tan deseada y necesaria “Historia de la Pollera de Encajes Panameña”.

3. CARLES, Rubén Darío: *La Gente de Allá Abajo*. The Star & Herald Co., Panamá, 1949, p. 33.

4. DE LEÓN MADARIAGA, Edgardo: *Presencia y Simbolismo del Traje Nacional de Panamá*, Talleres de Impresión, S.A., Panamá, 1982, p. 280.

5. Gaceta Oficial. Año LVIII, N° 14522, Panamá, jueves 30 de noviembre de 1961, p. 2.

6. CASTILLERO R., Ernesto J.: “El Folklore en la Literatura Panameña”, en *Lotería*, N° 213, Panamá, octubre-noviembre de 1973, p. 54.

7. ZÁRATE, Dora P.: *La Pollera Panameña*. Ensayo Monográfico, Imprenta de la Universidad de Panamá, Panamá, 1966, pp. 60 y 61.

Esa historia nos proporcionará algunos elementos necesarios para comprender y enfrentar, con éxito, a la actual corriente que tiende, con velocidad desmesurada, a innovar y exagerar todo en la pollera y, con ello, a desvirtuar su esencia.

LA POLLERA DE ENCAJES PANAMEÑA EN LA COLONIA

Con las expediciones colonizadoras de Diego Nicuesa y Pedrarias Dávila, en los años de 1509 y 1514 respectivamente, llegaron al Istmo de Panamá las primeras mujeres españolas. Desde entonces, en Panamá, la sencilla pieza de tela de algodón que la indígena se ajustaba a la cintura, cubriéndose hasta las rodillas si era del común y hasta los tobillos si era principal, es reemplazada paulatinamente, en los siglos XVI, XVII y XVIII, por los vestidos de estructuras más complejas que usaban las españolas: enaguas, sayas, basquiñas y polleras. Todas se caracterizan por ser prendas del vestido femenino que, con más o menos vuelo, caen sueltas, sin ceñirse al cuerpo, desde la cintura abajo.

Poco es lo que podemos decir sobre ellas. Las enaguas eran una especie de saya, por lo general de tela blanca, que se usaba debajo de la falda exterior. Las sayas eran faldas que, en las ciudades, usaban las señoras como ropa interior y, en los pueblos, como ropa exterior. Las basquiñas eran sayas, negras por lo común, que usaban las mujeres sobre la ropa interior para salir a la calle. Las polleras eran faldas que las mujeres se ponían sobre los guardainfantes y encima de las cuales se asentaba la basquiña o la saya. Finalmente, los guardainfantes eran faldellines que usaban las mujeres para ahuecar las faldas y, así, disimular su estado de preñez.⁸

El aislamiento y la compartimentación del escenario geográfico americano que generara el sistema colonial español, desde sus inicios en el siglo XVI, los gustos de una nueva y compleja sociedad organizada en un sistema de castas, producto de un vasto mestizaje étnico, y, sobre todo, el calor húmedo y sofocante del trópico, determinaron sensibles y tempranas modificaciones en la estructura de estos vestidos femeninos.

Si en el siglo XVI las campesinas españolas, especialmente las de Vizcaya y Segovia, “usaban faldas que caían hasta los tobillos”, en el año 1650, en un

8. Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

contrato celebrado en Valencia se enumeran, entre otros, los siguientes trajes: basquiñas, enaguas, polleras de raso, pollera de tabí y pollera de espolí blanca. Para ese siglo –el XVII–, el vestido femenino español de uso diario “era un traje generalmente blanco, con una saya de amplio vuelo con dos o tres zócalos, con sobrepuestos o bordados en dibujo floral”.⁹ No sería nada extraño que las españolas y criollas panameñas usaran trajes similares en dicho siglo y en el siglo XVIII, puesto que, en 1792, según Juan Franco, en Panamá era “muy digna de anotarse la aplicación y actividad de las mujeres para la costura y ricos bordados de hilo que hacen principalmente en las camisas y otras piezas de esta clase, acabadas con tanto gusto y esmero que desde luego exceden a muchas naciones en esta clase de trabajo”.¹⁰

Así mismo, durante esos siglos, tanto en los sitios, pueblos, villas y ciudades del interior del país como en las ciudades de Panamá y Portobelo, las autoridades civiles y eclesiásticas obligaron a las indias, mestizas, negras y mulatas a usar dichas prendas de vestir conformes a las normas de pudor vigentes en la sociedad cristiana española. Pero, obviamente, en su confección se usaban telas baratas y eran mucho más simples que las que usaban las “señoras” españolas y criollas: madres, esposas e hijas de simples labriegos y hacendados o de los burócratas y comerciantes ciudadanos.

Las restricciones que en el vestir les impuso el Estado español, puede apreciarse en esta ley del 11 de febrero de 1571:

“Ninguna Negra, libre o esclava, ni Mulata, traiga oro, perlas, ni seda; pero si la Negra o Mulata libre fuese casada con español, pueda traer unos zarcillos de oro, con perlas, y una gargantilla, y en la saya un ribete de terciopelo, y no pueden traer, ni traigan, mantos de burato ni de otra tela; salvo mantellinas, que lleguen poco más abajo de la cintura; so pena de que se les quiten y pierdan las joyas de oro, vestidos de seda, y manto, que trajesen”.¹¹

Para los siglos XVII y XVIII, años de 1615, 1637, 1651 y 1716, conocemos algunas de las telas y sus colores empleadas para la confección de las sa-

9. FALS-BORDA, Orlando: “Notas sobre la evolución del vestido campesino en la Colombia Central”, en Revista Colombiana de Folklore, Segunda Época, N° 2, Bogotá, junio de 1953, p. 141; FABO, Pedro: “La Pollera”, en Boletín de la Academia Panameña de la Lengua, Año III, N° IV, Panamá, noviembre de 1928; DE HOYOS SANCHO, Nieves: “La pollera panameña”, en Revista de Indias, Año XXIII, Núms. 93-94, Madrid, julio-diciembre de 1963, p. 517.

10. FRANCO, Juan: Breve Noticia o Apuntes de los Usos y Costumbres de los Habitantes del Istmo de Panamá y sus Producciones. 1792. Impresora de la Nación, Panamá, 1978, p. 22.

11. Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias, reproducción en facsímil de la edición de Julián De Paredes de 1681, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1973, Tomo II, Libro VII, Título V, folio 290.

yas, enaguas y polleras que lucían las “señoras” en la vieja y nueva ciudad de Panamá. Se trataba de ropas de lujo. Veamos algunas de ellas. En 1615, sayas de gorbión (¿gurbión?) morado con pasamanos de oro, de tafetán con mango (?) pardo, de chamalote negro, de tafetán llano negro, de raso azul con pasamanos de seda, y de damasco carmesí con pasamanillos de oro. En 1637, sayas de chamalote negro guarnecida, de chamalote pardo con flores blancas, de damasco pardo, de ralla de hilo leonado, naguas de ruan labradas de hilo añil, y otra por acabar y sin labrar.¹² En 1651, naguas de tafetán carmesí guarnecidas con punta de oro grandes, polleras de tafetán rosado guarnecidas con puntillas de oro, y de tela morada, fondo de oro, guarnecidas de pasamano de oro, forradas en tafetán carmesí. En 1716, polleras de telas de flores de oro, de brocadillo de China, y otras polleras con encajes blancos en el ruedo.¹³

En 1735, miembros españoles de la expedición científica francesa, dirigida por Charles Marie de la Condamine, nos dejaron magníficas descripciones de los usos y costumbres de los habitantes de la ciudad de Panamá. En su opinión, el vestuario de las mujeres se reducía “en la calles a manto y basquiña, que aunque con alguna novedad en su hechura, se asemejan a los de España”. Y a continuación precisaron: “el regular traje, con que andan dentro de sus casas, y van a las visitas, y otras funciones de la Corte, se compone de la cintura arriba, de sólo la camisa, en la cual hay unas mangas largas muy anchas, y abiertas totalmente por abajo; y así éstas como la abertura del cuello guarnecidas de encajes, que procuran sean muy finos, porque es de lo que pende todo el lucimiento. Se fajan la cintura, y... de la cintura abajo la pollera solo les llega a la pantorrilla; y desde allí hasta un poco más arriba del tobillo cuelga un encaje ancho, que pende de la ropa interior; y calzan zapatos”.

Observaron también el uso profuso de joyas: “cuelgan al cuello cinco, o seis rosarios diferentes; unos engarzados en oro; otros de corales de cuentas de oro, y sencillos engarzados en seda; pero todos desiguales en el grueso, para que hagan mejor armonía; y además de esto una, dos, o más cadenas de oro, de donde van asidos algunos relicarios; igualmente adornan los brazos con

12. CASTILLERO CALVO, Alfredo: Sociedad, Economía y Cultura Material. Historia Urbana de Panamá La Vieja, Editorial e Impresora Alloni, Buenos Aires, 2006, pp. 350 y 357.

13. MOLINA CASTILLO, Mario José: La Tragedia del Color en el Panamá Colonial. 1501-1821, Impresos Modernos S.A., David, 2011, p. 171.

brazaletes de oro, o tumbaga, y juntamente sartas de perlas, de corales, y abalorios; unas más arriba, que otras".¹⁴

Muy interesante también lo es su observación siguiente: "No se distinguen las mujeres de color de las españolas en el vestuario, más que en el manto, y basquiña, que es privilegio de estas últimas; y en siéndoles lícito gozar de esta prerrogativa, están en la línea de señoras, aunque su estado, o posición no sean muy sobresalientes".¹⁵ Para entonces, muchas de las reales cédulas que establecían, desde el siglo XVI, restricciones a las negras y mulatas para que no vistiesen y adornasen con joyas y tocados que imitaran a las de sus amas, eran ineficaces pues, en toda la América colonial, la transgresión de lo prohibido era la norma. Así, para 1745, en la ciudad de Panamá, la bella e industriosa mulata libre Damiana Pérez —una muy buena costurera que, además, lavaba y almidonaba para algunas personas— poseía mantillas, pañuelos de seda, sayas, enaguas de bretaña, camisas de punta de encajes con mangas de clarín y cambray, polleras de color con sus puntos y galones de plata y también de pequín carmesí, al igual que las siguientes joyas: zarcillos de oro y perlas, hebillas, cadenas de relicarios y rosarios de oro.¹⁶

Documentos fechados en Alanje, el 12 de noviembre de 1774, el 6 de diciembre de 1783 y el 16 de noviembre de 1789, testimonian también los tipos de vestidos femeninos y las telas de diversos colores con que se confeccionaban éstos y su uso por parte de las "señoras" en esta distante ciudad chiricana: enaguas blancas, naguas de Bretaña, sayas de Granada negras y polleras de Bretaña, de crea y de tafetán de Granada amarillo y carmesí.¹⁷

En 1790, según los dibujos que realizaran miembros de la expedición científica dirigida por Alejandro Malaspina, las "señoras" de la ciudad de Panamá, quienes se adornaban el cabello con cintas y lo llevaban recogido en trenzas largas, usaban un "traje de casa", un "traje de calle", y un "traje festivo". En términos generales, estos trajes contaban con camisas dotadas de arandelas y adornadas con encajes, mangas dotadas también con encajes que llegaban hasta los codos y un amplio escote que dejaba al descubierto gran parte de la espalda y senos femeninos, sobre los cuales recae la mirada merced a

14. ULLOA, Jorge Juan y Antonio de: *Relación Histórica del Viaje a la América Meridional* hecho de orden de S. Mag., Madrid, MDCCXLVIII (reproducción facsimilar), según FÁBREGA P., Jorge: Manuel Joseph de Ayala. "El más distinguido jurista indiano", Plaza & Janes Editores Colombia S.A., Santa Fé de Bogotá, 1997, pp. 40 y 41.

15. *Idem.*, p. 41.

16. CASTILLERO CALVO, Alfredo: *Op. cit.*, p. 660.

17. Colección de documentos de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico. Notaría de Alanje.

un pequeño lazo colocado próximo al nacimiento de los mismos. Una faja ancha en la cintura, con su respectiva hebilla, sostenía las holgadas faldas o polleras de dos tramos que, adornadas con amplios encajes, se llevaban a media pierna. Debajo de estas faldas o polleras vestían enaguas adornadas también con amplios encajes. Además, estos dibujos ilustran el uso de paños o rebozos, de joyas y de zapatos adornados con hebillas.

Antonio Pineda, miembro de dicha expedición científica, estimó que el traje de las panameñas, generalmente de color blanco y confeccionado con los géneros más finos y delgados, era sumamente agraciado, pero no por eso más decoroso. "Los excesivos calores han hecho adoptar el más ligero y desahogado, aunque a costas del pudor". Según Antonio Pineda, la gallardía con que manejaban esos trajes tan aiosos y desembarazados, añadía indecibles atractivos a las mujeres de este país.¹⁸

Aproximadamente un cuarto de siglo más tarde, en 1817, atraída su atención por la manera de vestir de las istmeñas, don Andrés Baleato nos ofrece esta breve descripción de la pollera colonial: "Las señoras usan el traje de Europa y muchas de las demás mujeres la vestimenta antigua del país, que es una faja en la cintura, de la faja para arriba la camisa sola y para abajo la pollera; una y otra con encajes, adornándose con rosarios y cadenas de oro colgadas del cuello, cuyo traje es el común de sus casas y con el que van a visitar".¹⁹

Los dibujos de la expedición Malaspina y las observaciones de Baleato, al dar testimonio de que tanto la camisa como la pollera estaban adornadas "una y otra con encajes", nos obliga a señalar que su adquisición, o al menos parte de éstos, no planteaba dificultad alguna puesto que, según documento de 1804, en el Istmo se fabricaban "algunos encajes de algodón que imitan en la labor algunos que viene de España". Por su parte, otro documento de 1812 especifica el área en donde se elaboraban los señalados encajes al establecer que los habitantes de la región de Los Santos hacían algunas "trencillas de algodón que se difunden por todo el Istmo".²⁰

Quienes adviertan, en los dibujos de la pollera colonial realizados por miembros de la expedición Malaspina, la falta de los diseños de guirnalda floral

18. MOLINA CASTILLO, Mario José: Op. cit., pp. 177-178.

19. CASTILERO R., Ernesto J.: "La Pollera Panameña", en *Épocas*, N° 165, Panamá, noviembre de 1953, pp. 6-7.

20. URBINA, Juan de: "Observaciones sobre la importancia del Istmo de Panamá y sus recursos naturales...", en *Épocas*, Año 4, N° III, Panamá, 3 de agosto de 1950, pp. 10-11, e ITURRALDE, Juan Domingo: "Noticias relativas al Istmo de Panamá", en *Humanidades*, N° 1, Imprenta de la Universidad de Panamá, Panamá, 1974, p. 220.

que llevan tanto la camisa como el pollerón de la pollera de gala actual, deben tener presente también que en la actualidad ciertas variantes regionales de la pollera de encajes no llevan dichos diseños; como por ejemplo las de Ocú y Montijo. Así, su presencia o ausencia en las polleras coloniales como en algunas polleras de gala actuales puede explicarse, quizás, en razón de los lugares de procedencia de los grupos hispanos que colonizaron al Istmo, a las destrezas artesanales y los gustos de éstos, y a las condiciones económicas de los habitantes de las diversas regiones de Panamá.

El “vestido de casa” dibujado por un miembro de la expedición Malaspina en 1790 y descrito por Antonio Pineda como de color blanco y confeccionado con los géneros más finos y delgados, al presentar suficientes elementos en común con las descripciones del traje regular “con que andan dentro de sus casas, y van a las visitas”, y de “la vestimenta antigua del país” que es de uso “común de sus casas y con el que van a visitar”, ofrecidas por los miembros españoles de la expedición científica de 1735 y por Baleato en 1817, respectivamente, nos lleva a concluir que ellos se refieren a un mismo traje y que éste constituye el vestido a partir del cual se gestó la pollera de gala o de encajes panameña que conocemos desde mediados del siglo XIX.

Así mismo, que la pollera de encajes o de gala fue, durante la colonia, el traje de las “señoras”, fuesen éstas en realidad madres, esposas e hijas —españolas y criollas— de simples labriegos y hacendados o de los burócratas y comerciantes ciudadanos. Con este traje y sus joyas expresaban —ayer como hoy— el poder económico y el prestigio social que tenían —o pretendían poseer— sus respectivas familias. No fue “el atavío de las sirvientas”.²¹

Los diseños de guirnalda florales presentes en las polleras de gala del siglo XIX —como las conocidas “labor de Obarrio y labor de Vallarino”—, no fueron, necesariamente, medios para identificar a la servidumbre de las familias españolas y criollas de finales del periodo colonial. Es posible que, efectivamente, algunas de estas familias panameñas hubiesen creado labores especiales para sus propias polleras —recuérdese que la educación de las jóvenes españolas y criollas incluía, entre otras, la habilidad en la costura— y que, así mismo, al iniciarse el siglo XIX y aumentar el número de negras y mulatas libertas, algunas de éstas pudieron copiar en sus polleras, a más de sus propias creaciones, los mismos diseños que habían visto lucir en las de sus antiguas amas.

21. OBARRIO DE MALLET, Matilde: Bosquejo de la Vida Colonial en Panamá, edición ordenada por la Cruz Roja Nacional de Panamá, Impresora Panamá, S.A., Panamá, mayo de 1961, p. 53.

Finalmente, podríamos afirmar que el período de mayor importancia en la evolución de la pollera panameña es aquel que se extiende desde mediados del siglo XVIII hasta mediados del siglo XIX.

BIBLIOGRAFÍA



Señorita en el hammock, óleo de 1946 de T. S. Domínguez.

ARANGO CHIARI, Raúl; DOMINGO, Rolando; GÓMEZ, Efraín; LEVY, Shoshanna; OSPINA, Cristina; PAREDES, Luis Manuel:

El Gran Libro de la Pollera Panameña. Historia y Evolución, 2 Tomos, Live Graphics Studio, Colombia, 2012.

CARLES, Rubén Darío:

La Gente de Allá Abajo. The Star & Herald Co., Panamá, 1949.

CASTILLERO CALVO, Alfredo:

Sociedad, Economía y Cultura Material. Historia Urbana de Panamá La Vieja, Editorial e Impresora Alloni, Buenos Aires, 2006.

CASTILLERO R., Ernesto J.:

"El Folklore en la Literatura Panameña", en Lotería, N° 213, Panamá, octubre-noviembre de 1973.

"La Pollera Panameña", en Épocas, N° 165, Panamá, noviembre de 1953.

DE HOYOS SANCHO, Nieves:

"La pollera panameña", en Revista de Indias, Año XXIII, Núms. 93-94, Madrid, julio-diciembre de 1963.

DE LEÓN MADARIAGA, Edgardo:

Presencia y Simbolismo del Traje Nacional de Panamá, Talleres de Impresa, S.A., Panamá, 1982.

DUTARI, Aurelio A.:

"Literatura Carnavalesca", en Gómez de Castro (editor) y Luis S. Domínguez: Programa Oficial del Carnaval, Panamá, febrero de 1939. Véase, así mismo y con el título "Manual de la Pollera", en Acercamiento. Año VIII, N° 77, Panamá, febrero de 1941.

"La Cabeza y su Ornamentación", en La Estrella de Panamá, viernes 25 de enero de 1946.

"Sus Polleras y sus Joyas", en La Estrella de Panamá, sábado 9 de febrero de 1946.

FABO, Pedro:

"La Pollera", en Boletín de la Academia Panameña de la Lengua, Año III, N° IV, Panamá, noviembre de 1928.

FÁBREGA P., Jorge:

Manuel Joseph de Ayala. "El más distinguido jurista indiano", Plaza & Janes Editores Colombia S.A., Santa Fé de Bogotá, 1997.

FALS-BORDA, Orlando:

"Notas sobre la evolución del vestido campesino en la Colombia Central", en Revista Colombiana de Folklore, Segunda Época, N° 2, Bogotá, junio de 1953.

FRANCO, Juan:

Breve Noticia o Apuntes de los Usos y Costumbres de los Habitantes del Istmo de Panamá y sus Producciones. 1792. Impresora de la Nación, Panamá, 1978.

Gaceta Oficial. Año LVIII, N° 14522, Panamá, jueves 30 de noviembre de 1961.

GARAY, Narciso:

Tradiciones y Cantares de Panamá, Serti Des Presses de L' Expansion, Belge, 1930.

ITURRALDE, Juan Domingo:

"Noticias relativas al Istmo de Panamá", en Humanidades, N° 1, Imprenta de la Universidad de Panamá, Panamá, 1974.

LEFEVRE, Ramona:

"La pollera no es un disfraz. Debe ser usada en nuestras fiestas patrias como lo es en los carnavales", en Épocas, Año 3, N° 54, 15 de marzo de 1949.

MOLINA CASTILLO, Mario José:

La Tragedia del Color en el Panamá Colonial. 1501-1821, Impresos Modernos S.A., David, 2011.

MIRÓ, Rodrigo:

"La Pollera", en El Panamá América, Panamá, sábado 15 de febrero de 1947.

OBARRIO DE MALLET, Matilde:

Sketches of Spanish Colonial Life in Panamá, Sturhis & Walton Company, New York, 1915. Ver su versión castellana en Boletín de la Academia Panameña de la Historia, Año II, N° 6, Panamá, enero-junio de 1934, y la edición ordenada por la Cruz Roja Nacional de Panamá, Impresora Panamá, S.A., Panamá, 1961.

"La Pollera Colonial y la Moderna", en La Estrella de Panamá, Panamá, domingo 4 de marzo de 1945.

PÉREZ de ZÁRATE, Dora:

La Pollera Panameña. Ensayo Monográfico, Imprenta de la Universidad de Panamá, Panamá, 1966.

"No se ha logrado todavía la evolución histórica de nuestro traje nacional desde la colonia hasta nuestros días", en Tierra y Dos Mares, Año 10, N° 60, Panamá, enero-febrero de 1972.

PORRAS, Belisario:

"El Orejano", en Lotería, N° 38, Panamá, julio de 1944 y en el N° 154 de septiembre de 1968.

Recopilación de Leyes de los Reynos de Indias, reproducción en facsímil de la edición de Julián De Paredes de 1681, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1973, Tomo II, Libro VII, Título V.

URBINA, Juan de:

"Observaciones sobre la importancia del Istmo de Panamá y sus recursos naturales...", en Épocas, Año 4, N° III, Panamá, 3 de agosto de 1950.

VELARDE B, Oscar A.:

"Contribución al Estudio de la Pollera Panameña", en Patrimonio Histórico, Volumen I, N° 5, Editora de la Nación, Panamá, 1977.

"Notas para una historia de la pollera", en Lotería, N° 289, Panamá, abril de 1980.

Una Introducción a la historia de la Pollera Panameña, Creaciones y Copias XPress, Panamá, 2012.

RECUERDO HISTÓRICO DE LA LUCHA CAMPESINA

Por: Matilde Pinzón

La lucha campesina tiene algunas diferencias debido a los lugares, costumbres y tradiciones de los campesinos que la llevaron a cabo. Sin embargo, tiene el mismo contenido, porque el enfrentamiento siempre ha sido con el mismo enemigo de clase, dentro del sistema de explotación capitalista, que aún mantiene rezagos del feudalismo colonial.

Por ejemplo, en la comunidad de La Huaca de la Raya de Santamaría, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, en la época de 1950 a 1960 ya existía una comunidad de aproximadamente 250 a 300 habitantes. Las viviendas eran de techo de paja y cuartos de cogollo de caña. Solo algunas viviendas tenían techo de tejas y paredes de quinchá o sea de tierra. La finca donde los campesinos trabajaban para producir una economía fundamentalmente de consumo, se componía aproximadamente de 500 hectáreas de tierra. No se conocía el dueño privado de dicha finca. De vez en cuando se oía decir que el propietario era un tal Pancho Arias. La gente no le prestaba mucha atención a este comentario porque este señor nunca se vio por allí haciendo ningún tipo de trabajo y dicho terreno estaba baldío, ocioso y los únicos que lo trabajaban eran los campesinos de esa comunidad, quienes contaban que allí lo habían criado sus padres y sus abuelos. Hay que tomar en cuenta que desde el punto de vista científico las cosas tienen valor cuando son producto del trabajo del hombre, de lo contrario, carecen de valor.

La tierra no es el producto del trabajo de nadie y solo adquiere valor cuando se le introducen mejoras como por ejemplo la instalación de la electricidad, carreteras, acueductos rurales, hospitales, alcantarillados, etc.

Sabemos que todas estas mejoras nacen de los pueblos y los gobiernos manejan los impuestos que les son cobrados; sin embargo los que cosechan el fruto de estas mejoras son los propietarios privados de las tierras. Por ejemplo: los Virzi, los Motta, los Del Valle, los Arias, entre otros.

Cuestión injusta, a nuestro modo de ver. En este caso en la comunidad de la Guaca, en aquellos tiempos, no había ninguna mejoría de ese tipo. La única mejora que había en dichas fincas era el derrumbamiento de gruesos bosques, por los propios campesinos. De modo que no nos explicamos cómo podría haber un propietario privado en esa finca. Los únicos que se sentían dueños originales eran los campesinos de este lugar. En ese tiempo los campesinos cortaban sus montes para hacer sus cosechas y al final se mudaban del lugar para dejar que el pedazo anterior se recuperara durante tres o cuatro años para volver a cortar el mismo. Se usaba alambre para proteger el cultivo ya que había ganado en soltura de los propios campesinos. Construían sus viviendas donde mejor les parecía y, cuando querían, por alguna razón, se mudaban a otro lugar sin pedir permiso a nadie. Solo se le consultaba al corregidor el cual fungía como dirigente de la comunidad. En este tiempo, se puede decir que había una especie de socialismo, por que el conjunto del trabajo principal se hacía de manera colectiva y la tierra que era el principal medio de producción, era de propiedad colectiva. Se practicaba la junta y la peonada y los problemas de la comunidad se compartían entre todos.

Se puede decir que existía una cultura en la agricultura. El campesino era culto o conocedor de estos asuntos. Sabía leer las señales de estabilización del clima para garantizar la germinación de la semilla que sembraba, sabía de la influencia de la mengua y las demás fases de la luna, de los cultivos y el control de la maleza, las épocas propicias para la cosecha duradera, sabía del comportamiento de las mareas y su influencia en la agricultura y la ganadería, por lo que lo aplicaba en la capa de un toro, un caballo, un cerdo, un perro, pues con marea seca se evitaba las hemorragias y con el pleamar se desangraban los animales. Se aplicaba igualmente en el corte de madera, para la construcción de su vivienda; pues con la seca se conservaban por muchos años mientras con la marea alta se bromaba en pocos meses. Igual

pasaba con las cosechas que eran guardadas para todo el año sin más silos que sus jorones o trojas. Pero además el campesino le tenía amor a su tierra y a su trabajo. Se la pasaba de lunes a sábado en sus montes trabajando y solo descansaba el domingo, aunque en muchos casos era el día de la junta. A nadie se le ocurría estar de balde un día de trabajo. Si por alguna razón un campesino tenía que tomarse un purgante o por los malestares tenía que quedarse en casa, no salía a la calle. Debido a que era mal visto y criticado. De igual forma se respetaba la palabra empeñada y a los hombres por su palabra se les respetaba. Recuerdo para cualquier trato de un préstamo o la deuda de un peón se empleaba el término "palabra de hombre" porque cuando se empeñaba este compromiso tenía que cumplirse al pie de la letra. Por eso, en ese tiempo, había confianza en la comunidad y no existía el juego vivo y el hombre valía por su palabra.

Sin embargo el grado de escolaridad era muy bajo. Eran pocos los que habían hecho el tercer grado, solo conocí a un joven que hizo el sexto grado en Aguadulce. Se llamaba María Félix. Supe de otro que hizo el quinto grado de primaria y se llamaba Pablo Castro y que en Ajuito del Roble de Aguadulce, Antonio Gracia, hizo el cuarto grado. Pero la mayoría de los habitantes del pueblo, en ese entonces, éramos analfabetas. En la década del sesenta al setenta del siglo pasado las cosas fueron cambiando, apareció Sebastián Mendez, un rico de la provincia de Coclé. Según él le había alquilado una parte de la finca, la más cercana a la interamericana, la mejor parte de la finca, a don Pancho. Este señor Mendez, usó la misma práctica de otros terratenientes: llegó de buena manera conversando con la comunidad y dijo que había alquilado esa parte de la finca y que iba a trabajarla. Buscó un mayoral de la misma comunidad que se llamaba Diotista Pérez y empezó a decirle a la gente que todo él que quería seguir cortando monte en ese lugar, podía hacerlo. Que él no se oponía. Lo único que pedía era que el primer año cortaran juntos un solo lote y al final de la cosecha él traía las semillas de faragual para que los campesinos se la regaran y que el segundo año podían hacer lo mismo de allí hasta terminar la finca que él había alquilado. Al final de tres a cuatro años dicho señor quedó con su potrero hecho y entonces fue cuando empezó a pagarle salario por la limpieza del potrero lleno de ganados y los campesinos jamás pudieron volver a trabajar esa parte de la finca. Luego vino con el cuento que iba a comprarles toda la finca a Pancho Arias y la quiso en la entrada de la comunidad y otra en la salida. Consultó con la gente para adoptar la misma práctica anterior. Fue cuando la gente se rebeló. Que comprendieron que muy pronto tendrían que

salir de la comunidad empujados por la vacas de ese señor y la gente empezó a protestar y hacer reuniones a pedir asesoría se dio una preocupación muy grande en la comunidad. En 1964 apareció un educador de Santiago llamado Eduardo Sánchez, quien además era miembro del partido del pueblo. Asesoró a la gente y la organizó en una liga campesina de la cual yo fui el presidente. Emprendimos, una nueva lucha y nos conectamos con otras ligas campesinas con luchas similares como la de Potrero debajo de Atalaya, el Peligro de la Colorada y el pueblo de Soná, la de Farfán de Soná, la de Carrizal de Soná, la del Tigre de los amarillos de Soná y con esa lucha unitaria entre varias ligas campesinas se constituye en 1966 la Federación de Ligas Campesinas en una asamblea efectuada en las Guacas de la Raya de Santa María.

Nuevamente tuve el honor de ser elegido como presidente ahora de la federación de la liga campesina. Logró que don Pancho Arias desistiera de venderle la finca a don Sebastián Méndez y, como para esos tiempos surge la revolución cubana, donde se llevó a cabo una reforma agraria, cuestión que preocupó mucho a los gobiernos latinoamericanos y principalmente al norteamericano, cuyo presidente Kennedy organiza una reunión en punta del este y planea responder a la revolución cubana con una reforma agraria en los países hispanoamericanos. Lógico que esa reforma solo llevaría el nombre pero no habría tal reforma agraria. Sin embargo, los gobiernos se solidarizaran con el término, exigen reformas agrarias de verdad. Fue por estos tiempos que Pancho Arias, teniendo un familiar en el gobierno decidió venderle las tierras al estado y así se aguantó el problema en la comunidad.

Sin embargo, en la parte donde Chan Méndez hizo potreros, pertenecía al Instituto Nacional Agricultura (INA). Los campesinos perdieron esa gran cantidad de tierra que serían como 200 hectáreas. Luego hubo una lucha entre los campesinos de la misma comunidad porque en este trayecto un grupo al cual se le abrieron los apetitos individualistas y tenían terrenos cercanos y no los querían soltar, lo contrario a tiempos atrás donde las tierras eran colectivas. Esta lucha tuvo que ser muy cuidadosa porque después de haber luchado juntos en la liga campesina, entonces tuvimos esta diferencia. Este problema se mantuvo sin solución hasta que los militares tomaron el poder bajo la dirección de Omar Torrijos Herrera y con la determinación de los militares organizamos a la población en los asentamientos campesinos; primero en las ligas campesinas y tuvimos muchas dificultades porque el gobierno no nos aceptaba como tal y muchas discusiones sobre este problema, hasta que llegamos a la conclusión que para valernos del programa gubernamental

teníamos que reformarnos en asentamientos campesinos. La liga campesina de la Guaca paso a ser el asentamiento campesino Urracá n1. Pero ya, para este momento, la comunidad estaba dividida, en un gran número de campesinos no quisieron pertenecer a los mencionados asentamientos. Esta situación la aprovecharon los comunistas del gobierno y funcionarios del Ingenio la Victoria, principalmente Alberto Pérez Herrera, quien con los recursos de la empresa profundizó la división al brindarle todo el apoyo a un grupo de campesinos a los cuales organizó en una cooperativa de cunicultores trabajo que desde entonces dividió la comunidad en dos organizaciones. Con el debilitamiento de troilismo y la desaparición de la empresa azucarera estatal fue desapareciendo la cooperativa de cunicultores y se repartieron la tierra en parcelas individuales las cuales fueron vendidas por sus dueños en gran medida. Actualmente, solo existe la comunidad del asentamiento campesino Urracá n1, como organización, que funciona sin muchas dificultades y sin programas concretos. Finalmente, quiero señalar que el campesino, especialmente el de la comunidad de la Guaca, descuido progresivamente su cultura; en la medida en que el capitalismo se introduce en el campo. Y por ello, también la tierra pierde su fertilidad natural al desplazarse el cultivo del arroz, yuca, maíz, ñame, otros. El código agrario dice que una persona puede tener hasta 2 hectáreas de tierra por cada vaca o res que posea, pero no habla de tierra en relación con otros cultivos. Anteriormente, con una libra de arroz que se sembrase se cosechaban 6 quintales sin abonar, sin arar y sin aplicarles ninguna otra técnica. Ahora usted puede sembrar esa misma cantidad y si no cuenta con el arado, los fertilizantes y otros productos, no se cosecha ni la libra que se sembró.

De tal manera que el desarrollo del capitalismo en la industria, en el comercio, en los servicios ha ido desconociendo y despreciando, hasta casi destruir la cultura campesina, no es casual que cuando usted vaya al mercado a comprar yuca, frijoles, hasta culantro encuentre gente que vive en el campo haciendo las mismas cosas aunque su lugar de origen sean las paraguas y las malezas las que cubren los patios que antes fueron huertos productivos. Destaco que para la juventud campesina actual ser campesino es ser un individuo de retrato inferior, sinónimo de ignorante. Prefieren y valoran otras profesiones como la de abogado, médico, profesor, u otro. El campesino joven estudia para ser maestro, trabajador social, administrador de empresa, policía o cualquiera otra cosa, menos para seguir en el campo produciendo; los jóvenes campesinos que han estudiado mientras esperan ser nombrados,

mientras esperan ser nombrados permanecen en la casa sin hacer nada pues desconocen las técnicas agrícolas o se avergüenzan de conocerlas. Por tanto, se convierten en una carga para la familia. La falta de producción de nuestros productos básicos, la soberanía alimentaria como ahora le dicen, es una de las causas del embravecimiento paulatino de nuestros campesinos cuya producción no le alcanza para la compra de los productos que no producen. Un país que no es capaz de producir sus granos básicos y garantizar una canasta básica alimenticia está condenado a sobrevivir en la miseria.

EN CONCLUSIÓN.

Hay que tomar en cuenta que la lucha actual del campesino tiene que tomar otro giro, además de la tarea agraria. Hoy el campesino tiene que enfrentarse además al criminal hecho que las compañías están acabando con los pocos bosques que existen en el país, con lo cual también afectan al ambiente, al clima, y por esta misma cuestión, el campesino debe tomar en cuenta el serio problema del agua, ya que es el agua la fuerza que mueve los barcos en el canal. La política conservadora de transformar todo en potrero, ha liquidado las quebradas y arruinados los ríos. Aunado a esto vemos que todos los millonarios y los ricos del extranjero quieren apropiarse no solo del suelo si no del sub suelo, para llevarse nuestro oro, cobre y otros minerales. Lamentablemente los gobiernos seden miles de hectáreas. Y por otro lado, los Estados Unidos quiere producir el etanol sobre la base del maíz y de otros frutos vegetales. Los terratenientes, el capital comercial, industrial y bancario se unen, para fortalecer el sistema capitalista en nuestro país, el propio pueblo y en especial el movimiento del pueblo aumenta su división y no hay manera que los dirigentes populares puedan llegar a un entendimiento real con los pobres, para luchar unidos. Y por eso y por la propia naturaleza del capitalismo las masas se hacen más pobres y el país tiende a volverse más amarrado a la tripa del imperialismo norteamericano. ¡Por la unidad de todo el movimiento indígena y laboral!

11/11/2015

INVENTARIO DE AVES LOCALES EN LA "CIUDAD DEL ÁRBOL" Y ALGUNAS CONSIDERACIONES PARA SU RECUPERACIÓN, CHILIBRE, PROVINCIA DE PANAMÁ

Por: Víctor H. Tejera N., Darío E. Córdoba G.,
Vanessa V. Sánchez y Ricardo J. Pérez A.

INTRODUCCIÓN

El proyecto de la Universidad de Panamá denominado "La Ciudad del Árbol" corresponde a un territorio donde la cubierta vegetal predominante es la llamada paja vietnamita, también conocida como paja gringa o paja canalera. Se trata de una herbácea introducida al país con el fin de controlar la erosión en las riberas del Canal de Panamá. Es colonizadora y competitiva exitosa gracias a su sistema radicular profuso que permite una fuerte fijación, gran absorción de agua, rápida regeneración y productividad, adicionado a la fácil diseminación de sus semillas por el viento. Estas cualidades hacen que prevalezca sobre otras plantas, a tal punto que muchas hectáreas de nuestros bosques han sido afectadas por esta gramínea, convirtiéndose prácticamente en una plaga. Como es una hierba oportunista ha crecido hasta en lugares fuera de la cuenca hidrográfica de el Canal, haciendo que algunos ganaderos y agricultores la quemen en la estación seca. Está práctica deja expuestos y sin nutrientes naturales los suelos, siendo no aptos para actividades agrícolas y a merced de la erosión. En general, otras actividades como la tala,

la remoción de tierra para ampliar o construir carreteras, barriadas o lo que es la expansión urbana, ofrecen espacio apropiado para esta especie. "La Ciudad del Árbol", que es una zona devastada por actividades humanas mal ejecutadas, aunque se hayan realizado para aprovechar sus recursos: ej. la explotación maderera, ha sido casi totalmente poblada por la paja vietnamita, siendo imposible durante el período de nuestra existencia la autoregeneración de su flora y fauna natural. Por esto la Universidad de Panamá ha tomado la responsabilidad de tratar la recuperación gradual de estas tierras. El Museo de Vertebrados de la Universidad de Panamá participa recabando información de la fauna ornitológica, especialmente relacionada con la diversidad, distribución ecológica, conducta y otros aspectos biológicos importantes que permitirán conocer mejor las especies de aves y su entorno. De esta manera colabora con la conservación y manejo de estos recursos naturales renovables. Los datos obtenidos servirán de base en las comparaciones con estudios futuros, durante los monitoreos periódicos, para determinar los cambios una vez que en el área de investigación se haya eliminado la paja vietnamita, se haya realizado la reforestación y se pueda garantizar la respectiva protección del sitio contra los incendios.

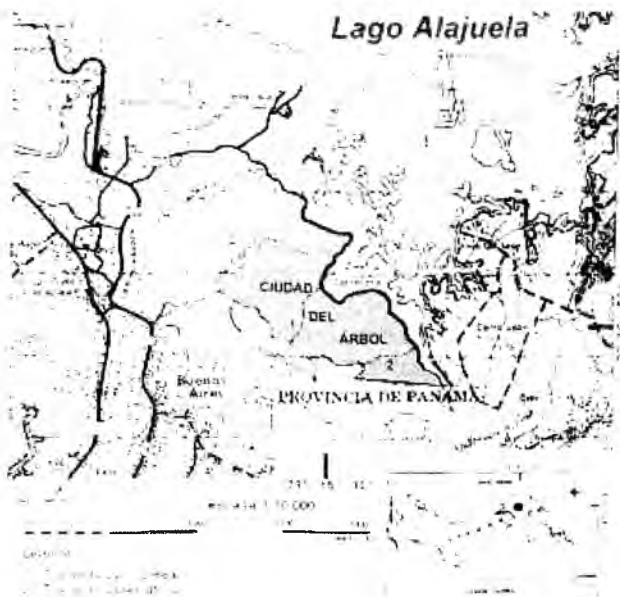
Las observaciones efectuadas desde julio de 1998 hasta marzo del 2000 se han dado a conocer a través del Primer Informe Ornitológico (Tejera, 1999), los afiches (Tejera et al., 2000, 2001 y 2002), presentaciones en congresos y la publicación de sus resúmenes (Tejera et al., 1999, 2000, 2001 y 2002) y una conferencia (Córdoba, 2002).

En este artículo se presenta toda la información obtenida de las aves locales desde julio de 1998 hasta marzo del 2000.

ÁREA DE ESTUDIO

La "Ciudad del Árbol" está ubicada al Sur del lago Alajuela a 9°10'59" de LN y 79°35'31" de LO, con una extensión de 200 hectáreas y forma un tanto triangular. Al Norte y al Este colinda con el borde Sur del Parque Nacional Chagres, al Sur con el río Chilibrillo y al Oeste con la quebrada Capisucia (Ver mapa).

Es un terreno cubierto casi en su totalidad por paja vietnamita, presenta relieve quebrado constituido por numerosas colinas con arroyos de estación lluviosa y uno o dos permanentes entre ellas, todos desembocan en el río.



Mapa. Ubicación geográfica de la "Ciudad del Árbol".

Son escasos los árboles y arbustos, casi siempre se vieron en pequeñas secciones de sus riberas y severamente maltratados por los recurrentes incendios de la estación seca. Entre la exigua representatividad de árboles y arbustos del área de estudio mencionamos: espavé, madroño o nieve, cedro espino, barrigón, teca, árbol Panamá, guácimo, cortezo o majagua, guabo de río, guaba peluda, jobo, almácigo, papaya, guarumo, palma chileña, palma culebra, palma de coco, jipi-japa, corozo de puerco, chichica, platanillo morado y otros.

El único colono cultiva yuca, frijol de palo y maíz para subsistencia. También ha plantado aguacate, marañón, guineo chino y balo, conocido también como jobito, en los linderos del terreno que ocupa. Las mayores alturas de la "Ciudad del Árbol" van de 104 a 178 m.s.n.m. (Ver mapa). El clima es tropical de sabana, la temperatura promedio está entre 25 y 26°C, la precipitación media varía de 2,000 a 3,000 mm, hay estación seca y lluviosa bien

marcadas (IGNTG, 1988). Son frecuentes los aguaceros torrenciales, encharcan, causan el desborde de arroyos, quebradas y el río, anegando algunas hectáreas con aguas profundas, fuertes corrientes y se producen potentes descargas eléctricas, se ahuyentan, asustan y esconden las aves, también se pone en peligro nuestra seguridad personal, por lo que se suspende el muestreo. La inundación llega a cubrir la carretera obligándonos a esperar pacientemente el descenso de las aguas para continuar nuestro desplazamiento en el vehículo.

METODOLOGÍA

Se incursiona en el área el 17 de julio de 1998 para su reconocimiento y el establecimiento de las rutas a recorrer durante los censos de las aves. Se efectuó una salida en temporada lluviosa y otra en temporada seca por año, hasta el 17 de marzo del 2000. Demarcamos la ruta de 4.16 Kms, a lo largo de la carretera C25E (ver mapa), un ecotono entre el borde Sur del Parque Nacional Chagres y el borde Norte de la "Ciudad del Árbol", se recorrió muy despacio en automóvil y a pie. El borde del parque era boscoso, principalmente con sotobosque de heliconias que llegaron a alcanzar hasta un poco más de dos metros y jipi-japa, ocasionalmente con tierra desnuda, pasto estrella, paja vietnamita y el borde del lago. El lado opuesto, correspondiente a la "Ciudad del Árbol", no tenía bosque, sólo quedaban relictos, predominaba la paja de Vietnam. Los otros dos transectos, el del camino real y el del observatorio, son de aproximadamente 1 km cada uno, se extienden hacia el Sur, desde el ecotono hasta el río Chilibrillo, atravesando una región en la que predomina la paja vietnamita, escasean los árboles y arbustos, contiene algunas quebradas de invierno y el recorrido se realiza a pie. Siempre las observaciones se llevaron a cabo con prismáticos y a simple vista, se revisó el suelo, la vegetación, el agua del borde del lago al inicio del Camino Real, la de quebradas y la del río al final de cada transecto, también se escudriñó el espacio aéreo sobre el área de estudio. Se anotó la fecha, la hora de inicio y finalización de cada recorrido, los participantes, las condiciones climáticas, las especies de aves, su ubicación en el medio, específicamente en los biotopos árbol, arbustos, paja, llano, suelo desnudo, agua y espacio aéreo. También registramos su actividad (relación planta-animal o utilización del hábitat), cantidad y otros aspectos biológicos que sirvan para conocerlas mejor lo cual debe redundar en su conservación y manejo.

La identificación de las aves fue confirmada con las guías de campo de Ridgely & Gwynne (1993), Dunn & Alderfer (2006) y las claves taxonómicas de Wetmore (1965, 1968 y 1972) y de Wetmore et al. (1984). Para el ordenamiento filogenético se siguió a la A.O.U. (1998) y Chesser et al. (2015). Los nombres comunes incluyen algunos de las obras de Wetmore y de Ridgely & Gwynne ya citados, de Ponce & Muschett (2006) y otros conocidos por nosotros.

Las especies amenazadas de extinción se determinaron con la lista de CITES (1998) y UICN (1999), mientras que las especies en peligro se establecieron con las listas de ANAM (2008). Para las especies de caza se siguió a Méndez (1979), para locales, raptoras, carroñeras, gorrones, semilleros, paserinos y otros nos apoyamos en las obras, ya citadas, de Wetmore, Ridgely & Gwynne y Ponce & Muschett.

Este artículo se presenta siguiendo las disposiciones editoriales de la Revista Lotería.

RESULTADOS Y COMENTARIOS

Se anotaron 1223 individuos pertenecientes a 90 especies y 28 familias entre las aves locales (residentes) estrictas con 1143 individuos, 83 especies y 27 familias, y las aves locales (residentes) migratorias con 80 individuos, siete especies y cinco familias. El gallote fue la especie más representativa con 115 individuos, Tejera *et al.* (1994) también observaron que esta especie fue la dominante en un área abierta dominada por herbáceas. Rappole *et al.* (1993) anotan para el gallote la existencia de locales y de migratorios. En la "Ciudad del Árbol", la mayoría casi siempre estuvo volando a mediana altura y cercanos a la copa de los árboles más altos del área, desde donde localizan la carroña para alimentarse, algunas veces aleteaban y otras planeaban en las corrientes ascendentes de aire caliente, llegando a desarrollar trayectorias en espiral. Otro grupo más pequeño secaba sus alas extendidas al sol mientras permanecían posados en ramas, altas y sin hojas, de algunos árboles. Le siguió el garrapatero piquiliso, también conocido como tingo tingo o talingo, con 106 individuos; algunos cantaban, otros reposaban, se asoleaban y refugiaban en árboles bajos y arbustos tupidos, ubicados en pequeñas áreas a la orilla del ecotono. Un grupo mayor se encontró asoleándose con las alas abiertas y semiabiertas en la paja vietnamita de 2.5 m de altura aproximadamente. Se les vio cazar mariposas y grillos en pleno vuelo,

algunas se alimentaron en el llano, suelo destruido y con la hierba casi espesa acumulada en el base del pajo, además en la zona repetitivamente sustruata de asfalto de alcornoque y de cuales el hedor de su ambiente común. Siguió el puerco piquito con algunas 722 individuos, se dispersaron por las espaldas de los árboles del área de observación, solos, en grupos o en bandadas de hasta 200 individuos, hacia la vegetación arbórea fuera de la "Ciudad del Árbol" donde están sus lugares de alimentación, anidación y refugio, pasaban sin detenerse, "gritando" abundantemente y volgando gran alegría. Un grupo de siete individuos fue observado cuando los frutos rojos, maduros, de una palma culiebra o acuitera afectada por el fuego y situada a la orilla del río Chiribilla. Tejera (1995) también ha observado a algunas comunidades de estas especies observadas en áreas de la Quebrada del Caral cercanas a la "Ciudad del Árbol". Las demás especies que vegetaron presentaron 64 individuos o menos, la población fue tan baja que 58 especies, de las 90 animales, tuvieron 10 o menos individuos.

Ninguna especie estuvo en cada uno de los siete biotopos establecidos, la mayor cantidad de paja correspondió a cinco. Esto fue logrado por la palma culiebra, el talingo y el amonito de collar o espiguero variable, que usaron los biotopos árbol, arbustos, paja, llano y suelo destruido. Le siguieron con cuatro el collar colgante, la capisaca o fajera, el guano chon chon o calceinaya. Quince especies estuvieron presentes en tres, 27 en dos y las 42 restantes en una.

Ningún biotopo tuvo todos los individuos ni todas las especies de aves, es importante destacar que los árboles, aunque ocuparon un área muy pequeña, tuvieron la mayor cantidad de individuos y de especies.

Para restaurar la flora y fauna de la "Ciudad del Árbol" hay que restaurar la paja vietnamita, reforestar y garantizar la protección contra incendios, paso seguido, las aves y otros animales de las vecindades la ocuparán rápidamente. La paja vietnamita constituye un ecosistema homogéneo, con muy pocos nichos, desfavoreciendo la diversificación de las aves y ni siquiera suministra el alimento suficiente para una fauna más numerosa. La mayor cantidad de sus especies se le ha localizado en las partes donde hace ecotono con la vegetación arbórea y arbustiva o donde han quedado restos de dichos biotopos. Por otro lado, la arboleda será un sistema heterogéneo, con muchos nichos, lo cual favorecerá la diversificación de las aves y su alimentación.

algunos se alimentaron en el llano, suelo desnudo y en la hojarasca espesa acumulada en la base de la paja, además emitían repetitivamente su llamado característico de alarma y del cual se ha derivado su nombre común. Siguió el perico piquiblanco con apenas 72 individuos, se desplazaban por el espacio aéreo sobre el área de observación, solos, en parejas o en bandadas de hasta 20 individuos, hacia la vegetación arbórea fuera de la "Ciudad del Árbol" donde están sus lugares de alimentación, anidación y refugio, pasaban sin detenerse, "gritando" constantemente y originando gran algarabía. Un grupo de siete individuos fue observado comiendo los frutos rojos, maduros, de una palma culebra o aceitera afectada por el fuego y situada a la orilla del río Chilibrillo. Tejera (1995) también hace referencia a algunas conductas de estas especies observadas en áreas de la Cuenca del Canal cercanas a la "Ciudad del Árbol". Las demás especies que registramos presentaron 64 individuos o menos, la población fue tan baja que 58 especies, de las 90 anotadas, tuvieron 10 o menos individuos.

Ninguna especie estuvo en cada uno de los siete biotopos establecidos, la mayor cantidad ocupada correspondió a cinco. Esto fue logrado por la paloma rabiblanca, el talingo y el arrocero de collar o espiguero variable, que usaron los biotopos árbol, arbustos, paja, llano y suelo desnudo. Le siguieron con cuatro el colibrí colicastaño, la capisucia o kaj-ka, el gorrión chen chen o cabecirrayado. Quince especies estuvieron presentes en tres, 27 en dos y las 42 restantes en uno.

Ningún biotopo tuvo todos los individuos ni todas las especies de aves, es importante destacar que los árboles, aunque ocuparon un área muy pequeña, tuvieron la mayor cantidad de individuos y de especies.

Para restaurar la flora y fauna de la "Ciudad del Árbol" hay que erradicar la paja vietnamita, reforestar y garantizar la protección contra incendios, paso seguido, las aves y otros animales de las vecindades la ocuparán rápidamente. La paja vietnamita constituye un ecosistema homogéneo, con muy pocos nichos, desfavoreciendo la diversificación de las aves y ni siquiera suministra el alimento suficiente para una fauna más numerosa. La mayor cantidad de sus especies se le ha localizado en las partes donde hace ecotono con la vegetación arbórea y arbustiva o donde han quedado restos de dichos biotopos. Por otro lado, la arboleda será un sistema heterogéneo, con muchos nichos, lo cual favorecerá la diversificación de las aves y su alimentación.

bigote, lucán pico arcoíris, carpintero sabanero, carpintero de montaña o carpintero barbirrayado, perico piquiblanco, loro frentirrojo, trepador chocolate, hormiguero pizarroso, moñona silbadora o juia, moscareta coronilla dorada, moñona pechiamarilla, moñoncita, moscareta enana gris, moscareta enana común, moscareta enana cabecinegra, mosquero aliamarillo, mosquero real, papamoscas tropical o maría con yuca, moñona grande o moñona cabeza, cristo fue o charralé, pico de canoa, pechiamarillo alicastaño, pechiamarillo social, pitirre común, saltarín cola de lanza, doctorcito, saltarín cabecicolorado, palmero ojiamarillo, verdillo frentidorado, verdillo menor, cucarachero hogareño o común o urbano, ruiseñor pechirrufo, ruiseñor pechiblanco del bosque, ruiseñor blanco rojizo, cucarachero modesto, capisucia o kaj-ka o catana, azulejo, azulejo palmero o verde, tångara gris, negrito saltarín, frutero espadiblanco, sangretoro o frutero pico de plata, verdón, mielero turquesa o dacnis azul, arrocero cariamarillo o arrocero yerbero, arrocero de collar o espiguero variable, arrocero vientre amarillo, arrocero rosado, saltador gargantanteado, saltador pechi-rayado, tångara pechi-rosada, gorrión chen chen o gorrión cabeci-rayado, frutero hormiguero garganti-rojo, picogruoso negro azulado, changamé o chango, parao colinegro o bolsero espadiamarillo o chicao, parao coliamarillo o bolsero espadinegro, cacique picoblanco, cacique rabadilla escarlata, oropéndula crestado o chacarero crestado, binbin, piquigordo.

Las aves locales (residentes) migratorias fueron muy pocas y se anotan a continuación: garzón blanco, garza dedos amarillos o garceta blanca, noneca, pechiamarillo rayado, tijereta de llano y verdillo amarillento. En el caso de nuestra golondrina común o urbana o pechigris, Ridgely & Gwynne (1993) señalan que, probablemente, aumenta su población con los migratorios que nos llegan del Norte de Centroamérica.

La poca vegetación arbórea y arbustiva que ha sobrevivido al fuego y la que se mantiene a la orilla del río, de quebradas, o en sitios humedecidos por la filtración de la represa, pueden beneficiar a la avifauna, dando refugio, alimento, soporte para reposo, material y sitio para la anidación. Los frutos de marañón, jipi-japa, palma culebra, guácimo, guarumo, guineo, papaya, almácigo y otros son consumidos por passerinos, pericos y otras especies de aves. Las flores de balo, guineo, chichica y de otras plantas son visitadas y polinizadas por colibríes y otras aves. Es más, la polinización también se da por insectos, los cuales sirven de alimento a las aves. Estas plantas y otros

frutales deben sembrarse para incrementar su número y favorecer el aumento en la diversidad y la población de las aves en el área.

La “Ciudad del Árbol”, hace muchos años boscosa, es muy probable que haya sido talada para extracción maderera, establecimiento de potreros y zonas de cultivos. Esto facilitó el establecimiento de la paja vietnamita en los espacios talados. Los restos de la vegetación boscosa poco a poco fueron desapareciendo por el efecto destructivo del fuego descontrolado, cuando las personas quemaban estos pajales, cada estación seca para “limpiar”. Ahora bien, los árboles, arbustos y sotobosque quemados, dejan a la vez, espacio que es colonizado por dicha paja, trayendo como consecuencia el aumento del área ocupada por ella y la disminución del bosque. O sea que, este sistema favorece la expansión de esta herbácea y reduce cada vez más la extensión del área ocupada por árboles, arbustos y su sotobosque. Esto se ha dado año tras año hasta llegar a lo que tenemos hoy, donde los relictos de la vegetación arbórea, arbustiva y sotobosque están sentenciados a desaparecer.

Cada agrupación de restos de árboles, arbustos y su sotobosque, maltrechos o no, puede convertirse en un centro de dispersión natural para reforestar el área, siempre y cuando se les proteja de las quemas. Para esto hay que eliminar la paja vietnamita de sus alrededores, preferiblemente antes de que espigue, hasta una distancia a la cual el calor del fuego no les afecte. Claro está que con esta estrategia la recuperación es más lenta que empleando la reforestación.

CONSIDERACIONES FINALES

Se registraron un total de 1 223 individuos, 90 especies y 28 familias siendo la especie dominante el gallote. La mayoría de las especies sólo tuvieron de 1 a 10 individuos. La reproducción fue escasa. Ninguna especie estuvo en todos los biotopos, la máxima cantidad la ocuparon la paloma rabiblanca, el talingo, el arrocero de collar o espiguero variable, el colibrí colicastaño, la capisucia o kaj-ka y el gorrión chen chen o cabecirrayado. Ningún biotopo tuvo todas las especies de aves, el preferido correspondió a árboles, aunque el más extenso haya sido el de la paja vietnamita, probablemente el 95% o más del área estuvo ocupado por ella. Si se quiere restituir la flora y la fauna de la “Ciudad del Árbol” habrá que erradicar la paja vietnamita, reforestar preferiblemente con especies locales y proteger el área de los incendios. Es

seguro que estas quemas no son fortuitas, hay que investigar sus orígenes y aplicar la ley.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AMERICAN ORNITHOLOGISTS' UNION (A.O.U.). 1998. Checklist of North American Birds: the species of birds of North America from the Arctic through Panama, including the West Indies and Hawaiian Islands. American Ornithologists' Union. Seventh edition. Lawrence Kansas, USA, Allen Press. 829 págs.
- ANAM. 2008. Resolución N°. AG-0051-2008, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones.
- CHESSER, R. T., R. C. BANKS, K. J. BURNS, C. CICERO, J. L. DUNN, A. W. KRATTER, I. J. LOVETTE, A. G. NAVARRO-SIGUENZA, P. C. RASMUSSEN, J. V. REMSEN, JR., J. D. RISING, D. F. STOTZ & K. WINKER. 2015. Fifty-sixth Supplement to the American Ornithologists' Union Check-list of North American Birds. *Auk*, 132: 748-764.
- CITES. 1998. Checklist of CITES species: a reference to the appendices to the Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora. CITES Secretariat/World Conservation Monitoring Centre. Unwin Brothers, Martins Printing Group, Old Worling Surrey. 312 págs.
- CÓRDOBA G., D. E. 2002. Monitoreo ornitológico en un área alterada por actividades humanas. "Ciudad del Árbol", Chilibre, Panamá, CONFERENCIA. Expociencia 6-IX-2002. Auditorio Bernardo Lombardo, Universidad de Panamá.
- DUNN, J. & J. ALDERFER. 2006. National Geographic Field Guide to the Birds of North America. Fifth edition. Published by National Geographic. 504 págs.
- IGNTG (INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA"). 1988. Atlas Nacional de la República de Panamá. 222 págs.
- MÉNDEZ, E. 1979. Las Aves de Caza de Panamá. Editora Renovación, S.A. Panamá. 290 págs.
- PONCE, E. & G. MUSCHETT. 2006. Guía de campo ilustrada de las Aves de Panamá. Ediciones Balboa. Madrid, España. 550 págs.
- RAPPOLE, J.; E. MORTON, T. LOVEJOY y J. RUOS. 1993. Aves Migratorias Neárticas en los Neotrópicos. Primera edición en Español. U.S. Fish & Wildlife Service, World Wildlife Foundation y Smithsonian Institution. USA, 341 págs.
- RIDGELY, R. & J. W. GWYNNE. 1993. Guía de las Aves de Panamá, incluyendo Costa Rica, Nicaragua y Honduras. Primera edición en Español. Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ANCON). 614 págs.
- TEJERA N., V. H. 1999. Inventario ornitológico de la Ciudad del Árbol. Primer informe preliminar, informe ornitológico general. Museo de Vertebrados, Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Universidad de Panamá. 7 págs.
- TEJERA N., V. H., D. E. CÓRDOBA G., V. V. SÁNCHEZ S. & R. J. PÉREZ A. 2000. Aves de la Ciudad del Árbol en los transectos del herbazal de *Saccharum spontaneum*. AFICHE. Expociencia del 16 al 20 de octubre. Escuela de Biología, Universidad de Panamá. 15 págs.
- TEJERA N., V. H., D. E. CÓRDOBA G., V. V. SÁNCHEZ S. & R. J. PÉREZ A. 2001. Inventario ornitológico a lo largo de la carretera que bordea un ecosistema de herbazal. AFICHE. Expociencia 2001 del 3 al 7 de septiembre. Escuela de Biología, Universidad de Panamá. 16 págs.

TEJERA N., V. H., D. E. CÓRDOBA G., V. V. SÁNCHEZ S. & R. J. PÉREZ A. 2002. Aves locales en un área dominada por paja canalera (*Saccharum spontaneum*), "Ciudad del Árbol", Chilibre, provincia de Panamá. AFICHE. Experiencia del 2 al 6 de sept. Escuela de Biología, Universidad de Panamá. 12 págs.

TEJERA N., V. H., D. E. CÓRDOBA G. & V. V. SÁNCHEZ S. 1999. Primer inventario ornitológico de la Ciudad del Árbol. Libro de resúmenes del XVIII Congreso Científico Nacional. Universidad de Panamá. Pág. 43.

TEJERA N., V. H., D. E. CÓRDOBA G., V. V. SÁNCHEZ S. & R. J. PÉREZ A. 2000. Aves encontradas en el biotopo "paja" de la Ciudad del Árbol. Libro de resúmenes del XIX Congreso Científico Nacional. Universidad de Panamá. Pág. 241-242.

TEJERA N., V. H., D. E. CÓRDOBA G., V. V. SÁNCHEZ S. & R. J. PÉREZ A. 2001. Estudio de aves en el límite entre la Ciudad del Árbol y el Parque Natural Chagres. Libro de resúmenes del V Congreso Sociedad Mesoamericana para la Biología y la Conservación (SMBC). San Salvador, El Salvador. Pág. 73-74.

TEJERA N., V. H., D. E. CÓRDOBA G., V. V. SÁNCHEZ S. & R. J. PÉREZ A. 2002. Aves migratorias de la "Ciudad del Árbol", comparación del ecotono bosque secundario-herbazal y el herbazal de *Saccharum spontaneum*, Panamá. Libro de resúmenes del VI Congreso Sociedad Mesoamericana para la Biología y la Conservación (SMBC). San José, Costa Rica. Pág. 136.

TEJERA N., V. H., M. GONZÁLEZ & M. LÓPEZ. 2000. Primera información sobre nidos de aves en el Campus Central de la Universidad de Panamá. Provincia de Panamá, Rep. de Panamá. Libro de resúmenes del IV Congreso de la Sociedad Mesoamericana para la Biología y la Conservación (SMBC). Panamá, Panamá. Pág. 87.

TEJERA N., V. H., M. GONZÁLEZ & M. LÓPEZ. 2006. Información sobre la reproducción de aves en la Universidad de Panamá desde octubre de 1995 hasta marzo de 1996. *Tecnociencia* 8(2): 149-169.

UICN. 1999. Lista de fauna de importancia para la conservación en Centroamérica y México: listas rojas, listas oficiales y especies en apéndices CITES. CCAD, UICN-HORMA y WWF Centroamérica. 229 págs.

WETMORE, A. 1965, 1968, 1972. The birds of the Republic of Panama. *Smiths. Miscell. Coll.* 150(1, 2, 3): 1-483, 1-605, 1-631.

WETMORE, A.; R. PASQUIER & S. OLSON. 1984. The birds of the Republic of Panama. *Smiths. Miscell. Coll.* 150(4): 1-670 págs.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE EL RAMO DE SEGUROS GENERALES EN PANAMÁ

Por: José De la Guardia H.



Los seguros generales (seguros de cosas, seguros de protección del patrimonio o seguros de daños), como comúnmente se conocen, han evolucionado para dar cobertura a siniestros originados por diversos riesgos naturales y por riesgos generados en la interacción humana.

Los bienes y propiedades se pueden perder por diversidad de causas (incendio, inundaciones, robo, colisión, volcamiento, etc.).

La finalidad de este trabajo es dar a conocer aspectos básicos de los seguros del ramo general en Panamá. El mismo se elaboró teniendo en cuenta las normas y preceptos que son de cumplimiento obligatorio en la República, para los mismos, señalando y describiendo los diversos tipos de seguros del ramo.

ASPECTO LEGAL DEL RAMO RIESGO GENERAL

La actividad aseguradora en Panamá está reglamentada por la Ley Número 12 de 3 de abril de 2012, la cual norma a las Entidades Aseguradoras, Administradoras de Empresas Aseguradoras, Sociedades Corredoras de Seguros, los Corredores y Ajustadores de Seguros, a la Superintendencia de Seguros y Reaseguros y todo lo relacionado con la actividad. Además existen otras leyes que actualizan la ley 12.

Las leyes que actualizan la Ley 12 son las siguientes:

Ley 24 del 28 de octubre de 2010, sobre período de funcionarios públicos y empresas estatales y otras disposiciones. Ley 38 del 11 de junio de 2013, que modifica la ley 12 sobre seguros en su artículo 63, Ley 124 del 31 de diciembre de 2013, que crea el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá y Ley 62 del 5 de octubre de 2012, sobre tratado de promoción comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de Norteamérica.

Las leyes señaladas actualizan algunos aspectos de la Ley 12 sobre seguros, pero no alcanzan los diversos seguros generales, ni su descripción.

El artículo número 47 de la Ley 12 señala los diversos ramos:

La autorización para operar en la República de Panamá se entregará separadamente para los siguientes ramos:

1. **Ramo de Personas.** Vida individual en todas sus modalidades, vida colectiva o de grupo, accidentes personales, salud, rentas vitalicias o anualidades.
2. **Ramos Generales.** Fidelidad, incendio y líneas aliadas, transporte marítimo, terrestre y aéreo, casco marítimo y aéreo, automóvil, aviación, responsabilidad civil, robo, hurto, vidrio, ramos técnicos, títulos de propiedad, riesgos diversos, extensiones de garantías de fabricantes o cualesquier otros seguros no incluidos en el ramo de personas y/o fianzas.
3. **Ramos de Fianzas.** Cumplimiento de contrato, de pago y otras fianzas conexas a la construcción de obras o para suplir materiales o equipo o cualesquiera otras fianzas.

Las Fianzas son otras formas de cobertura; no son seguro propiamente dicho, no cubren riesgos fortuitos, sino que constituyen garantías debidamente formalizadas, de que se resarzan daños originados por la acción u omisión de personas o corporaciones en el cumplimiento de acuerdos previos.

SEGURO CONTRA RIESGOS GENERALES

Los riesgos generales son múltiples y las probabilidades de que ocurran son diferentes para cada uno de los mismos, lo que trae como consecuencia la diversidad de primas en el ramo, que se calculan sobre la base de cálculos actuariales y estadísticos, teniendo en cuenta la frecuencia y severidad en la ocurrencia de eventos similares y la experiencia o historial del cliente en cada riesgo.

Las diferencias en las primas de productos similares, conllevan diferencias en los beneficios o en el pago de los reclamos.

SEGURO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS

El seguro de incendio y líneas aliadas protege residencias, comercios e industrias. La cobertura básica incluye daños materiales causados directamente por incendio o rayo, explosión e impacto de vehículo (terrestre o aéreo).

Siendo un ramo complejo, se extiende a cubrir otros riesgos llamados "aliados" tales como, terremoto, vendaval, huracán, inundación, daños por agua, desórdenes públicos, daños por maldad (daño malicioso o vandalismo), saqueo y daños por efecto del humo. Además cubre daños causados por la acción misma de controlar el incendio, por explosión de aparatos domésticos de gas, por hollín y remoción de escombros.

SEGURO DE RIESGOS DIVERSOS (SEGURO DE RIESGOS MÚLTIPLES)

El seguro multirisgos es un híbrido, ofrece cobertura para una amplia variedad de riesgos en una sola póliza: incendio, rayo, explosión, vendaval, huracán, humo, quema de herbazales o basura, impacto de vehículo terrestre, aéreo, terremotos, temblores, inundación, agua, rotura de tubería, remoción de escombros, robo, asalto, rotura de planta eléctrica, equipo electrónico, le-

trero luminoso. Da cobertura a viviendas (hogar) y a comercios, industrias o cualquier actividad económica.

Además de las coberturas señaladas, las actividades comerciales, industriales y demás actividades económicas, contemplan beneficios por rotura de cristales y letreros; descomposición de alimentos por falta de refrigeración, daños por robo al edificio (contenido); asalto dentro y fuera del local (dinero y valores), pérdidas por actos fraudulentos cometidos por empleados y responsabilidad civil diversa.

Además de las coberturas ya señaladas a los hogares, a estos se les adicionan los beneficios de responsabilidad civil, daños por robo con forzamiento, pérdidas de contenido y caja fuerte; rotura de objetos de vidrio, asalto dentro y fuera de la vivienda, pérdidas por actos fraudulentos de trabajadores domésticos, daños de equipos electrónicos, daños por falta de refrigeración, pérdida de equipaje, daño a equipos y vehículos deportivos variados, suministro de personal de seguridad.

SEGURO DE TRANSPORTE (SEGURO DE CARGA)

El seguro de carga ofrece cobertura contra daños físicos o pérdidas de los bienes durante el transporte, bien sea terrestre, marítimo o aéreo.

Brinda protección contra riesgos derivados de accidentes, averías y actos delictivos a que están expuestos las mercancías en tránsito, cuando estas forman parte de un embarque y son transportadas por los diversos medios de conducción, dentro de la República de Panamá o hacia el resto del Mundo.

Puede incluir estadía en bodega, muelle o en otra parte en tierra. Cubre incendio, rayo, explosión, colisión, vuelco, ventarrón, tornado, caída de puentes, inundación por desbordamiento de río o quebrada, derrumbe de piedra y tierra, además de robo.

SEGURO DE CASCO

Protege embarcaciones y aviones. En cuanto a embarcaciones cubre la carga y a los pasajeros de remolcadores, pesqueros, lanchas, barcazas, dragas, veleros, yates. En casco de avión, cubre aviones, helicópteros para cualquier uso y capacidad. Cubre daños a terceros fuera de la nave, a pasajeros y tripulantes.

SEGURO DE AUTOMÓVIL OBLIGATORIO

Como requisito, desde el 1 de abril de 2007, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) de Panamá, está solicitando una póliza de seguro obligatorio para daños contra terceros para otorgar las placas de circulación vehicular.

El seguro obligatorio de vehículos, conocido también como seguro de daños a terceros, es la variante básica, que permite cumplir la obligatoriedad de la ley, de contar con cobertura de responsabilidad civil.

Ampara al asegurado por los daños ocasionados por su vehículo a terceros en sus bienes y personas, al igual que los daños del automóvil de terceros.

De acuerdo a la legislación vigente, este seguro debe incluir cobertura de responsabilidad civil; como mínimo responsabilidad por daño a la propiedad ajena por el monto de B/.5,000.00 y responsabilidad de lesiones corporales de B/.5,000.00 por persona y B/.10,000.00 por accidente.

Además de la cobertura de responsabilidad civil, el seguro obligatorio contempla asistencia vial, que incluye servicio de grúa por accidente o por desperfecto mecánico; cambio de llantas, paso de corriente, suministro de gasolina, cerrajería (cerrajero debido a dificultades en las llaves o cerraduras).

SEGURO DE AUTOMÓVIL TODO RIESGO (COBERTURA COMPLETA)

El seguro de auto con cobertura completa, ampara al asegurado por los daños ocasionados por su vehículo a terceros en sus bienes y personas, al igual que todos los daños materiales de los automóviles involucrados en una colisión, incluyendo el auto del asegurado.

Cubre el robo y el hurto del automóvil, de sus piezas o partes.

El seguro de automóvil ofrece coberturas contra daños a terceros, a los ocupantes de los vehículos involucrados y al vehículo asegurado. Cubre lesiones corporales, daños a la propiedad ajena, gastos médicos, colisión, incendio, robo, atropellos, daños a cercas, puentes, postes. Cubre autos particulares, autos comerciales, taxis y buses.

Además de los beneficios de asistencia vial señalados en el seguro obligatorio de automóvil, dependiendo de la compañía aseguradora, se le puede añadir los siguientes beneficios adicionales: Hospedaje por desperfecto mecánico del auto, accidente o robo en el viaje; servicio de ambulancia, inspección en el lugar del accidente, instrucción en la elaboración del parte policial, agilización del reclamo, facilidades de transporte por desperfectos mecánicos del auto, accidente o robo; alquiler de automóvil por daños mecánicos, accidente o robo; ofrece facilidades de acceso a talleres autorizados para la reparación del vehículo y apoyo legal.

SEGURO DE RAMOS TÉCNICOS

El seguro de los ramos técnicos es un producto innovador. Es el resultado de dar cobertura a riesgos no tradicionales. Incluye rotura de maquinarias, equipos electrónicos y calderas.

Tiene como objetivo cubrir las inversiones en maquinaria y equipo electrónico, desde el momento de su instalación, montaje o construcción y eventualmente durante su funcionamiento. Incluye rotura de maquinaria, equipo electrónico y electromagnético, explosión de calderas y recipientes sujetos a presión.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los seguros de responsabilidad civil, tienen por objetivo resarcir, daños causados por el asegurado por un acto no voluntario o por omisión. Cuando el daño es a personas se resarce el costo de atención médica y daños en el patrimonio. Cuando se trata de daños a los bienes hay que restablecerlos a su condición previa al siniestro.

Se indemniza los daños materiales causados a los bienes objetos del seguro, por la acción directa o indirecta del fuego, rayo o explosión

Cubre el pago de las indemnizaciones por daños corporales, materiales o patrimoniales causados a terceros que pudiera ser culpa del asegurado o de las personas a su servicio.

SEGURO DE ROBO-HURTO

Brinda seguridad a daños materiales que pueden presentarse por causa de un robo. Protege vivienda, local y su contenido (equipos, mobiliarios, pro-

ductos mercancías). Se indemniza al asegurado por los daños sufridos por la desaparición, destrucción o deterioro de los objetos asegurados a causa de un robo en donde con fuerza o violencia se dejen señales visibles de la ocurrencia del evento.

Al contratar un seguro de robo, se da cobertura al hurto. Es conveniente tener presente lo que señala el Código Penal Panameño sobre ambos conceptos, el cual establece que en el robo hay violencia e intimidación sobre las personas y en el hurto no hay tal intimidación sobre las personas.

El seguro de robo incluye las coberturas de robo a cajas fuertes con forzamiento, robo de caja menuda con forzamiento, asalto al celador, dentro y fuera del local, pérdidas dentro y fuera del local, de dinero, de valores, de equipos, de mercancías o cualquier bien de valor; además ofrece cobertura por hurto, como ya se ha señalado.

El seguro contra robo ofrece cobertura a residencias, comercios, industria, banca y a cualquier otra actividad económica.

SEGURO DE FIDELIDAD

El seguro de fidelidad cubre la pérdida de dinero, de valores y otros bienes propiedad del asegurado debido a actos fraudulentos cometidos por uno o más empleados. Se pueden incluir coberturas por pérdida de dinero dentro y fuera del local, de giros, de monedas, falsificación de cheques y firmas.

SEGURO DE VIDRIO

El seguro de vidrio cubre los daños materiales que sufran los vidrios que formen parte del edificio o de los muebles, del asegurado de manera accidental. Se indemniza los daños sufridos por los vidrios, espejos y demás piezas vítreas o similares, únicamente como consecuencia de su rotura o rajadura, más los gastos normales de colocación.

SEGURO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD

El seguro de títulos de propiedad es un producto relativamente nuevo. Es un seguro novedoso, pero no se dispone de suficientes registros. En los informes de las Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá sobre pri-

mas suscriptas de seguros directos y siniestralidad incurrida no se muestra este producto.

Este seguro es un contrato indemnizatorio que cubre los riesgos derivados de los defectos o vicios que puedan contenerse en los títulos de propiedad que causen al asegurado daños y perjuicios.

El documento oficial que certifica la propiedad puede poseer alguna anomalía, como que esté falsificado, firmado por alguien que no le corresponda, que las escrituras hayan sido preparadas por alguien que no es el dueño o por medio de fraude. Debemos estar atentos cuando estemos ejecutando alguna actividad con los títulos de nuestras propiedades. Debemos mantener las escrituras en un sitio seguro, fuera del alcance de cualquier persona. No entregársela a nadie. Si tenemos que hacer alguna transacción entregársela al funcionario pertinente, ya sea en un banco, una notaría o el Registro Público y así obviar este seguro.

SEGURO DE EXTENSIONES DE GARANTÍAS DE FABRICANTES

El seguro de Extensiones de Garantías de Fabricantes es un producto de reciente existencia.

Es un seguro que evoluciona con la nueva generación de bienes portátiles y dispositivos móviles, incluyendo smartphones (teléfonos inteligentes), ordenadores portátiles y tabletas.

Ofrece soluciones de servicios para diversos equipos, incluye mano de obra y de piezas.

Es una práctica comercial e industrial de ofrecer una garantía a su diversidad de productos (electrónicos, línea blanca, informática, comunicaciones, etc.), en Panamá. Casi todo lo que compramos tiene garantía, a veces hasta sobrepasan el año.

Es importante reflexionar si en realidad es de utilidad este seguro, dadas las garantías que se ofrecen en Panamá y las políticas de proteger al consumidor en la República. Al comprar un producto es importante averiguar sobre sus garantías y obtener el certificado de garantía.

En los informes de las Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá sobre primas suscriptas de seguros directos y siniestralidad incurrida no se muestra este producto.

BIBLIOGRAFÍA

Internacional de Seguros, Póliza de Autos, Brochare actual, 2015.

Seguros Banistmo, Multiprotección del Hogar, Brochare actual, 2015.

ASSA. Multiprotección comercial, Brochare actual, 2015.

Ley 24 del 28 de octubre de 2010, sobre período de funcionarios públicos y empresas estatales y otras disposiciones.

Ley 38 del 11 de junio de 2013, que modifica la ley 12 sobre seguros en su Artículo 63.

Ley 124 del 31 de diciembre de 2013, que crea el Benemérito del Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.

Ley 62 del 5 de octubre de 2012, sobre tratado de promoción comercial entre la República de Panamá y los Estados Unidos de Norteamérica.

Ley 12 del 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones.

Ley 131, del 31 de diciembre 2013, sobre arbitraje nacional e internacional.

Participación en el Seminario Capacitación Ética del Seguro de Transporte de Mercancías, Aseguradora Ancón, 16 de septiembre de 1999.

Participación en el Seminario Capacitación Ética y Actualización en el Riesgo de incendio, Aseguradora Atlántico, SA, 23 de septiembre de 1998.

Participación en el Seminario Criterio del Estado Frente Al Seguro Obligatorio (automóvil), Aseguradora Mundial, SA, 17 de septiembre de 1998.

Participación en el Seminario Cobertura e Interpretación de los Seguros Marítimos, Centro de Estudios ASSA, 20 de noviembre de 1997.

Participación en el Seminario Póliza de Incendio, Centro de Estudios ASSA, 2 de septiembre de 1997.

Participación en el Seminario Transporte Marítimo, ASECOMER, 1º de septiembre de 1997.

Participación en el Seminario Capacitación Ética Atención y Ajuste de Reclamo de Carga Marítima, Aseguradora Mundial, SA, 5 de agosto de 1997.

EL SECRETO DE LA LAGUNA

Por: Stella Martínez

En aquella vieja casa de quinchá, curioso reflejo de una vida de campo, con sus paredes cuarteadas y sus ventanitas de tablas, se encontraba la abuela Tina, en un breve descanso de sus labores cotidianas.

Ana, la mayor de sus nietas, aprovechaba estos recesos de la abuela para pedirle tejiera, en su hermoso cabello negro, aquellas trenzas que solo ella sabía hacer.

Se sentó entre sus piernas, y aquellas manos envejecidas, iniciaron automáticamente el trenzar. En ese justo momento apareció Tito, hermano menor de Ana, sumamente inquieto y desobediente. Solo una cosa atraía la atención del niño por encima de sus juegos y travesuras; las historias que narraba su abuela, mismas, que llevaban su mente de golpe a imaginar y soñar.

Muy sabia la abuela, invitó a Tito a sentarse a su lado y trenzando dio inicio al relato: "Este pueblo, guarda muchos secretos y misterios; alguna vez, mi hermano y yo presenciamos la revelación de uno de estos".

Pero, ¿Cómo así? ¿Qué clase de secreto pueden existir en este pueblo? Preguntaban los niños con curiosidad.

A lo largo de nuestra existencia, podemos tener muchos secretos ¿No es verdad? Sí, ¿Pero no entendemos abuelita? Preguntaron nuevamente ansiosos.

Una leve brisa acarició el rostro de la abuela, dando lugar a ese intenso silencio que se siente en momentos de mucha ansiedad.

Recuerdo claramente ese 24 de junio, era día de San Juan; luego de asistir a la misa, el pueblo celebraba como siempre en la placita, las fiestas del Santo Patrono. Juegos de toros, el tan conocido "palo encebao", la comida y la gente en cada casa compartiendo su talento al tocar un instrumento y llenar de alegría un pueblo sin vida en las demás épocas del año.

A mi hermano Genaro y a mí nos encantaba participar en las carreras de sacos. ¡Y casi siempre ganábamos!, exclamó sonriendo.

Mi madre, una señora muy luchadora y conocida en el pueblo por su fortaleza, empeño y creatividad, pasaba muchas dificultades económicas, ya que nuestro padre había muerto algunos años atrás. Sin embargo, con el cultivo de algunas hortalizas, se esmeraba para que mi hermano Genaro y yo, no sintiéramos tristeza en nuestros corazones y a pesar de nuestras limitaciones, lográramos divertirnos en las actividades del pueblo.

Pasaban las 12 del día, cuando nuestra madre nos solicitó llevar a vender algunos de esos cultivos a una señora que vivía al otro lado del pueblo. El camino de ida no fue nada agotador, en corto tiempo realizamos nuestra diligencia. Pero el regreso a casa fue diferente. Como todos los niños que crecemos en el campo, nuestras andanzas y curiosidades, que iban desde corretear borrigueros para apedrearlos, hasta subimos a los árboles de una finca vecina para comernos sus frutos, nos hicieron perder el dinero producto de la venta. Desesperados, comenzamos a buscar detenidamente por el sendero ya recorrido, hasta que nos alcanzó el anochecer.

Esa noche la luna brillaba en todo su esplendor. Sumamente decepcionados, inútiles de entender en qué momento habíamos perdido aquel dinero, producto del esfuerzo de nuestra madre, nos recostamos a llorar a orillas de la imponente laguna que está en las faldas del cerro Picacho.

Aquella es una obra de arte hecha naturaleza. Las paredes del cerro se alzan reflejándose en la laguna, dando una increíble sensación de serenidad, la cual llenaba de paz el más pesado pensamiento, haciéndonos olvidar por un instante la pena por haberle fallado a nuestra madre. De repente, escuchamos unas risas, esto llamó nuestra atención pues creíamos estar solos en ese lugar. Casi de inmediato una música y cantos alegres invadieron el

lugar junto con luces impresionantes de colores que alumbraron la superficie de la laguna. Toda la calma que por unos instantes apaciguaron nuestro ser se rompía bruscamente desorientándonos. Al observar cuidadosamente, notamos como aquel imponente cerro se partía en dos, formando unas enormes puertas en su pared. A medida que estas se abrían, aumentaba la emoción del momento. Temerosos corrimos a escondernos, pero cómo evitar ser atraídos por tan increíble escena.

Una luz intensa cautivó nuestra atención y observamos detenidamente aquellas puertas. De allí, comenzaron a salir unas siluetas con formas humanas, que parecían danzar, reír y cantar, por encima de las aguas de la laguna, al ritmo de la música que se escuchaba.

¡Era como estar en una fiesta!

Poco después, las siluetas dieron paso a una pequeña barca dorada que brillaba como el oro e irradiaba una luz que se reflejaba sobre las aguas de la laguna. Sobre ella se encontraba sentada, la mujer más hermosa que nunca antes hubiésemos visto.

Su piel era tan blanca, sus ojos y su larga cabellera ondulada, eran totalmente dorados como el sol. Su vestido blanco, parecía estar hecho de finos encajes y sedas; envolviendo su figura de una forma casi celestial.

Posó entonces su mirada en nosotros y extendiendo su mano derecha nos invitó a seguirla. Inesperadamente, y como si una fuerza extraña le dominara, Genaro correspondió a su invitación alzando su brazo en dirección a la mujer. Ella, con un leve movimiento de sus dedos, hizo que mi hermano comenzara a flotar hacia la barca, dándome tan solo un segundo para sostenerlo de la otra mano. Justo al alcanzarlo, sin reflejar en su rostro sentimiento alguno, aquella asombrosa mujer, se colocó al extremo de la barca y de un solo impulso se zambulló a lo profundo de la laguna, halándonos a ambos hacia las profundidades.

Cerré mis ojos con fuerza y por mi mente pasaron velozmente imágenes de nuestra vida hasta llegar a un momento en el que veía como nuestra madre lloraba y se lamentaba por la pérdida de sus hijos.

Un destello obligó a mis ojos a abrirse, solo para ver como seguíamos hundiéndonos tras la estela de luz que dejaba la dama al cortar el agua a su paso.



3 4189 00068 8732

Repentinamente, la hermosa mujer se detuvo ...

En ese lugar, casi en el fondo de la laguna, había una cueva, la que era custodiada por el girar constante de un enorme ser acuático parecido a las figuras de peces grandes que alguna vez la maestra en clase nos había enseñado. Sumiso en su totalidad a ella, se detuvo y con un aletazo movió el agua impulsándonos a entrar.

Dentro de la cueva, increíblemente, no necesitábamos de aire para respirar.

¡Nunca vi tal belleza! Las paredes eran de un cristal tan brillante. En el piso, piedras de distintos colores y oro, lo hacían relucir con un lujo abrumador.

¿Cómo actuar ante algo que no sabíamos ni explicarnos?

Con un fuerte abrazo hacia ambos, la dama pronunció estas palabras: "Sus corazones son nobles, por eso les es permitido ver este tesoro, una sola vez".

Dicho esto, señaló un costado de la cueva donde había montones de artículos de oro. Se dirigió entonces hacia allá, tomó algo y con suavidad al regresar, agarró las manos de mi hermano, colocó entre ellas algo y se las cerró pidiendo que lo guardara en su bolsillo sin verlo mientras estuviera allí. Genaro, obedeció inmediatamente.

Todavía estábamos pensando porqué y cómo dar las gracias por permitirnos ver algo tan maravilloso, cuando se separó de nosotros, y una fuerte corriente de agua nos absorbió de regreso a la superficie a una velocidad impresionante.

Una vez afuera, el aire penetró nuestros pulmones llenándonos de la energía suficiente para nadar hasta la orilla, donde entre lágrimas le decía a mi hermanito cuanto me alegraba de que ambos estuviésemos a salvo. De súbito, las siluetas retrocedieron, las luces, las risas, la música, todo fue atraído justo detrás de las puertas las cuales empezaron a cerrarse desapareciendo, dejando totalmente impecable el cerro del Picacho y tan serenas como siempre las aguas de la laguna.

Así fue que partimos, anonadados por lo visto aquella noche de San Juan, y habiendo olvidado la terrible noticia que sería para nuestra madre el saber que no tendríamos dinero para ese día.

Cuando mamá alcanzó a vernos, nos abrazó y agradeció a Dios por nuestro regreso. Le contamos emocionados acerca de las grandes puertas en el cerro, de esa increíble mujer que nos había conducido a una cueva custodiada por un pez gigante y de los tesoros que había en la profundidad de la laguna. Justo al mencionar esto, Genaro recordó lo que aquella dama le había entregado. Lleno de curiosidad, buscó en sus bolsillos y ¡tan grande fue nuestro asombro al ver una pequeña pieza de oro que iluminó nuestros ojos con fascinación!

En los años siguientes nos enteramos de personas que por su ambición se lanzaron a la laguna en busca de sus riquezas y tesoros, al escuchar nuestra historia, pero que desaparecieron en sus aguas tras su intento. Otros aseguran que al estar serenas las aguas de la laguna, han logrado ver la imagen de un enorme pez salir por unos segundos a la superficie.

Con el tiempo, la historia se convirtió en un recuerdo, que hoy, he querido revivir con ustedes mis queridos nietos.

Pero abuela ¿Qué hicieron con esa pieza de oro? Preguntaron ansiosos los niños.

La abuela se levantó de su silla al ver terminada la trenza de Ana y le dijo a ambos: "qué tarde es, ¡hay que preparar la cena!".

"¡Esa mis niños, será otra historia...".

REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA TODOS LOS TRABAJOS A PUBLICARSE EN LA REVISTA CULTURAL LOTERÍA

1. Los trabajos presentados deben ser escritos en hojas 8 1/2x11 a doble espacio. (Letra Times New Roman Tamaño de letra 12) y las páginas deben ser enumeradas.
2. Sólo se aceptarán trabajos que no hayan sido publicados con anterioridad en alguna revista, periódico o medio de difusión y dar fe de que su trabajo es inédito, sin embargo mantiene el derecho de autor que la Ley le otorga. El colaborador, procederá a llenar el formulario correspondiente en el departamento cultural de la Lotería Nacional de Beneficencia, firmar el registro de Control de Trabajos Literarios, entregar una síntesis de su currículo no mayor de 10 líneas y fotocopia de su cédula.
3. Los artículos deben tener una extensión mínima de 10 páginas y máximo de 20, acompañados de la bibliografía consultada, fotografías o dibujos alusivos al tema, entregarse impreso y grabado en disco compacto (CD).
4. La Lotería Nacional de Beneficencia seleccionará los trabajos publicados con el propósito de incluirlos en el Concurso Anual Literario de la Revista Cultural Lotería, que correspondan a los cinco campos de conocimiento y los trabajos que resulten ganadores se les premiarán con mil Balboas (1,000.00) cada uno.
5. Se reconocerán un emolumento de doscientos Balboas (B/.200.00) a los autores de los artículos que se publiquen en la Revista Cultural Lotería.
6. El Consejo Editorial recibirá como colaboración trabajos en los siguientes campos:
 - a. **CIENCIAS SOCIALES:** Comprende: Antropología, Arqueología, Ciencias Políticas, Demografía, Folklore, Artesanías, Geografía, Historia, Filosofía, Lingüística, Educación, Psicología Social y Sociología.
 - b. **MEDICINA CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y TECNOLOGÍA** Comprende: Biología, Química, Física, Farmacología, Medicina, Ciencias Naturales, Tecnología Científica, Tecnología, Robótica, Astronomía y otros semejantes o relacionados.
 - c. **COMUNICACIÓN SOCIAL:** Comprende Periodismo, Publicidad, Relaciones Públicas y Radio Difusión, Entrevistas.
 - d. **ECONOMÍA Y FINANZAS:** Comprende: Banca, Seguros, Bolsa de Valores y todo lo relacionado con estas disciplinas.
 - e. **LETRAS:** Corresponde a los géneros literarios: Cuento, Poesía, Ensayo, Crítica Literaria, Crónica y Entrevistas.

Los artículos de los colaboradores pueden ser remitidos a las diferentes Direcciones Provinciales por los Enlaces Culturales. Cada artículo deberá ser registrado en el formulario de Registro y Control de Trabajos Literarios.

Los artículos de colaboradores, en el exterior, deben ser enviados al Departamento Cultural, Revista Cultural Lotería, Apartado Postal 086-07-376 Panamá, República de Panamá, o mediante la dirección de correo electrónico:

revista.loteria@lnb.gob.pa

Con relación a las colaboraciones de cuentos infantiles, se aceptarán trabajos con una extensión de mínimo de 3 y un máximo de 5 páginas, incluyendo las ilustraciones que el autor entregue, con las mismas especificaciones arriba indicadas y se reconocerá un emolumento de Cien Balboas (B/100.00). Las colaboraciones se recibirán en el Departamento Cultural ubicado en el piso 17 Edificio Sede o entregados en las diferentes Direcciones provinciales, cuyos Enlaces Culturales nos la remitirán.

Todos los trabajos que entreguen los colaboradores con el propósito de ser publicados en la Revista Cultural Lotería, serán registrados por nuestros funcionarios en el formulario de Registro y Control de Trabajos Literarios.

7. El Consejo Editorial se reserva el derecho a publicar los trabajos que luego de la evaluación cumplan los requisitos de calidad literaria.

Enero 2 de 1931.
Panamá,

me con el tiempo.
José A. Baquerizo

o J. Alfaro

de hacer retendar mi Capite
COMUN

América nas Al Doctor Rica



LA UNIÓN
COMUNITARIA
116 N. 1025 0

o, Pontezú. Ha he
reconcentración de
nuestro y compleja
m de Desiguados heh
último, en acuerdo cele
llamada a Ud. en su cara
ra que venga a ejercer e
idente de la Corte Sup
Manuel A. Herrera L.



do a
na de
algun
'Rep
blenel
1931—
Honori
Justicia,
por exi
de ord
necesita
to har
muerle
ble del
Repúbl
1928 el
so del
ción
Adam,
Ribeiro
muy a
(Ido.)
La

tesigando para ejercer
jecutivo, quien ha si
a asumir la presiden
anuncia del señor

Com
Acuerd
do la
Nación
que el

que tenía extranqueado
calma y buen
Ante los he
sario reconcent
está tranquilo
acto cívico que
ha puesto nues
que aplaude la
territorial, pero
que arde en el

Mensajes d
terior nos dan
nacional que e
de Enero, ha
júbilo.—Como
muerte de sus
fechorias cor
anti-patri
guien que
desvance
mados—



Comp.
Para que
varse a cabo el
tro de la ley



El palacio de
que tenía extranqueado
calma y buen
J. de Perceira
conque confie
Con esa atitud

MANIFIESTO AL PUEBLO DE

Compatriotas
Llevada a feliz término la labor de barrer co
que tenía extranqueado al país, sólo nos resta recomendar
calma y buen juicio.—

Ante los hechos cumplidos en su primera etapa, es neces
sario reconcentrar fuerzas y buena voluntad.—Todo el país
está tranquilo y pacificado.—Podemos enorgullecernos del
acto cívico que el pueblo panameño acaba de ejecutar y que
ha puesto nuestro nombre muy en alto ante el mundo entero
que aplaude la actitud de un pueblo pequeño por su extensión
territorial, pero grande porque grande es el amor a la patria
que arde en el corazón de cada panameño.—

Mensajes de nuestros agentes y representantes en el in
nos dan cuenta de que el movimiento de reivindicación
que se dio con el golpe de la madrugada del dos
ha sido acogido con beneplácito y con delirante
natural, los que han visto en este acto las
ardas aspiraciones y el término de sus
niel a la sombra de un gobierno culpable y
taron en un principio y hasta hubo al
per alguna resistencia, resistencia que se
fuerza incontrastable de los hechos consu

Compatriotas
Para que la obra de reconstrucción nacional pueda lle